



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° DSGP231711050039
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
N° IA-50-GYR-050GYR033-N-
4-2023

Contrato abierto de adquisición del "SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS, REGIMEN BIENESTAR", a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para ejercer dentro del ejercicio 2023, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el Dr. Javier de Jesús Cabral Soto, en su carácter de Encargado del Despacho del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán y Apoderado Legal, en adelante "EL INSTITUTO" y por la otra, la empresa denominada "GAS MENGUC, S.A. de C.V." en lo subsecuente "EL PROVEEDOR" representada por el C. Jorge Alberto Flores Salazar en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3. Su representante, el Dr. Javier de Jesús Cabral Soto, en su carácter de Encargado del Despacho del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 251 A de la Ley de Seguro Social, 2 fracción IV, inciso a), 138, 139, 144, fracciones I y XXIII y 155, fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 128,331 de fecha 05 de Enero del 2023, otorgada ante la fe del Dr. Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15, de la Ciudad de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-7-09012023-142934, de fecha 09 de Enero del 2023, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Servicios de "SUMINISTRO DE GAS L.P. EN CILINDROS Y ESTACIONARIOS PARA UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS REGIMEN IMSS BIENESTAR", a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para ejercer dentro del ejercicio 2023.
- I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42061105 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 0000001171-2023 mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo Uno (1).
- I.6. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas nacional número IA-50-GYR-050GYR033-N-4-2023, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 Bis, 37, 37



GOBIERNO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número:
MICHOAJUDCI SUMINISTRO 72023/ 204 / DSGP231711050039
La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejulgar sobre la validez de los términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados, ni de la información que se proporcionó, ni de la validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. IJCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° DSGP231711050039
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
N° IA-50-GYR-050GYR033-N-
4-2023

Bis, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 31, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 73, 74, 77, 78 y 80 de su Reglamento.

- 1.7. Con fecha 08 de Febrero de 2023, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede. El día 10 de Febrero de 2023, la citada Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento emitió **Complemento al Acta de Comunicación de Fallo**, relativo al "Servicio de Suministro de Gas L.P. en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social Régimen IMSS Bienestar".
- 1.8. La Dra. Patricia Ortega León, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigentes del Instituto Mexicano del Seguro Social, designa a su nivel jerárquico inferior inmediato, siendo el **Dr. Claudio Torres Rodríguez; Jefe de la Coordinación del Programa IMSS Bienestar** como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien será responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, mismo que se agrega al presente instrumento como **Anexo Seis (6)**.
- 1.9. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- 1.10. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81, fracción IV de su Reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el contenido del presente instrumento, prevalecerá lo establecido en su convocatoria, invitación o solicitud respectiva.
- 1.11. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. La empresa denominada **GAS MENGUC, S.A. de C.V.** se ostenta como persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 930, de fecha 20 de diciembre de 1967, otorgada ante la fe del Licenciado Víctor Flores Márquez, Notario Supernumerario, encargado de la Notaría número 57, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esa ciudad, bajo inscripción 26, del libro 65, Sección Tercera y matrícula 117, del libro 24, Sección Primera, ambos del Registro de Comercio y como última modificación a sus estatutos a través de escritura pública número 2705, Tomo 13, del 29 de agosto del año 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Rafael Vargas Aceves, Notario Público número 114 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo Folio Mercantil número 2498*1, de fecha 31 de agosto de 2005.



GOBIERNO DE MICHOACÁN
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
REGIONAL EN MICHOACÁN
MICH/OA/JDCI
MICH/OA/JDCI

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número:

MICH/OA/JDCI SUMINISTRO /2023/ 204 / DSGP231711050039

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que operan en los procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este GOA.D. JDC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° DSGP231711050039
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
N° IA-50-GYR-050GYR033-N-
4-2023

- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Jorge Alberto Flores Salazar, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 8501, Tomo 34, del 17 de agosto del año 2020, otorgado ante la fe del Licenciado Rafael Vargas Moreno, Notario Público número 38 de la Ciudad de Zapopan, Jalisco y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en comercio al por menor de Gas L.P. en cilindros y para tanques estacionarios.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número GME-671220-EJ2, cuenta con Registro Patronal ante el IMSS Numero [REDACTED] y Registro INFONAVIT número [REDACTED]
- II.5. Manifiesta **"bajo protesta de decir verdad"** no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la miscelánea fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, emitida por el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 22 de septiembre de 2022, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.9. Manifiesta **"bajo protesta de decir verdad"**, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.10. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en Avenida Virrey de Mendoza N°100-1, Colonia Jardinas, C.P. 59680, Zamora, Michoacán. Número telefónico 351 51500 33. Correo electrónico jaflores@globalgas.com.mx. Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a **"EL INSTITUTO"** cualquier cambio de domicilio.

III. De **"LAS PARTES"**:



GOBIERNO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE SERVICIOS JURÍDICOS
REGIONAL EN MICHOACAN
MEXICO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHAUS/JDCI / SUNIMINISTRO / 2023/ 204 / DSGP231711050039

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que sustentaron el procedimiento, las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. IJC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° DSGP231711050039
 INVITACIÓN A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL
 N° IA-50-GYR-050GYR033-N-
 4-2023

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del **SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS, REGIMEN IMSS BIENESTAR**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos: **Anexo Dos (2) y Anexo Cuatro (4)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto a ejercer por un importe mínimo de **\$1,724,048.97 (Un Millón Setecientos Veinticuatro Mil Cuarenta y Ocho Pesos 97/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un importe máximo a ejercer por la cantidad de **\$4,310,122.41 (Cuatro Millones Trescientos Diez Mil Ciento Veintidós Pesos 41/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Cuatro (4)**.

“El IMSS reconoce las modificaciones al precio unitario de los Fluidos y Energéticos (GAS L.P.) en cualquier momento, durante la prestación del servicio para el ejercicio 2023 los precios del combustible serán variables y estarán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de precio que el mercado cause, de conformidad con la legislación aplicable y a lo publicado por la **Comisión Reguladora de Energía**.”

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR”, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en Moneda Nacional, dentro de los **20 días naturales** posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago en conformidad al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Francisco I. Madero Poniente N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

- a) Presentación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre de “**EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: el **número de proveedor, número de contrato, número de ID de pedido-recepción en su caso número de fianza y denominación social de la afianzadora**, firmadas de conformidad al Anexo 2 “Cuentas contables” del Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php),.

GOBIERNO DE MICHOACÁN
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 REGIONAL EN MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 MICH/JS/DC/ SUMINISTRO / 2023/ 204 / DSGP231711050039
 La recepción del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación del presente Instrumento Jurídico, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
 MICH/JS/DC/ SUMINISTRO / 2023/ 204 / DSGP231711050039
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
 MICH/JS/DC/ SUMINISTRO / 2023/ 204 / DSGP231711050039
 La recepción del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación del presente Instrumento Jurídico, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
 MICH/JS/DC/ SUMINISTRO / 2023/ 204 / DSGP231711050039
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
 MICH/JS/DC/ SUMINISTRO / 2023/ 204 / DSGP231711050039
 C.O.O.A.D. IJCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° DSGP231711050039
INVITACION A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
N° IA-50-GYR-050GYR033-N-
4-2023**

- b) Durante la vigencia del contrato, el proveedor o contratista queda obligado a entregar al Instituto, junto con la CFDI de cobro respectiva **la Opinión del cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social**, misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR., publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022.
- c) **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar la documentación susceptible de pago (CFDI) en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se prestaron los servicios de enero a octubre; los CFDI de los meses noviembre y diciembre deberán presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la Dirección de Finanzas.

"EL PROVEEDOR" deberá emitir los CFDI en el ejercicio fiscal que corresponda a la entrega de los bienes o prestación de servicios.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"** el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"** el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los bienes y/o servicios suministrados, a través del esquema de Transferencia Electrónica que el IMSS tiene en operación con las Instituciones Bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA, Bancomer, H.S.B.C., Afirme y Banco Azteca; para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de Tesorería de la Delegación Michoacán, sito en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"** que en el supuesto de que tenga cuentas exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre Contratos de Cesión de Derechos de Cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes y/o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 87, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en consecuencia, se registra por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número DSGP231711050039 MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 204 /

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin realizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. /JCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° DSGP231711050039
 INVITACIÓN A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL
 N° IA-50-GYR-050GYR033-N-
 4-2023

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Dos (02) el cual forma parte del presente contrato).

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Tres (03) atendiendo a las solicitudes de prestación del servicio que realicen las unidades médicas y no médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

En el supuesto que el Instituto en algún inmueble requiera al Proveedor el "Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social" a través de cilindros y estos no cumplan con las características, términos y condiciones establecidas en el presente documento, en el Anexo Técnico, Anexo Dos 2 se devolverán cilindros y contenedores en el mismo momento a "EL PROVEEDOR", quien contará con un plazo de 24 horas para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito del canje de cilindros y contenedores que fueron rechazados, en condiciones de uso, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El administrador del contrato o en su caso sus auxiliares, validarán los servicios contratados a través del cotejo de la facturación de "EL PROVEEDOR" con el documento que avale la prestación del servicio a entera satisfacción del Instituto y que estén debidamente validados, "EL PROVEEDOR" una vez suministrado el Gas L.P. entregará el ticket impreso que ampare la cantidad de litros suministrados en cada tanque de la unidad solicitante, procediendo a recabar firmas de las autoridades y sello de la unidad solicitante (Director o Administrador o Jefe de Conservación o personal del Instituto que se asigne para esta actividad), presentándolo conjuntamente con "Acta Entrega Recepción del Servicio" Anexo Cinco (5) y la factura correspondiente, al Administrador del contrato.

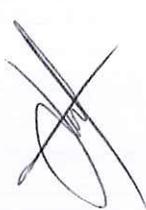
Dicha verificación se realizará cada vez que "EL PROVEEDOR" presente facturación para firma del Administrador del contrato, documentación que quedara bajo resguardo, de los auxiliares de la administración del contrato, así como toda aquella que acredite la prestación del servicio, sin que los mismos se encuentren vinculados para el trámite de pago ante la Jefatura de Servicios de Finanzas, de conformidad con el artículo 66 fracciones I y II del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SEXTA. VIGENCIA

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 08 de Febrero al 31 de Diciembre de 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.



 GOBIERNO DE MICHOACÁN
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 MICH/USJDCI/SUMINISTRO/2023/204 / DSGP231711050039
 La presente instrumentación jurídica se efectuó sin prejulgar sobre la justificación del presente instrumento jurídico en el momento de su realización y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. IJCC





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° DSGP231711050039
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
N° IA-50-GYR-050GYR033-N-
4-2023**

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10% (Diez Por Ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

El proveedor, deberá presentar la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Siete (7)** aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.. En la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en **Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán.**



COLECCIÓN DE ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **IA-50-GYR-050GYR033-N-4-2023 / SUBIDCI / SUMINISTRO / 2023 / 204 / DSGP231711050039**. La realización del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la veracidad de los hechos y circunstancias y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado con fines de licitación, ni de la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros de las propuestas que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de esta O.O.A.D. IJCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° DSGP231711050039
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
N° IA-50-GYR-050GYR033-N-
4-2023**

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador(es) del presente contrato al **Dr. Claudio Torres Rodriguez, Jefe de la Coordinación del Programa IMSS Bienestar**; quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.



GOBIERNO DE MICHUACAN
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
REGIONAL EN MICHOACAN
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICH/US/DC/ SUMINISTRO /2023/ 204 / DSGP231711050039**.
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la legalidad, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación, procedimiento de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. IJCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° DSGP231711050039
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
N° IA-50-GYR-050GYR033-N-
4-2023**

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.

No obstante éste podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito y serán responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **Administrador del Contrato** con la periodicidad y forma que se les indique. Siendo para este contrato, los funcionarios públicos auxiliares que designe el **Dr. Claudio Torres Rodríguez, Jefe de la Coordinación del Programa IMSS Bienestar**, en su calidad de Administrador del contrato a través del oficio de designación correspondiente que éste genere.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento y numeral 5.5.8.1 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el proveedor, respecto a los servicios prestados de manera parcial o deficiente, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Quando el personal responsable del servicio de suministro no presente el uniforme y su equipo de protección.	Quando se presente sin equipo de protección.	Por cada Trabajador sin equipo.	2.5% sobre el valor total de lo facturado en la carga sin I.V.A	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Conservación de la Unidad	Administrador del Contrato
Quando el Licitante adjudicado no atienda a la falla presentadas del tanque estacionario.	Quando después de 3 horas no atienda a la falla después de haber sido	Por cada 3 horas de atraso.	2.5% sobre el valor total de la última carga suministrada a la unidad sin incluir el I.V.A	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Conservación de la Unidad	Administrador del Contrato



GOBIERNO DE MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
MICHUJUCI SUMINISTRO 72023/ 204 / DSGP231711050039

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Jurídico. En consecuencia, se registro bajo el número:
La revisión del cumplimiento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. La competencia de la presidencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. IJCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° DSGP231711050039
INVITACION A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
N° IA-50-GYR-050GYR033-N-
4-2023**

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISION DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CALCULO DE NOTIFICACION DE LA DEDUCCION
	reportada.					
Cuando el Licitante dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud vía telefónica o correo electrónico, no atiende el servicio	Cuando después de 24 horas no suministre el servicio.	Por cada 3 horas de atraso.	2.5% sobre el valor total de la última carga suministrada a la unidad sin incluir el I.V.A	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Conservación de la Unidad	Administrador del Contrato

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el Proveedor presente para su cobro.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO", por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(10 diez días hábiles)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

El Proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

GOBIERNO DE MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICH/SJ/DC/ SUMINISTRO /2023/ 204 / DSGP231711050039**

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la legalidad, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. LIC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° DSGP231711050039
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
N° IA-50-GYR-050GYR033-N-
4-2023**

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor de las sanciones correspondientes en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI-Millennium.

En ningún caso, el Administrador del Contrato autoriza el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor el monto total aplicable por sanciones.

El Administrador del Contrato, será el encargado de reportar y notificar al Proveedor las penas convencionales, así como para la determinación y el cálculo de las mismas.

Penas Convencionales

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios. De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, el Instituto aplicará una pena convencional, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO U OBLIGACION	DEDUCCIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
<p>El suministro de Gas L.P. deberá realizarse a partir del primer día hábil del inicio de la vigencia del contrato</p> <p>Asimismo, dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud vía telefónica o correo electrónico, iniciara</p>	<p>Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de la carga solicitada, sin incluir el IVA cuando el proveedor no preste el servicio que le haya sido requerido, dentro del plazo señalado.</p>	<p>La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía</p>

El Administrador del contrato, notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los **(10 diez días hábiles)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS


 GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONTENIDOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo establecido en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo de Servicios Jurídicos, con el número de expediente MICHUS/JDC/ SUJ/MINISTRO /2023/ 204 / DSGP231711050039
 La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. La presente justificación y/o validación de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. JCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° DSGP231711050039
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
N° IA-50-GYR-050GYR033-N-
4-2023

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate y mantenga vigente una **póliza de seguro de responsabilidad civil** de daños causados por la carga durante el transporte y suministro de Gas LP; desde su planta de almacenamiento al lugar de descarga del mismo en los domicilios designados por el Instituto, misma que deberá presentarse al inicio de la prestación del Servicio de manera individual por auto tanque y camión repartidor; la empresa cubrirá daños a terceros que pudieran derivarse de la prestación de sus servicios ya sea por un incorrecto suministro del Gas L.P. o por accidentes que se pudieran suscitar al momento de la entrega a cualquiera de los inmuebles del Instituto.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Tres (3)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo



GOBIERNO DE MICHUACÁN
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.º, fracción I, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUAS/JDCI/ SUMINISTRO /2023/ 204 DSGP231711050039

La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la licitación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerida, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. UCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° DSGP231711050039
 INVITACIÓN A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL
 N° IA-50-GYR-050GYR033-N-
 4-2023

establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, el "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR", debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.



COLEGIO DE
 MEXICO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 13, párrafo 1, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, registro bajo el número:

MICHJUS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 204 DSGP231711050039
 La revisión del presente instrumento jurídico, se hizo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la convocatoria ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la existencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contable de este C.O.A.D. UCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° DSGP231711050039
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
N° IA-50-GYR-050GYR033-N-
4-2023**

- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- n) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene



BOLETIN DE MICHUJUS/DCI / SUMINISTRO / 2023 / 204 / DSGP231711050039

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número: MICHUJUS/DCI / SUMINISTRO / 2023 / 204 / DSGP231711050039. La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación del procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de las acciones técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinaron procedente las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. JCC

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° DSGP231711050039
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
N° IA-50-GYR-050GYR033-N-
4-2023**

encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126 al 136 de su Reglamento.

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 15



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3 del artículo 5. del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en su base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 204 DSGP231711050039

La revisión del presente Instrumento Jurídico, efectuado sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunciará sobre la procedencia o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que intervienen, procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de esta O.C.A.L. UCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° DSGP231711050039
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
N° IA-50-GYR-050GYR033-N-
4-2023**

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo Uno (1) “Certificado de Disponibilidad Presupuestal”
- Anexo Dos (2) “Características Técnicas, Alcances y Especificaciones”
- Anexo Tres (3) “Calendario o Programa de Entregas y Lugares de Destino Final”
- Anexo Cuatro (4) “Proposición Económica y Asignación”
- Anexo Cinco (5) “Formato Acta de Entrega - Recepción”
- Anexo Seis (6) “Oficio de Designación del Administrador del Contrato”
- Anexo Siete (7) “Formato Para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

TRIGESIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y Opiniones Consultivas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y Criterios Emitidos por el Poder Judicial de la Federación.

TRIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Morelia, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por cuadruplicado en la ciudad de Morelia, Michoacán, el día 10 de Febrero de 2023.



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA REGIONAL EN MICHOACAN
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURIDICOS
SUBDIRECCION DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número MICH/US/DCI/SUMINISTRO /2023/ 204 / DSGP231711050039. La revisión del presente instrumento Jurídico se efectuó sin realizar, sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de la investigación de mercados correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de esta O.O.A.D. IJCC

“EL INSTITUTO”
De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social



Dr. Javier de Jesús Cabral Soto
Encargado del Despacho del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán

“EL PROVEEDOR”
“Gas Menguc, S.A. de C.V.”



C. Jorge Alberto Flores Salazar
Representante Legal

SGR





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° DSGP231711050039
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
N° IA-50-GYR-050GYR033-N-
4-2023**

"EL INSTITUTO"

Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público



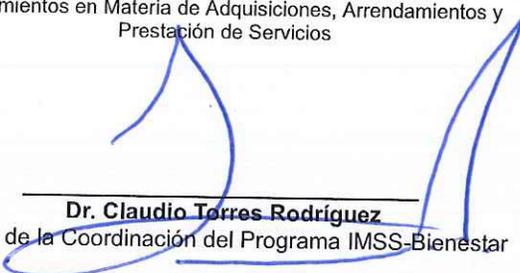
L.I. Sergio Rafael Abrego García
Titular de la Coordinación
de Abastecimiento y Equipamiento

"EL INSTITUTO"

Por el área requirente y técnica en los términos del artículo 2 fracciones II y III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios



Dr. Claudio Torres Rodríguez
Jefe de la Coordinación del Programa IMSS-Bienestar

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato **DSGP231711050039** de adquisición de Servicios de **"SUMINISTRO DE GAS L.P. EN CILINDROS Y ESTACIONARIOS PARA UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS REGIMEN IMSS-BIENESTAR"**, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para ejercer dentro del **ejercicio 2023**, celebrado entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y la empresa denominada **"GAS MENGUC, S.A. de C.V."**, en su calidad de proveedor.





GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
REGIONAL EN MICHOACAN
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUS/JDCI/ SUMINISTRO /2023/ 204 / DSGP231711050039
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la legalidad, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o no de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LIC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° DSGP231711050039
INVITACION A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
N° IA-50-GYR-050GYR033-N-
4-2023**

**Anexo 1 (Uno)
"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0930021171 - 2023
Dependencia Solicitante: 03067 IMSS-BIENESTAR Michoacan
DSG División Servicios Generales
17000022 M_OFNAS DELEGACIONALES
Descripción:
Servicio: Servicio de gas
Fecha Impresión: 16/01/2023 Fecha Validación: 16/01/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 4,999,742.00
Cuenta 42061105

COMPROBACION DE GASTOS (en pesos de 2022)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
730.3	587.3	452.7	462.7	457.7	344.3	347.3	332.2	332.2	332.8	332.8	242.2

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 0°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 4,999,742.00
CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 MN

C.P. Félix Ivanhoe García Díaz
Asesor
Supervisor Administrativo Delegación IMSS Bienestar

GOBIERNO DE MICHOACAN DE SERVICIOS JURIDICOS REGIONAL EN MICHOACAN MEXICO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JUS/DC/ SUMINISTRO /2023/ 204 / DSGP231711050039
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que conciernan, procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. JUC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° DSGP231711050039
 INVITACION A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL
 N° IA-50-GYR-050GYR033-N-
 4-2023

Anexo 2 (Dos)

"Características Técnicas, Alcances y Especificaciones"

El Instituto Mexicano del Seguro Social, para el desarrollo de sus actividades cotidianas requiere contar con el "Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social Régimen IMSS Bienestar para el ejercicio 2023", en las Unidades relacionados en el presente anexo, el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

El Instituto Mexicano del Seguro Social reconoce las modificaciones al precio unitario de los fluidos y energéticos (Gas L.P.) en cualquier momento, durante la prestación del servicio para el ejercicio 2023, los precios del combustible serán variables y estarán determinados bajo las condiciones de la oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de precio que el mercado cause, de conformidad con las legislación aplicable y a lo publicado por la Comisión Reguladora de Energía.

TIPO DE UNIDAD	URG		
HR	H.R. No. 32 PARACHO DE VERDUZCO		
ALBERGUE	Albergue Comunitario, H.R. Paracho de Verduzco		
HR	H.R. No. 33 TUXPAN		
ALBERGUE	Albergue Comunitario, H.R. Tuxpan		
HR	H.R. No. 46 COALCOMAN DE VÁZQUEZ PALLARES		
ALBERGUE	Albergue Comunitario, H.R. Coalcoman de Vázquez Pallares		
HR	H.R. No. 31 HUETAMO DE NUÑEZ		
ALBERGUE	Albergue Comunitario, H.R. Huetamo de Nuñez		
HR	H.R. No. 30 ARIO DE ROSALES		
ALBERGUE	Albergue Comunitario, H.R. Ario de Rosales		
HR	H.R. VILLAMAR		
HR	H.R. BUENAVISTA		
UMR	UMR COLOLA		
UMR	UMR RANCHITO		
UMR	UMR ZACAN		
UMR	UMR OCUMICHO		
UMR	UMR TANACO	152,000 lts.	380,000 lts.
UMR	UMR ACACHUEN		
UMR	UMR LA MOJONERA		
UMR	UMR ARANZA (ARANTZAN)		
UMR	UMR PATAMBAN (PATAMBAM)		
UMR	UMR TARECUATO		
UMR	UMR CORUPO		
UMR	UMR TUNGUITIRO		
UMR	UMR AROCUTIN		
UMR	UMR CUANAJO		
UMR	UMR SANTA FE DE LA LAGUNA		
UMR	UMR IHUATZIO		
UMR	UMR TAREJERO		
UMR	UMR HUITZONTLA		
UMR	UMR LAZARO CARDENAS		
UMR	UMR TACATZCUARO		
UMR	UMR EL ASTILLERO (EL CARMEN ASTILLERO)		
UMR	UMR SANTA ANA (CUARTEL SEGUNDO)		
UMR	UMR ROSARIO		



COORDINADOR DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **ICM/JSD/CJ SUMINISTRO 72023/ 204 / DSGP231711050039**.
 La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la legalidad de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. La procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° DSGP231711050039
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
N° IA-50-GYR-050GYR033-N-
4-2023**

UMR	UMR SAN JUAN HUERTA (HUERTA)
UMR	UMR RANCHO VIEJO (SUSUPUATO)
UMR	UMR SAN JOAQUIN MORELOS
UMR	UMR TURUNDEO
UMR	UMR CRESCENCIO MORALES (SAN MATEO)
UMR	UMR PASO DE NUÑEZ (BUENAVISTA)
UMR	UMR CUITZAN
UMR	UMR CUPUAN DEL RIO
UMR	UMR GENERAL FRANCISCO VILLA (LAS CRUCES)
UMR	UMR MELCHOR OCAMPO (SAN ANTONIO DE LAS HUERTAS)
UMR	UMR LA SOLEDAD (ECUANDUREO)
UMR	UMR TURITZIO
UMR	UMR NARANJO DE CHILA
UMR	UMR EL ALCALDE
UMR	UMR LA PLAYA DE GUADALUPE (LA PLAYA)
UMR	UMR SAN JOSE DE LA MONTAÑA
UMR	UMR LOS GALLINEROS
UMR	UMR SAN MIGUEL TECACHO (TECACHO)
UMR	UMR ABADIANO (LOS BAJOS)
UMR	UMR JAUIJILLA
UMR	UMR ETUCUARO (MADERO)
UMR	UMR OJO DE RANA
UMR	UMR JURUREMBA
UMR	UMR MANUEL VILLALONGIN
UMR	UMR ANGAO (ANGAO DE LOS HERRERA)
UMR	UMR EL CUERVO
UMR	UMR APO
UMR	UMR LA BOCANDA
UMR	UMR CEIBAS DE TRUJILLO
UMR	UMR CUITZIAN GRANDE
UMR	UMR EL OLIVO
UMR	UMR DEVANADOR DE RIVERA (EL DEVANADOR)
UMR	UMR CERRITO COLORADO
UMR	UMR HUAJUMBARO (HUAJUMBARO DE GUADALUPE)
UMR	UMR SAN ANGEL ZURUMUCAPIO
UMR	UMR SAN MARTIN
UMR	UMR PUEBLO VIEJO (QUERENDARO)
UMR	UMR LOS CHARCOS (TANHUATO)
UMR	UMR MIRANDILLAS
UMR	UMR LA YERBABUENA (TLAZAZALCA)
UMR	UMR ATECUARIO DE LA CONSTITUCION (ATECUARIO)
UMR	UMR LEON CARDENAS (LA ARDILLA)
UMR	UMR BRISEÑAS DE MATAMOROS
UMR	UMR LOMBARDIA
UMR	UMR IXTLAN DE LOS HERVORES
UMR	UMR ZINAPARO
UMR	UMR SAN GREGORIO (PAJACUARAN)
UMR	UMR PALO ALTO
UMR	UMR AGUA CALIENTE (OJO DE AGUA)
UMR	UMR LA ESPERANZA (CHAVINDA)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATACIONES, LICITACIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9o. de la Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el expediente elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número 231711050039 MICHSJ/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 204 / DSGP231711050039

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin realizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se mencionan. Procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.C.A.U. IJC

OFICINA DE CONTRATOS
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° DSGP231711050039
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
N° IA-50-GYR-050GYR033-N-
4-2023**

UMR	UMR CHANGUITIRO
UMR	UMR SAN LUCAS PIO
UMR	UMR CURIMEO
UMR	UMR CAPACHO
UMR	UMR GUANDARO
UMR	UMR EL CAPULIN (VISTA HERMOSA)
UMR	UMR CUAMIO
UMR	UMR IRAPEO
UMR	UMR PAREDONES (LA PIEDAD)
UMR	UMR LOS BANCOS
UMR	UMR NUEVO CORONDIRO (CORONDIRO)
UMR	UMR EL SALTO
UMR	UMR EL CARRIZAL (ZITACUARO)
UMR	UMR CAÑADA DE RAMIREZ
UMR	UMR TEJARO DE LOS IZQUIERDO (TEJARO)
UMR	UMR HUIRAMBA
UMR	UMR POMARO
UMR	UMR COLONIA VEINTE DE NOVIEMBRE (EL CAMALOTE)
UMR	UMR PAMATACUARO
UMR	UMR COCUCHO
UMR	UMR CHERAN (BARRIO PARICUTIN)
UMR	UMR ICHAN
UMR	UMR TURICUARO
UMR	UMR GOMEZ FARIAS
UMR	UMR LOS HUCUARES
UMR	UMR SAN PEDRO ZIPIAJO
UMR	UMR ZINCIRO
UMR	UMR JANITZIO (ISLA JANITZIO)
UMR	UMR SAN ANDRES ZIRONDARO
UMR	UMR AGUA VERDE
UMR	UMR TIRINDARO
UMR	UMR HIHUITLAN
UMR	UMR COPANDARO (COPANDARO DEL CUATRO)
UMR	UMR ESPINOSA
UMR	UMR AQUILES SERDAN (SAN ANGEL)
UMR	UMR SAN MIGUEL LA RATA (SAN ANDRES SALITRILLO)
UMR	UMR URIPITIO
UMR	UMR EL TREMESINO
UMR	UMR SAN JOSE DE GUADALUPE
UMR	UMR TIMBINEO LOS CONTRERAS (TIMBINEO)
UMR	UMR LA CARRERITA
UMR	UMR EL CHAUZ
UMR	UMR YORICOSTIO (LA VILLITA)
UMR	UMR LAS PLAYITAS
UMR	UMR ECUANDUREO
UMR	UMR BAZTAN DEL COBRE
UMR	UMR AGUILILLA
UMR	UMR EL PINO NUEVO
UMR	UMR EL CALVARIO
UMR	UMR TROJES



GOBIERNO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE SERVICIOS JURÍDICOS
REGIONAL EN MICHOACAN
MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICHAUS/JDCI/SUMINISTRO/2023/204 / DSGP231711050039**. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia de la adquisición de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se mencionan. LIC. O.C.A.D. JCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° DSGP231711050039
INVITACION A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
N° IA-50-GYR-050GYR033-N-
4-2023**

UMR	UMR SAN BARTOLO CUITAREO (CUITAREO)
UMR	UMR TENDEPARACUA
UMR	UMR LOS REMEDIOS (JIQUILPAN)
UMR	UMR EL REYNO
UMR	UMR SAN DIEGO CURUCUPATZEO
UMR	UMR TIPITARO
UMR	UMR SANTA CLARA PURUANDIRO
UMR	UMR SAN PEDRITO (SAN LUCAS)
UMR	UMR PAREO
UMR	UMR LOS HORCONES
UMR	UMR PURUNGUEO
UMR	UMR ZARATE
UMR	UMR SOLEDAD GRANDE
UMR	UMR COPUYO
UMR	UMR EL RINCON DE JARIPO (EL RINCON)
UMR	UMR ARARO
UMR	UMR SAN JOSE HUIPANA (HUIPANA)
UMR	UMR SAN JOSE DE LA CUMBRE
UMR	UMR LAS CIENEGUITAS
UMR	UMR VENUSTIANO CARRANZA (VENUSTIANO CARRANZA)
UMR	UMR LAZARO CARDENAS (LA PURISIMA)
UMR	UMR IBARRA
UMR	UMR SANTA ANA AMATLAN (SANTA ANA)
UMR	UMR TEMASCALES (EL JACAL)
UMR	UMR CAPIRE DE LOMBARDIA (EL CAPIRI)
UMR	UMR LA PLAZA DEL LIMON
UMR	UMR TECOMATAN
UMR	UMR SANTIAGO CONGURIPO
UMR	UMR COLONIA DEL TRIUNFO (LA TEPACUA)
UMR	UMR SAN MIGUEL EPEJAN
UMR	UMR ZIQUITARO
UMR	UMR MARIANO ESCOBEDO (SAN LORENZO)
UMR	UMR LA ESCALERA
UMR	UMR TICUITACO (TOCUITACO)
UMR	UMR LAS YEGUAS
UMR	UMR LA FLORIDA (JUNGAPEO)
UMR	UMR SANTA MARIA DE OSTULA (OSTULA)
UMR	UMR J. JESUS DIAZ TZIRIO
UMR	UMR CHERAN (BARRIO PRIMERO)
UMR	UMR CARAPAN
UMR	UMR SEVINA
UMR	UMR NURIO
UMR	UMR ETUCUARIO (TANGANCICUARIO)
UMR	UMR LA CANTERA
UMR	UMR NUEVO ZIROSTO
UMR	UMR BELLAS FUENTES
UMR	UMR ZURUMUTARO (TZURUMUTARO)
UMR	UMR SAN JERONIMO PURENCHECUARIO
UMR	UMR ISTARO
UMR	UMR NARANJA DE TAPIA
UMR	UMR EL CUATRO



CONSEJO DE MEXICO
OFICINA DE CONTRATOS, DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, DE SERVICIOS JURIDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el expediente elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número **MIC-HAS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 204 / DSGP231711050039**. La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. UCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° DSGP231711050039
 INVITACIÓN A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL
 N° IA-50-GYR-050GYR033-N-
 4-2023

UMR	UMR LA PAREJA
UMR	UMR MOLINOS DE CABALLERO
UMR	UMR SAN MIGUEL CURINHUATO
UMR	UMR LAGUNA VERDE (OCAMPO)
UMR	UMR SEGUNDA MANZANA DE CHINCUA
UMR	UMR DOLORES (EX-HACIENDA DE DOLORES)
UMR	UMR SAN PEDRO TARIMBARO
UMR	UMR JACUARILLO
UMR	UMR RINCON DE NICOLAS ROMERO (CEDROS 3A. MZA.)
UMR	UMR POTURO
UMR	UMR NARANJO DE JORULLO
UMR	UMR EL PLATANAL (TUMBISCATIO)
UMR	UMR COLESIO
UMR	UMR SAN JERONIMO (HUETAMO)
UMR	UMR DOS AGUAS
UMR	UMR URAPA
UMR	UMR SALITRILLO
UMR	UMR PUERTA DE JARIPITIRO (LA PUERTA)
UMR	UMR PAREDONES (JIQUILPAN)
UMR	UMR CHUCUTITAN
UMR	UMR JANAMUATO
UMR	UMR SANTA CRUZ DE VILLA GOMEZ
UMR	UMR URINGÜTIRO
UMR	UMR LOMA BLANCA
UMR	UMR TIQUICHEO
UMR	UMR MELCHOR OCAMPO (PASO DE TIERRA CALIENTE)
UMR	UMR EL PLATANAL (VILLAMAR)
UMR	UMR BOCANEO (SAN PEDRO)
UMR	UMR TRES MEZQUITES
UMR	UMR CUMUATILLO
UMR	UMR ATACHEO DE REGALADO
UMR	UMR RAZO DEL ORGANO (VEINTIUNO DE MAYO)
UMR	UMR EL CAPULIN (CONTEPEC)
UMR	UMR EL HUACO
UMR	UMR LA ESTANZUELA (IXTLAN)
UMR	UMR EL FRESNO DE LA REFORMA
UMR	UMR PATAMBARILLO
UMR	UMR LA PLACITA DE MORELOS
UMR	UMR SAN ISIDRO (LOS REYES)
UMR	UMR CHERAN ATZICUIRIN (CHERANASTICO)
UMR	UMR SAN LORENZO (URUAPAN)
UMR	UMR COENEO DE LA LIBERTAD
UMR	UMR AJUNO
UMR	UMR PASO DEL MUERTO
UMR	UMR EL PUEBLITO DE ZACAPU
UMR	UMR SALITRE DE ESTOPILA
UMR	UMR CAMPO HERMOSO
UMR	UMR JOSE MARIA MORELOS (MANZANA GUADALUPE)
UMR	UMR APUTZIO DE JUAREZ (SANTA MARIA)

GOBIERNO DE MEXICO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 REGIONAL EN MICHOACAN
 DEPARTAMENTO CONSULTAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefe del Departamento de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Servicios Jurídicos. En consecuencia, se registro bajo el número: MICHS/JUDCI/SUMINISTRO/2023/204 / DSGP231711050039. La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento de marcado con el expediente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LIC

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 23

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° DSGP231711050039
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
N° IA-50-GYR-050GYR033-N-
4-2023**

UMR	UMR EL TIMBIRICHE
UMR	UMR GUADALUPE DE OROPEO
UMR	UMR EL PEDREGOSO
UMR	UMR QUIRINGUICHARO (LA HACIENDA)
UMR	UMR SANTA MARIA (HUETAMO)
UMR	UMR EL LIMONCITO
UMR	UMR SANTIAGO ACAHUATO (ACAHUATO)
UMR	UMR LAS PUENTES (ARIO)
UMR	UMR HUAJUMBARO
UMR	UMR LA EXCUSA
UMR	UMR MONTE GRANDE (SAN LUCAS)
UMR	UMR AGUACATE DEL SUR (EL AGUACATE)
UMR	UMR LOS AVILLOS
UMR	UMR MOJARRAS (SAN CARLOS)
UMR	UMR CUAMACUARO
UMR	UMR SAN ESTEBAN TIRIPETIO
UMR	UMR SAN ANTONIO GUARACHA
UMR	UMR UCAREO
UMR	UMR LA CALERA (NACIMIENTOS)
UMR	UMR LA MAGDALENA (VENUSTIANO CARRANZA)
UMR	UMR CHARAPENDO
UMR	UMR AGUANATO (AGUANUATO)
UMR	UMR PIE DE LA MESA
UMR	UMR SAN PEDRO NARANJESTIL
UMR	UMR ZICUICHO
UMR	UMR SANTA ANA ZIROSTO
UMR	UMR COMANJA
UMR	UMR PRIMO TAPIA (SANTA ANA CHAPITIRO)
UMR	UMR CANTABRIA
UMR	UMR CHIQUIMITIO
UMR	UMR VILLA VICTORIA
UMR	UMR DONACIANO OJEDA (1A.Y 2A. MZA. SAN FCO.)
UMR	UMR PUEBLO VIEJO (LA HUACANA)
UMR	UMR SANTAS MARIAS
UMR	UMR HOLANDA
UMR	UMR ZATZIO (TZATZIO)
UMR	UMR PUCUATO
UMR	UMR EL PUEBLITO (PURUANDIRO)
UMR	UMR SAN PEDRO EL GRANDE (SAN PEDRO)
UMR	UMR TAIXTAN
UMR	UMR CHIQUITO EL GRANDE (EL CHIQUITO)
UMR	UMR EL CASCALOTE DEL SALITRE (EL SALITRE)
UMR	UMR OJO DE AGUA DE BUCIO
UMR	UMR CERRITO DE PESCADORES
UMR	UMR LA LUZ (PENJAMILLO)
UMR	UMR COIRE
UMR	UMR ATAPAN
UMR	UMR SANTA MARIA URAPICHO (URAPICHO)
UMR	UMR EL RODEO (COENEO)
UMR	UMR SANTA CLARA DEL COBRE
UMR	UMR SAN ANTONIO TARIACURI (TARIACURI)
UMR	UMR CUTO DE LA ESPERANZA



COPIA DEL CONTRATO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
MICHUJ/S/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 204 / DSGP231711050039

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICHUJ/S/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 204 / DSGP231711050039
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia de la licitación de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan o condicionan las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. UCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° DSGP231711050039
 INVITACIÓN A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL
 N° IA-50-GYR-050GYR033-N-
 4-2023

UMR	UMR ZIRAHUATO DE LOS BERNAL
UMR	UMR BELLAS FUENTES (NUEVO CENTRO)
UMR	UMR PASO DE MORELOS (LA PAROTITA)
UMR	UMR EL OCUARO
UMR	UMR SAN PEDRO JACUARO (LAS JOYAS)
UMR	UMR EL CUAJILOTE
UMR	UMR CHIRAGANGUEO
UMR	UMR HERIBERTO JARA (LA PRESA)
UMR	UMR HUAHUA
UMR	UMR MATUGEO (SAN MARCOS)
UMR	UMR OPOPEO
UMR	UMR LA ESCONDIDA
UMR	UMR SAN NICOLAS OBISPO
UMR	UMR MACHO DE AGUA (5A. MZA. DE C. MORALES)
UMR	UMR COPITERO
UMR	UMR SAN MIGUEL MONTECILLOS
UMR	UMR SAN BERNARDO
UMR	UMR LA TICLA
UMR	UMR BUENAVISTA (ZACAPU)
UMR	UMR 18 DE MAYO (COLONIA)
UMR	UMR JOSE MARIA MORELOS (LA YEGÜERIA)
UMR	UMR MARUATA
UMR	UMR SANTIAGO UNDAMEO
UMR	UMR IGNACIO LOPEZ RAYON (COYOTA PRIMERA MANZANA)
UMR	UMR SANTIAGO CONGURIPO (SANTIAGO)
UMR	UMR LA MESA (LA MESA DE CEDANO) SAN JUAN ZITACUARO
UMR	UMR CAÑADA DE BUENAVISTA
UMR	UMR COLONIA EMILIANO ZAPATA (SAN JUAN ZITACUARO)
UMR	UMR OCURIO
UMR	UMR NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO
UMR	UMR SAN FRANCISCO PERIBAN
UMR	UMR ZIRAHUEN
UMR	UMR LAS CAÑAS
UMR	UMR PARICUARO
UMR	UMR TECARIO
UMR	UMR LA IBERICA (LA GOTERA)
UMR	UMR CONTEPEC
UMR	UMR IRIMBO
UMR	UMR CAPACUARO
UMR	UMR CAPULA (MORELIA)
UMR	UMR OCAMPO
UMR	UMR TUPATARO
UMR	UMR PALMA DE HUARO
UMR	UMR NOCUPETARO DE MORELOS
UMR	UMR SAN ANDRES CORU
UMR	UMR TIRIPETIO
UMR	UMR TEHUANTEPEC
UMR	UMR LOS HOYOS (LA LOMA)
UMR	UMR SAN MATIAS GRANDE (SAN MATIAS)

GOBIERNO DE MEXICO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
 REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 ORGANIZACION DE LA JEFATURA DEPARTAMENTO CONSULTIVO. En consecuencia, se registro bajo el numero de expediente 2023/204 / DSGP231711050039
 La revision del presente Instrumento Juridico se efectuó sin perjuicio de la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni de la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencias las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.C.O.A.D. IJCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° DSGP231711050039
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
N° IA-50-GYR-050GYR033-N-
4-2023**

UMR	UMR EL CAHULOTE DE SANTA ANA
UMR	UMR ZURUMBENEO
UMR	UMR ATECUARO
UMR	UMR APEO
UMR	UMR VICENTE RIVA PALACIO (RIVA PALACIO)
UMR	UMR SAN FELIPE LOS ALZATI (COLONIA NUEVA)
UMR	UMR TZIRITZICUARO
UMR	UMR CUCUCHUCHO (SAN PEDRO CUCUCHUCHO)
UMR	UMR CUTZARO
UMR	UMR MACUTZIO
UMR	UMR CARAPAN DOS
UMR	UMR MESA DE LOBOS
UMR	UMR CERRO AZUL

NOTA: LOS VOLÚMENES REFERENCIADOS COMO CANTIDADES MÍNIMA Y MÁXIMA SON ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS, LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD AL PRECIO UNITARIO OFERTADO, SIN REBASAR EL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO.

El Proveedor deberá presentar **programa de capacitación para el uso y manejo adecuado del Gas L.P.** al personal del Instituto, durante **los primeros 15 días naturales** posteriores al iniciar el contrato, la cual tendrá como Sede el edificio del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada, mismo que **podrá realizarse por región** en caso de que las distancias entre unidades sea mayor a 150 kilómetros o en caso de que la operación así lo requiera el Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas propondrá la logística a seguir.

El Proveedor es el único responsable del **“Servicio de Suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Régimen IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2023”**, garantizando que el personal empleado para realizarlo cuente con el equipo y las medidas de seguridad e higiene vigentes emitidas por las autoridades competentes y cumplir con las cantidades y especificaciones. Por lo que, en caso de algún evento fortuito o accidente, quedará bajo la responsabilidad del Proveedor, el cual tendrá que resarcir los daños ocasionados de índole personal y/o material deslindando de toda responsabilidad al Instituto Mexicano del Seguro Social. El Proveedor deberá otorgar en Comodato durante la vigencia del contrato los tanques de las mismas capacidades o mayores de acuerdo a las necesidades que se tienen actualmente para las Unidades que así lo requieran. Por lo anterior, el Proveedor deberá realizar las gestiones necesarias para garantizar la correcta instalación de los tanques que dejará en Comodato, así como su debido retiro al término del contrato, sin costo adicional para el Instituto.

Los suministros de Gas L.P. que proporcione el Proveedor serán supervisados por el personal del Instituto del inmueble que se trate con el objeto de verificar las cantidades entregadas de acuerdo con lo solicitado y constatar el porcentaje de carga de los contenedores. El Proveedor deberá revisar el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones que forman parte de las líneas de llenado que utilicen para cada entrega y cerciorarse que una vez terminado el suministro, queden libres de fugas; debiendo realizar las pruebas necesarias en presencia del usuario, lo cual quedará asentado en “Acta entrega recepción del servicio”, de la cual deberá acompañar a su facturación por carga copia de esta constancia para validar pago, quedando constancia original en la Unidad solicitante.

NOTA: La Descripción Amplia y Detallada de los Anexos Técnicos, Términos y Condiciones de esta adquisición de prestación del servicio de **“Servicio de Suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas Régimen IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2023”**, que corresponden a la Convocatoria número **IA-50-GYR-050GYR033-N4-2023**, por la cantidad de fojas, imágenes y/o diseños, obran como Anexos Complementarios Detallados por separado y forman parte del presente contrato número **DSGP231711050039** y disponibles para su consulta en el portal de compras denominado Compra Net.



GOBIERNO DE MICHUQUAN
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, LICITACIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número **DSGP231711050039** MICHUQUAN/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 204 / DSGP231711050039. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. JDC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° DSGP231711050039
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
N° IA-50-GYR-050GYR033-N-
4-2023**

Anexo 3 (Tres)

"Calendario o Programa de Entregas y Lugares de Destino Final"

U.O	TIPO DE UNIDAD	URG	UNIDAD DE INFORMACION Y CENTRO DE COSTOS	DIRECCIÓN DE LA URG
67	HR	H.R. No. 32 PARACHO DE VERDUZCO	670301073200	PROLONGACION 20 DE NOVIEMBRE S/N COL. VILLA ARTESANAL PARACHO MICH.
67	ALBERGUE	Albergue Comunitario, H.R. Paracho de Verduzco	670301078200	PROLONGACION 20 DE NOVIEMBRE S/N COL. VILLA ARTESANAL PARACHO MICH.
67	HR	H.R. No. 33 TUXPAN	670302073200	AV MORELOS SUR S/N COLONIA LA CATARINA TUXPAN MICHOACAN CP 61420
67	ALBERGUE	Albergue Comunitario, H.R. Tuxpan	670302078200	AV MORELOS SUR S/N COLONIA LA CATARINA TUXPAN MICHOACAN CP 61420
67	HR	H.R. No. 46 COALCOMAN DE VÁZQUEZ PALLARES	670303073200	Calle Miguel silva esq. Francisco JMujica Sin Numero
67	ALBERGUE	Albergue Comunitario, H.R. Coalcoman de Vázquez Pallares	670303078200	Calle Miguel silva esq. Francisco JMujica Sin Numero
67	HR	H.R. No. 31 HUETAMO DE NUÑEZ	670304073200	LIBRAMIENTO OTE. No. 79 COL UNIDAD DEPORTIVA, HUETAMO, MICH.
67	ALBERGUE	Albergue Comunitario, H.R. Huetamo de Nuñez	670304078200	CALLEJON ALBERGUE S/N COL. UNUDAD DEPORTIVA
67	HR	H.R. No. 30 ARIO DE ROSALES	670305073200	BLVD. LAZARO CARDENAS ESQ. LUIS PADILLA S/N COL. ENRIQUE RAMIREZ
67	ALBERGUE	Albergue Comunitario, H.R. Ario de Rosales	670305078200	BLVD. LAZARO CARDENAS ESQ. LUIS PADILLA S/N COL. ENRIQUE RAMIREZ
67	HR	H.R. VILLAMAR	670306073200	EMILIANO ZAPATA CARR FEDERAL SAHUAYO ZAMORA KM 333
67	HR	H.R. BUENAVISTA	670308073200	Ave. Morelos Norte #2501, Col. Martires de Uruapan, Buenavista Tomatlan.
67	UMR	UMR COLOLA	674001073200	CALLE LAZARO CARDENAS S/N COLONIA CENTRO Municipio AQUILA Localidad COLOLA c.p. 60870
67	UMR	UMR RANCHITO	674002073200	AV. LAZARO CARDENAS NUMERO 10 COLONIA CENTRO Municipio COAHUAYANA Localidad COAHUAYANA DE HIDALGO c.p. 60800
67	UMR	UMR ZACAN	674003073200	CALLE LOMBARDO TOLEDANO S/N BARRIO NATIVIDAD Municipio LOS REYES Localidad ZACAN c.p. 60432
67	UMR	UMR OCUMICHO	674004073200	CALLE PINO SUAREZ 366 COLONIA CENTRO Municipio CHARAPAN Localidad OCUMICHO c.p. 60242
67	UMR	UMR TANACO	674005073200	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N BARRIO BARRIO SAN JUAN Municipio CHERAN Localidad TANACO c.p. 60271
67	UMR	UMR ACACHUEN	674006073204	CARRETERA NACIONAL S/N ESQ CALLE 20 DE NOVIEMBRE PUEBLO ACACHUEN Municipio CHILCHOTA Localidad ACACHUEN c.p. 59792
67	UMR	UMR LA MOJONERA	674007073200	CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS 115 COLONIA CENTRO Municipio NAHUATZEN Localidad LA MOJONERA c.p. 60281
67	UMR	UMR ARANZA (ARANTZAN)	674008073200	AVENIDA MIGUEL HIDALGO S/N CARRETERA SALIDA A CHERAN COLONIA CENTRO Municipio PARACHO Localidad ARANZA (ARANTZAN) c.p. 60266
67	UMR	UMR PATAMBAN (PATAMBAM)	674009073200	CALLE MARIANO JIMENEZ S/N BARRIO BARRIO LA MORENITA Municipio TANGANCICUARO Localidad PATAMBAN (PATAMBAM) c.p. 59770
67	UMR	UMR TARECUATO	674010073200	CALLE EMILIANO ZAPATA S/N BARRIO REPUBLICA DE ARRIBA Municipio TANGAMANDAPIO Localidad



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número: MICHUS/JDC/ SUMINISTRO / 2023/ 204 / DSGP231711050039
La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la legalidad, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación, ya que el presente instrumento jurídico es un instrumento de ejecución y no de adjudicación, por lo que la validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de esta O.C.A.D. LJCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° DSGP231711050039
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
N° IA-50-GYR-050GYR033-N-
4-2023**

				TARECUATO c.p. 59930
67	UMR	UMR CORUPO	674011073200	CALLE PUREPECHA S/N BARRIO SAN SEBASTIAN Municipio URUAPAN Localidad CORUPO c.p. 60201
67	UMR	UMR TUNGUITIRO	674012073200	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE A UN LADO DE LA ESCUELA TELESECUNDARIA COLONIA CENTRO TUNGUITIRO Municipio COENEO Localidad TUNGUITIRO c.p. 58412
67	UMR	UMR AROCUTIN	674013073200	CAMINO A AROCUTIN A UN LADO DE LA ESCUELA PRIMARIA COLONIA CENTRO Municipio ERONGARICUARO Localidad AROCUTIN c.p. 61632
67	UMR	UMR CUANAJO	674014073200	CALLE LAZARO CARDENAS S/N COLONIA CUANAJO Municipio PATZCUARO Localidad CUANAJO c.p. 61620
67	UMR	UMR SANTA FE DE LA LAGUNA	674015073200	CARRETERA QUIROGA A ZACAPU COLONIA SAN PEDRO Municipio QUIROGA Localidad SANTA FE DE LA LAGUNA c.p. 58431
67	UMR	UMR IHUATZIO	674016073200	CALLE 22 DE SEPTIEMBRE ATRÁS DE LA ESCUELA PRIMARIA SECTOR3 IHUATZIO Municipio TZINTZUNTZAN Localidad IHUATZIO c.p. 58442
67	UMR	UMR TAREJERO	674017073200	AVENIDA EJIDO S/N COLONIA TAREJERO Municipio ZACAPU Localidad TAREJERO c.p. 58702
67	UMR	UMR HUITZONTLA	674018073200	CAMINO A HUITZONTLA CERCA DE LA PLAZA PRINCIPAL COLONIA CENTRO Municipio CHINICUILA Localidad HUITZONTLA c.p. 60823
67	UMR	UMR LAZARO CARDENAS	674019073200	CALLE FRANCISCO SANABRIA NO.50 EJIDO LAZARO CARDENAS Municipio JIMENEZ Localidad VILLA JIMENEZ c.p. 58780
67	UMR	UMR TACATZCUARO	674020073200	CALLE BENITO JUAREZ NUMERO 64 BARRIO BARRIO LA PURISIMA Municipio TINGÜINDIN Localidad TACATZCUARO c.p. 58981
67	UMR	UMR EL ASTILLERO (EL CARMEN ASTILLERO)	674021073200	CAMINO A EL ASTILLERO (EL CARMEN ASTILLERO) A UN LADO DE LA ESCUELA PRIMARIA JOSE MARIA MORELOS Municipio EPITACIO HUERTA Localidad EL ASTILLERO (EL CARMEN ASTILLERO) c.p. 61010
67	UMR	UMR SANTA ANA (CUARTEL SEGUNDO)	674022073200	CAMINO A SANTA ANA (CUARTEL SEGUNDO) AL LADO DE LA ESCUELA PRIMARIA CENTRO Municipio MARAVATIO Localidad SANTA ANA (CUARTEL SEGUNDO) c.p. 61278
67	UMR	UMR ROSARIO	674023073200	AVENIDA MONARCA 126 COLONIA EL ROSARIO Municipio OCAMPO Localidad EJIDO EL ROSARIO c.p. 61450
67	UMR	UMR SAN JUAN HUERTA (HUERTA)	674024073200	CAMINO A SAN JUAN HUERTA A UN LADO DE LA CANCHA DE BASQUETBOL PUEBLO Municipio SENGUIO Localidad SAN JUAN HUERTA c.p. 61297
67	UMR	UMR RANCHO VIEJO (SUSUPUATO)	674025073200	PRIVADA JUNTO A LA CANCHA EJIDO RANCHO VIEJO Municipio SUSUPUATO Localidad RANCHO VIEJO c.p. 61590
67	UMR	UMR SAN JOAQUIN MORELOS	674026073200	CAMINO A SAN JOAQUIN MORELOS A UN LADO DEL KINDER CENTRO Municipio TLALPUJAHUA Localidad SAN JOAQUIN MORELOS c.p. 61072
67	UMR	UMR TURUNDEO	674027073200	CAMINO A TURUNDEO A UN LADO DE LA PRIMARIA Municipio TUXPAN Localidad TURUNDEO c.p. 61438
67	UMR	UMR CRESCENCIO MORALES (SAN MATEO)	674028073200	AVENIDA 1ERA MANZANA 14 COLONIA CRESCENCIO MORALES EN EL CENTRO DE LA LOCALIDAD Municipio ZITACUARO Localidad CRESCENCIO MORALES (SAN MATEO) c.p. 61520
67	UMR	UMR PASO DE NUÑEZ (BUENAVISTA)	674029073200	CARRETERA NACIONAL S/N JUNTO A LA ESCUELA PRIM Municipio CARACUARO Localidad PASO DE NUÑEZ (BUENAVISTA) c.p. 61930



GOBIERNO DE MICHOACAN
MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
ORIGEN DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Servicios Jurídicos. En consecuencia, se registro bajo el número: **MICHUS/JC/ SUBMINISTRO /2023/ 204 / DSGP231711050039**. La revisión del presente documento se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronunció sobre la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LIC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° DSGP231711050039
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
N° IA-50-GYR-050GYR033-N-
4-2023**

67	UMR	UMR CUITZAN	674030073200	CAMINO A CUITZAN AUN COSTADO DE LA ESCUELA PUEBLO CUITZÁN Municipio CHURUMUCO Localidad CUITZAN c.p. 61880
67	UMR	UMR CUPUAN DEL RIO	674031073200	CALLE GENERAL MARCOS MENDEZ S/N FRENTE A LA ESC. PRIM. RURAL LAZARO CARDENAS COLONIA CENTRO Municipio LA HUACANA Localidad CUPUAN DEL RIO c.p. 61870
67	UMR	UMR GENERAL FRANCISCO VILLA (LAS CRUCES)	674032073200	CALLE EMILIANO ZAPATA 46 COLONIA SANTOS RAMIREZ Municipio TUMBISCATIO Localidad GENERAL FRANCISCO VILLA (LAS CRUCES) c.p. 60910
67	UMR	UMR MELCHOR OCAMPO (SAN ANTONIO DE LAS HUERTAS)	674033073200	CARRETERA A MELCHOR OCAMPO (SAN ANTONIO DE LAS HUERTAS) POR LA IGLESIA Municipio NOCUPETARO Localidad MELCHOR OCAMPO (SAN ANTONIO DE LAS HUERTAS) c.p. 61910
67	UMR	UMR LA SOLEDAD (ECUANDUREO)	674034073200	CALLE ARTURO VENTURA NUVALCABA 20 COLONIA CENTRO LA SOLEDAD Municipio ECUANDUREO Localidad LA SOLEDAD c.p. 59734
67	UMR	UMR TURITZIO	674035073200	CAMINO A TURITZIO FRENTE A LA ESCUELA Municipio HUETAMO Localidad TURITZIO c.p. 61971
67	UMR	UMR NARANJO DE CHILA	674036073200	CAMINO A NARANJO DE CHILA ENFRENTE DEL JARDIN PUEBLO NARANJO DE CHILA Municipio AGUILILLA Localidad NARANJO DE CHILA c.p. 60582
67	UMR	UMR EL ALCALDE	674037073200	CALLE 8 DE FEBRERO ENTRE 18 DE MARZO Y 24 DE FEBRERO COLONIA CENTRO Municipio APATZINGAN Localidad EL ALCALDE c.p. 60720
67	UMR	UMR LA PLAYA DE GUADALUPE (LA PLAYA)	674038073200	CAMINO A LA PLAYA DE GUADALUPE FRENTE A LA SECUNDARIA PUEBLO LA PLAYA DE GUADALUPE (LA PLAYA) Municipio ARIO Localidad LA PLAYA DE GUADALUPE c.p. 61830
67	UMR	UMR SAN JOSE DE LA MONTAÑA	674039073200	CAMINO A SAN JOSE DE LA MONTAÑA A LA ENTRADA DEL PUEBLO COLONIA CENTRO Municipio COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES Localidad SAN JOSE DE LA MONTAÑA c.p. 60864
67	UMR	UMR LOS GALLINEROS	674040073200	CAMINO A LOS GALLINEROS POR LA ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA COLONIA CENTRO Municipio COTIJA Localidad LOS GALLINEROS c.p. 59957
67	UMR	UMR SAN MIGUEL TECACHO (TECACHO)	674041073200	CARRETERA LA ALBERCA-HUANIQUEO S/N COLONIA TECACHO Municipio HUANIQUEO Localidad TECACHO c.p. 58390
67	UMR	UMR ABADIANO (LOS BAJOS)	674042073200	CALLE CUAUHEMOC S/N COLONIA CENTRO Municipio JIQUILPAN Localidad ABADIANO (LOS BAJOS) c.p. 59520
67	UMR	UMR JAUJILLA	674043073200	CAMINO A JAUJILLA A UN COSTADO DE LA ESC. PRIM. EMILIANO ZAPATA, EL ARENAL PUEBLO JAUJILLA Municipio ARTEAGA Localidad JAUJILLA c.p. 60926
67	UMR	UMR ETUCUARO (MADERO)	674044073200	CALLE MELCHOR OCAMPO ESQUINA EMILIANO ZAPATA COLONIA ETUCUARO (MADERO) Municipio MADERO Localidad ETUCUARO c.p. 58481
67	UMR	UMR OJO DE RANA	674045073200	CALLE BUGAMBILIAS S/N COLONIA CENTRO Municipio MARCOS CASTELLANOS Localidad OJO DE RANA c.p. 59506
67	UMR	UMR JURUREMBA	674046073200	CARRETERA PURUANDIRO VILLA MORELOS COLONIA JURUREMBA Municipio MORELOS Localidad JURUREMBA c.p. 58800
67	UMR	UMR MANUEL VILLALONGIN	674047073200	AV. LAZARO CARDENAS S/N COLONIA CENTRO Municipio PURUANDIRO Localidad MANUEL VILLALONGIN c.p. 58511
67	UMR	UMR ANGAO (ANGAO DE LOS)	674048073200	CARRETERA JUNTO AL TEMPLO DE LOS TESTIGOS DE



GOBIERNO DE MICHUQUAN
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICHUJSD/CO/ SUMINISTRO /2023/ 204 / DSGP231711050039
La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la validez de los aspectos jurídicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable de este O.O.A.D. IJCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° DSGP231711050039
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
N° IA-50-GYR-050GYR033-N-
4-2023

		HERRERA)		JEHOVA Municipio SAN LUCAS Localidad ANGAO (ANGAO DE LOS HERRERA) c.p. 61980
67	UMR	UMR EL CUERVO	674049073200	CALLE DEL CENTRO 501 COLONIA EL CUERVO Municipio SANTA ANA MAYA Localidad EL CUERVO c.p. 58910
67	UMR	UMR APO	674050073200	CALLE FRESNO NUMERO 12 COLONIA CENTRO Municipio TANCITARO Localidad APO c.p. 60470
67	UMR	UMR LA BOCANDA	674051073200	CAMINO A LA BOCANDA AL LADO DE LA TORTILLERIA PUEBLO LA BOCANDA Municipio TEPALCATEPEC Localidad LA BOCANDA c.p. 60565
67	UMR	UMR CEIBAS DE TRUJILLO	674052073200	CAMINO A CEIBAS DE TRUJILLO A LADO DE LA ESCUELA PRIMARIA Municipio TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO Localidad CEIBAS DE TRUJILLO c.p. 61370
67	UMR	UMR CUITZIAN GRANDE	674053073200	CALLE DE LA SALUD S/N COLONIA CUITZIAN GRANDE Municipio TURICATO Localidad CUITZIAN GRANDE c.p. 61690
67	UMR	UMR EL OLIVO	674054073200	CAMINO A EL OLIVO FRENTE AL JARDIN Municipio TUZANTLA Localidad EL OLIVO c.p. 61540
67	UMR	UMR DEVANADOR DE RIVERA (EL DEVANADOR)	674055073200	CAMINO A DEVANADOR DE RIVERA FRENTE A TENENCIA MUNICIPAL Municipio TZITZIO Localidad DEVANADOR DE RIVERA c.p. 61350
67	UMR	UMR CERRITO COLORADO	674056073200	AVENIDA MICHOACAN S/N COLONIA AGRARISMO Municipio VILLAMAR Localidad CERRITO COLORADO c.p. 59561
67	UMR	UMR HUAJUMBARO (HUAJUMBARO DE GUADALUPE)	674057073200	CALLE MORELOS S/N , A ESPALDAS DE LA IGLESIA DE HUAJUMBARO Municipio ZINAPECUARO Localidad HUAJUMBARO (HUAJUMBARO DE GUADALUPE) c.p. 58963
67	UMR	UMR SAN ANGEL ZURUMUCAPIO	674058073200	AVENIDA MIGUEL HIDALGO S/N BARRIO TERCERO Municipio ZIRACUARETIRO Localidad SAN ANGEL ZURUMUCAPIO c.p. 61701
67	UMR	UMR SAN MARTIN	674059073200	AV. LAZARO CARDENAS S/N COLONIA CENTRO Municipio JOSE SIXTO VERDUZCO Localidad SAN MARTIN c.p. 58544
67	UMR	UMR PUEBLO VIEJO (QUERENDARO)	674060073200	CARRETERA CD. HIDALGO-ZINAPECUARO S/N PUEBLO VIEJO (QUERENDARO) Municipio QUERENDARO Localidad PUEBLO VIEJO c.p. 58981
67	UMR	UMR LOS CHARCOS (TANHUATO)	674061073200	CALLE AQUILES SERDAN S/N COLONIA CENTRO LOS CHARCOS Municipio TANHUATO Localidad LOS CHARCOS c.p. 59230
67	UMR	UMR MIRANDILLAS	674062073200	CALLE LA PLAZA S/N COLONIA CENTRO Municipio YURECUARO Localidad MIRANDILLAS c.p. 59262
67	UMR	UMR LA YERBABUENA (TLAZAZALCA)	674063073200	CALLE MADERO 34 COLONIA CENTRO LA YERBABUENA Municipio TLAZAZALCA Localidad LA YERBABUENA c.p. 58750
67	UMR	UMR ATECUCARIO DE LA CONSTITUCION (ATECUCARIO)	674064073200	CALLE RICARDO FLORES MAGON ESQ. FRANCISCO VILLA S/N BARRIO DE LA DIVINA PROVIDENCIA Municipio ZAMORA Localidad ATECUCARIO DE LA CONSTITUCION (ATECUCARIO) c.p. 59720
67	UMR	UMR LEON CARDENAS (LA ARDILLA)	674065073200	CALLE EMILIANO ZAPATA S/N COLONIA LEÓN CÁRDENAS Municipio ALVARO OBREGON Localidad LEON CARDENAS (LA ARDILLA) c.p. 58925
67	UMR	UMR BRISEÑAS DE MATAMOROS	674066073200	CALLE 20 DE NOVIEMBRE 24 COLONIA CENTRO Municipio BRISEÑAS Localidad BRISEÑAS DE MATAMOROS c.p. 59120
67	UMR	UMR LOMBARDIA	674067073200	AV. REVOLUCION S/N FRENTE A LA PRESIDENCIA COLONIA CENTRO Municipio GABRIEL ZAMORA Localidad LOMBARDIA c.p. 61730



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

OFICINA DE CONTRATOS, CONTENIDOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 204 / DSGP231711050039

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedieron las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. JCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° DSGP231711050039
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
N° IA-50-GYR-050GYR033-N-
4-2023

67	UMR	UMR IXTLAN DE LOS HERVORES	674068073200	CALLE RUBIO ESQ. PINO SUAREZ S/N COLONIA CENTRO IXTLAN DE LOS HERVORES Municipio IXTLAN Localidad IXTLAN DE LOS HERVORES c.p. 59280
67	UMR	UMR ZINAPARO	674069073200	AV. CRISTOBAL COLON 61 COLONIA CENTRO Municipio ZINAPARO Localidad ZINAPARO c.p. 59460
67	UMR	UMR SAN GREGORIO (PAJACUARAN)	674070073200	CALLE INDEPENDENCIA S/N, A UN COSTADO DEL KINDER COLONIA CENTRO Municipio PAJACUARAN Localidad SAN GREGORIO c.p. 59190
67	UMR	UMR PALO ALTO	674071073200	CALLE VASCO DE QUIROGA SUR S/N COLONIA CENTRO Municipio COJUMATLAN DE REGULES Localidad PALO ALTO c.p. 59150
67	UMR	UMR AGUA CALIENTE (OJO DE AGUA)	674072073200	CALLE LERMA N 1 COLONIA AGUA CALIENTE Municipio ANGAMACUTIRO Localidad AGUA CALIENTE (OJO DE AGUA) c.p. 58564
67	UMR	UMR LA ESPERANZA (CHAVINDA)	674073073200	CARRETERA SOBRE LA CARRETERA A UN LADO DE LA SECUNDARIA COLONIA ENTRE LA SECUNDARIA Y EL CAMPO DE FUTBOL Municipio CHAVINDA Localidad LA ESPERANZA c.p. 59590
67	UMR	UMR CHANGUITIRO	674074073200	CALLE LAZARO CARDENAS 41 COLONIA CENTRO Municipio CHURINTZIO Localidad CHANGUITIRO c.p. 59450
67	UMR	UMR SAN LUCAS PIO	674075073200	CALLE FRANCISCO I MADERO SN COLONIA SAN LUCAS PIO Municipio INDAPARAPEO Localidad SAN LUCAS PIO c.p. 58970
67	UMR	UMR CURIMEO	674076073200	CALLE MARIANO SALAS 211 COLONIA CURIMEO Municipio PANINDICUARO Localidad CURIMEO c.p. 58590
67	UMR	UMR CAPACHO	674077073200	CALLE CORREGIDORA S/N COLONIA CAPACHO Municipio HUANDACAREO Localidad CAPACHO c.p. 58830
67	UMR	UMR GUANDARO	674078073200	AV. DOLORES S/N COLONIA CENTRO Municipio PENJAMILLO Localidad GUANDARO c.p. 59482
67	UMR	UMR EL CAPULIN (VISTA HERMOSA)	674079073200	CALLE SOLEDAD 1000 JUNTO A LA CANCHA DE FUTBOL Municipio VISTA HERMOSA Localidad EL CAPULIN c.p. 59210
67	UMR	UMR CUAMIO	674080073200	CALLE PRIVADA LAZARO CARDENAS S/N COLONIA CAPACHO Municipio CUITZEO Localidad CUAMIO c.p. 58855
67	UMR	UMR IRAPEO	674081073200	CALLE MIGUEL HGO. ESQUINA LAZARO CARDENAS COLONIA IRAPEO Municipio CHARO Localidad IRAPEO c.p. 61310
67	UMR	UMR PAREDONES (LA PIEDAD)	674082073200	AV. LAZARO CARDENAS S/N COLONIA CENTRO Municipio LA PIEDAD Localidad PAREDONES c.p. 59400
67	UMR	UMR LOS BANCOS	674083073200	CAMINO FRENTE A LA ESC. SEC. JOSÉ MA. MORELOS Y PAVON PUEBLO LOS BANCOS Municipio PARACUARO Localidad LOS BANCOS c.p. 60761
67	UMR	UMR NUEVO CORONDIRO (CORONDIRO)	674084073200	CAMINO FRENTE A LA GLORIENTA Y ADELANTE DE LA CANCHA DE BASQUETBOL PUEBLO NUEVO CORONDIRO (CORONDIRO) Municipio MUGICA Localidad NUEVO CORONDIRO c.p. 61775
67	UMR	UMR EL SALTO	674085073200	CALLE LA VALENCIANA S/N COLONIA EL SALTO Municipio CHUCANDIRO Localidad EL SALTO c.p. 58865
67	UMR	UMR EL CARRIZAL (ZITACUARO)	674086073200	AVENIDA CARRIZAL 21 COLONIA CARRIZAL Municipio JUNGAPAO Localidad EL CARRIZAL c.p. 61480
67	UMR	UMR CAÑADA DE RAMIREZ	674087073200	CALLE AQUILES SERDAN 5 COLONIA CENTRO Municipio NUMARAN Localidad CAÑADA DE RAMIREZ c.p. 59430
67	UMR	UMR TEJARO DE LOS IZQUIERDO (TEJARO)	674088073200	CARRETERA HURUETARO-TEJARO KM 5 COLONIA TÉJARO DE LOS IZQUIERDO Municipio TARIMBARO

SGR

Página | 31

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
REGIONAL EN MICHOACAN

OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.31, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 204 / DSGP231711050039. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia, las áreas referente, técnica y/o contratante de este O.G.A.D. IJCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° DSGP231711050039
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
N° IA-50-GYR-050GYR033-N-
4-2023**

				Localidad TEJARO DE LOS IZQUIERDO c.p. 58890
67	UMR	UMR HUIRAMBA	674089073200	CARRETERA PATZCUARO-MORELIA KM 30 COLONIA HUIRAMBA Municipio HUIRAMBA Localidad HUIRAMBA c.p. 61640
67	UMR	UMR POMARO	674090073200	CARRETERA MARUATA-COIRE S/N COLONIA CENTRO Municipio AQUILA Localidad POMARO c.p. 60870
67	UMR	UMR COLONIA VEINTE DE NOVIEMBRE (EL CAMALOTE)	674091073200	CALLE BENITO JUAREZ SIN NUMERO SALIDA A PALOS MARIAS COLONIA 20 DE NOVIEMBRE Municipio COAHUAYANA Localidad COLONIA VEINTE DE NOVIEMBRE (EL CAMALOTE) c.p. 60807
67	UMR	UMR PAMATACUARO	674092073200	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N BARRIO ESPIRITU SANTO Municipio LOS REYES Localidad PAMATACUARO c.p. 60430
67	UMR	UMR COCUCHO	674093073200	CARRETERA SALIDA A CHARAPAN S/N COLONIA CENTRO Municipio CHARAPAN Localidad COCUCHO c.p. 60240
67	UMR	UMR CHERAN (BARRIO PARICUTIN)	674094073200	CALLE REPUBLICA DE BRAZIL 17 COLONIA PARICUTIN Municipio CHERAN Localidad CHERAN c.p. 60270
67	UMR	UMR ICHAN	674095073200	CALLE ZARAGOZA S/N Y CALLE CUAUHTEMOC COLONIA CENTRO Municipio CHILCHOTA Localidad ICHAN c.p. 59792
67	UMR	UMR TURICUARO	674096073200	CALLE BENITO JUAREZ 39 COLONIA CENTRO Municipio NAHUATZEN Localidad TURICUARO c.p. 60285
67	UMR	UMR GOMEZ FARIAS	674097073200	CALLE CUAUHTEMOC S/N COLONIA CENTRO GOMEZ FARIAS Municipio TANGANCICUARO Localidad GOMEZ FARIAS c.p. 59761
67	UMR	UMR LOS HUCUARES	674098073200	CARRETERA A UN COSTADO DE LA CARRETERA SALIDA A TARECUATO PUEBLO Municipio TANGAMANDAPIO Localidad LOS HUCUARES c.p. 59921
67	UMR	UMR SAN PEDRO ZIPIAJO	674099073200	CALLE FRANCISCO Y MADERO A UN LADO DEL KINDER COLONIA SANTIAGO Municipio COENEO Localidad ZIPIAJO c.p. 58403
67	UMR	UMR ZINCIRO	674101073200	CALLE REVOLUCION 94, A UN LADO DEL TORIL SECTOR SECTOR 2 ZINCIRO Municipio ERONGARICUARO Localidad ZINCIRO c.p. 61637
67	UMR	UMR JANITZIO (ISLA JANITZIO)	674102073200	CALLE BARRIO SAN PEDRO A UN LADO DEL AUDITORIO BARRIO SAN PEDRO JANITZIO Municipio PATZCUARO Localidad JANITZIO (ISLA JANITZIO) c.p. 61616
67	UMR	UMR SAN ANDRES ZIRONDARO	674103073200	CALLE MORELOS ENFRENTA DE LA PLAZA COLONIA CENTRO SAN ANDRES ZIRONDARO Municipio QUIROGA Localidad SAN ANDRES ZIRONDARO c.p. 58430
67	UMR	UMR AGUA VERDE	674104073200	CAMINO A AGUA VERDE FRENTE A ESC. PRIM. MIGUEL HIDALGO COLONIA AGUA VERDE Municipio SALVADOR ESCALANTE Localidad AGUA VERDE c.p. 61816
67	UMR	UMR TIRINDARO	674105073200	CARRETERA NACIONAL ZACAPU-MORELIA S/N POR DEL CEBETA COLONIA TIRINDARO Municipio ZACAPU Localidad TIRINDARO c.p. 58731
67	UMR	UMR HIHUITLAN	674106073200	CAMINO A HIHUITLAN FRENTE A LA IGLESIA COLONIA CENTRO Municipio CHINICUILA Localidad HIHUITLAN c.p. 60823
67	UMR	UMR COPANDARO (COPANDARO DEL CUATRO)	674107073200	CALLE MORELOS 137 COLONIA COPANDARO Municipio JIMENEZ Localidad COPANDARO (COPANDARO DEL CUATRO) c.p. 58790
67	UMR	UMR ESPINOSA	674108073200	CAMINO A ESPINOSA FRENTE A LA ESC. PRIM. UNIDAD FEDERAL PUEBLO ESPINOSA Municipio ARTEAGA Localidad ESPINOSA c.p. 60930
67	UMR	UMR AQUILES SERDAN (SAN ANGEL)	674109073200	CAMINO A AQUILES SERDAN (SAN ANGEL) A UN COSTADO DE LA ESC PRIMARIA COLONIA CENTRO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, COMPRES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 5º del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos. En consecuencia, se registro bajo el número elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número DSGP231711050039. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.C./A.D. UCC

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° DSGP231711050039
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
N° IA-50-GYR-050GYR033-N-
4-2023**

				Municipio TINGÜINDIN Localidad AQUILES SERDAN (SAN ANGEL) c.p. 59990
67	UMR	UMR SAN MIGUEL LA RATA (SAN ANDRES SALITRILLO)	674110073200	CAMINO A SAN MIGUEL LA RATA (SAN ANDRES SALITRILLO) JUNTO A LA ESCUELA PRIMARIA VICENTE SUAREZ Y JARDIN DE NIÑOS Municipio EPITACIO HUERTA Localidad SAN MIGUEL LA RATA (SAN ANDRES SALITRILLO) c.p. 61003
67	UMR	UMR URIPITIO	674111073200	CALLE HIDALGO 1 COLONIA CENTRO Municipio MARAVATIO Localidad URIPITIO c.p. 61261
67	UMR	UMR EL TREMESINO	674112073200	CAMINO A EL TREMESINO A UN COSTADO DE LA SECUNDARIA Municipio SUSUPUATO Localidad EL TREMESINO c.p. 61590
67	UMR	UMR SAN JOSE DE GUADALUPE	674113073200	CAMINO A SAN JOSE DE GUADALUPE AL FRENTE DE LA IGLESIA Municipio TLALPUJAHUA Localidad SAN JOSE DE GUADALUPE c.p. 61074
67	UMR	UMR TIMBINEO LOS CONTRERAS (TIMBINEO)	674114073200	AVENIDA LEOPOLDO MARTINEZ 333 COLONIA TIMBINEO Municipio ZITACUARO Localidad TIMBINEO LOS CONTRERAS c.p. 61537
67	UMR	UMR LA CARRERITA	674115073200	BRECHA A LA CARRERITA JUNTO AL PINZAN GRANDE Municipio CARACUARO Localidad LA CARRERITA c.p. 61936
67	UMR	UMR EL CHAUZ	674116073200	CALLE FRANCISCO I MADERO 26 COLONIA CENTRO Municipio LA HUACANA Localidad EL CHAUZ c.p. 61868
67	UMR	UMR YORICOSTIO (LA VILLITA)	674117073200	CALLE CEDROS S/N COLONIA YORICOSTIO Municipio TACAMBARO Localidad YORICOSTIO (LA VILLITA) c.p. 61658
67	UMR	UMR LAS PLAYITAS	674118073200	CAMINO A LAS PLAYITAS CERCA DE LA TIENDA DE MARTIN PUEBLO LAS PLAYITAS Municipio TUMBISCATIO Localidad LAS PLAYITAS c.p. 60900
67	UMR	UMR ECUANDUREO	674119073200	CALLE MADERO 12 COLONIA CENTRO ECUANDUREO Municipio ECUANDUREO Localidad ECUANDUREO c.p. 59730
67	UMR	UMR BAZTAN DEL COBRE	674120073200	BRECHA A BAZTAN DEL COBRE EN LA MINA Municipio HUETAMO Localidad BAZTAN DEL COBRE c.p. 61957
67	UMR	UMR AGUILILLA	674121073200	CALLE BENJAMIN RUIZ 411 COLONIA CENTRO Municipio AGUILILLA Localidad AGUILILLA c.p. 60570
67	UMR	UMR EL PINO NUEVO	674122073200	CAMINO A EL PINO NUEVO A UN LADO DE EL JARIN D NIÑOS ANDRES VERDI, Y FRENTE A EL CAMPO DEPORTIVO. PUEBLO EL PINO NUEVO Municipio APATZINGAN Localidad EL PINO NUEVO c.p. 60720
67	UMR	UMR EL CALVARIO	674123073200	CALLE BERLEN YAÑEZ S/N FRENTE A LA PLAZA COLONIA CENTRO Municipio NUEVO URECHO Localidad EL CALVARIO c.p. 61757
67	UMR	UMR TROJES	674124073200	CALLE GUADALUPE ZUNO S/N COLONIA CENTRO Municipio COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES Localidad TROJES c.p. 60840
67	UMR	UMR SAN BARTOLO CUITAREO (CUITAREO)	674125073200	CARRETERA CD HIDALGO-AGOSTITLAN S/N Municipio HIDALGO Localidad SAN BARTOLO CUITAREO c.p. 61201
67	UMR	UMR TENDEPARACUA	674126073200	CALLE BUENA VISTA S/N BARRIO LA PLAZA Municipio HUANIQUEO Localidad TENDEPARACUA c.p. 58380
67	UMR	UMR LOS REMEDIOS (JIQUILPAN)	674127073200	CALLE BENITO JUAREZ 36 COLONIA CENTRO Municipio JIQUILPAN Localidad LOS REMEDIOS c.p. 59531
67	UMR	UMR EL REYNO	674128073200	CAMINO A EL REYNO ATRÁS DE LA CONASUPO PUEBLO EL REYNO Municipio LAZARO CARDENAS Localidad EL REYNO c.p. 60968
67	UMR	UMR SAN DIEGO CURUCUPATZEO	674129073200	CALLE ABASOLO 191 COLONIA CENTRO SAN DIEGO CURUCUPATZEO Municipio MADERO Localidad SAN



COLEGIO DE
MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHHSJ/DC/ SUMINISTRO /2023/ 204 / DSGP231711050039

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuizar sobre la validez, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos jurídicos que se mencionan en los anexos que determinaron procedieron las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. JCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° DSGP231711050039
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
N° IA-50-GYR-050GYR033-N-
4-2023**

				DIEGO CURUCUPATZEO c.p. 58490
67	UMR	UMR TIPITARO	674130073200	CAMINO A TIPITARO PASANDO EL PUENTE Y LAS VIAS PUEBLO TIPITARO Municipio NUEVO URECHO Localidad TIPITARO c.p. 61759
67	UMR	UMR SANTA CLARA PURUANDIRO	674131073200	CALLE CUAUHEMOC S/N COLONIA CENTRO Municipio PURUANDIRO Localidad SANTA CLARA c.p. 58520
67	UMR	UMR SAN PEDRITO (SAN LUCAS)	674132073200	CALLE PRINCIPAL S/N RANCHO SAN PEDRITO Municipio SAN LUCAS Localidad SAN PEDRITO c.p. 61997
67	UMR	UMR PAREO	674133073200	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE S/N COLONIA CENTRO Municipio TANCITARO Localidad PAREO c.p. 60464
67	UMR	UMR LOS HORCONES	674134073200	CAMINO A LOS HORCONES ENFRENTA DE LA ESCUELA PRIMARIA PUEBLO LOS HORCONES Municipio TEPALCATEPEC Localidad LOS HORCONES c.p. 60567
67	UMR	UMR PURUNGUEO	674135073200	CAMINO A PURUNGUEO JUNTO AL KINDER Municipio TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO Localidad PURUNGUEO c.p. 61380
67	UMR	UMR ZARATE	674136073200	CAMINO A ZARATE A UN LADO DE LA COCINA COMUNITARIA COLONIA ZARATE Municipio TURICATO Localidad ZARATE c.p. 61690
67	UMR	UMR SOLEDAD GRANDE	674137073200	CAMINO A SOLEDAD GRANDE JUNTO A LA IGLESIA Municipio TUZANTLA Localidad SOLEDAD GRANDE c.p. 61540
67	UMR	UMR COPUYO	674138073200	PRIVADA JUNTO A LA CANCHA EJIDO Municipio TZITZIO Localidad COPUYO c.p. 61340
67	UMR	UMR EL RINCON DE JARIPO (EL RINCON)	674139073200	CALLE NACIONAL S/N JUNTO AL PANTEON COLONIA CENTRO Municipio VILLAMAR Localidad EL RINCON DE JARIPO c.p. 59570
67	UMR	UMR ARARO	674140073200	CAMINO A ARARO A UN COSTADO DEL COMITÉ EJIDAL Municipio ZINAPÉCUARO Localidad ARARO c.p. 58950
67	UMR	UMR SAN JOSE HUIPANA (HUIPANA)	674141073200	CALLE EMILIANO ZAPATA S/N COLONIA CENTRO Municipio JOSE SIXTO VERDUZCO Localidad SAN JOSE HUIPANA c.p. 58543
67	UMR	UMR SAN JOSE DE LA CUMBRE	674142073200	CARRETERA MEXICO-NOGALES S/N COLONIA SAN JOSE DE LA CUMBRE Municipio QUERENDARO Localidad SAN JOSE DE LA CUMBRE c.p. 58990
67	UMR	UMR LAS CIENEGUITAS	674143073200	CALLE FRANCISCO I. MADERO S/N COLONIA POR LA SALIDA ECUANDUREO Municipio TANHUATO Localidad LAS CIENEGUITAS c.p. 59233
67	UMR	UMR VENUSTIANO CARRANZA (VENUSTIANO CARRANZA)	674144073200	CALLE PORVENIR Y DOLORES S/N COLONIA CENTRO Municipio VENUSTIANO CARRANZA Localidad VENUSTIANO CARRANZA c.p. 59160
67	UMR	UMR LAZARO CARDENAS (LA PURISIMA)	674145073200	CALLE NIÑOS HEROES S/N COLONIA LA PURISIMA Municipio ALVARO OBREGON Localidad LAZARO CARDENAS (LA PURISIMA) c.p. 58923
67	UMR	UMR IBARRA	674146073200	CALLE ZARAGOZA 52 COLONIA CENTRO Municipio BRISEÑAS Localidad IBARRA c.p. 59122
67	UMR	UMR SANTA ANA AMATLAN (SANTA ANA)	674147073200	CALLE JOSE MANUEL S/N COLONIA CENTRO Municipio BUENAVISTA Localidad SANTA ANA AMATLAN c.p. 60501
67	UMR	UMR TEMASCALES (EL JACAL)	674148073200	CAMINO A TEMASCALES (EL JACAL) A UN COSTADO DEL TEMPLO Municipio CONTEPEC Localidad TEMASCALES (EL JACAL) c.p. 61037
67	UMR	UMR CAPIRE DE LOMBARDIA (EL CAPIRI)	674149073200	CALLE ALDAMA 929 COLONIA CENTRO Municipio GABRIEL ZAMORA Localidad CAPIRE DE LOMBARDIA (EL CAPIRI) c.p. 61730
67	UMR	UMR LA PLAZA DEL LIMON	674150073200	CALLE NIÑOS HEROES ESQ. MIGUEL HIDALGO S/N COLONIA CENTRO PLAZA DEL LIMON Municipio IXTLAN Localidad LA PLAZA DEL LIMON c.p. 59280



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.31, inciso c) del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICHJS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 204 / DSGP231711050039**. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. JCC

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 34

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° DSGP231711050039
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
N° IA-50-GYR-050GYR033-N-
4-2023**

67	UMR	UMR TECOMATAN	674151073200	CALLE DAVID FRANCO RODRÍGUEZ 101 COLONIA CENTRO Municipio PAJACUARAN Localidad TECOMATAN c.p. 59183
67	UMR	UMR SANTIAGO CONGURIPO	674152073200	CALLE 5 DE MAYO S/N COLONIA CENTRO Municipio ANGAMACUTIRO Localidad SANTIAGO CONGURIPO c.p. 58558
67	UMR	UMR COLONIA DEL TRIUNFO (LA TEPACUA)	674153073200	CALLE LAZARO CARDENAS SN COLONIA DEL TRIUNFO (LA TEPACUA) Municipio INDAPARAPEO Localidad COLONIA DEL TRIUNFO (LA TEPACUA) c.p. 58071
67	UMR	UMR SAN MIGUEL EPEJAN	674154073200	CALLE AGUSTIN DE ITURBIDE S/N COLONIA EPEJAN Municipio PANINDICUARO Localidad SAN MIGUEL EPEJAN c.p. 58580
67	UMR	UMR ZIQUITARO	674155073200	AV. SANTOS DEGOLLADO 20 COLONIA SANTA MARIA DE GUADALUPE Municipio PENJAMILLO Localidad ZIQUITARO c.p. 59490
67	UMR	UMR MARIANO ESCOBEDO (SAN LORENZO)	674156073200	CALLE JOSE MARIA MORELOS S/N COLONIA MARIANO ESCOBEDO Municipio CUITZEO Localidad MARIANO ESCOBEDO (SAN LORENZO) c.p. 58845
67	UMR	UMR LA ESCALERA	674157073200	CAMINO POR LOS FRESNOS COLONIA LA ESCALERA Municipio CHARO Localidad LA ESCALERA c.p. 61321
67	UMR	UMR TICUITACO (TOCUITACO)	674158073200	CALLE BENITO JUAREZ S/N COLONIA CENTRO Municipio LA PIEDAD Localidad TICUITACO (TOCUITACO) c.p. 59400
67	UMR	UMR LAS YEGUAS	674159073200	CAMINO ATRAS DEL SALON EJIDAL PUEBLO LAS YEGUAS Municipio PARACUARO Localidad LAS YEGUAS c.p. 60782
67	UMR	UMR LA FLORIDA (JUNGAPEO)	674160073200	CALLE HIDALGO 50 COLONIA FLORIDA Municipio JUNGAPEO Localidad LA FLORIDA c.p. 61470
67	UMR	UMR SANTA MARIA DE OSTULA (OSTULA)	674161073200	CALLE PROGRESO S/N COLONIA CENTRO Municipio AGUILA Localidad SANTA MARIA DE OSTULA c.p. 60870
67	UMR	UMR J. JESUS DIAZ TZIRIO	674162073200	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N BARRIO DE GUADALUPE Municipio LOS REYES Localidad J. JESUS DIAZ TZIRIO c.p. 60410
67	UMR	UMR CHERAN (BARRIO PRIMERO)	674163073200	CALLE CRISTOBAL COLON S/N ESQUINA CON NIÑOS HEROES COLONIA PRIMERO Municipio CHERAN Localidad CHERAN c.p. 60270
67	UMR	UMR CARAPAN	674164073200	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N COLONIA CENTRO Municipio CHILCHOTA Localidad CARAPAN c.p. 59791
67	UMR	UMR SEVINA	674165073200	CALLE GALEANA 50 BARRIO SAN BARTOLO Municipio NAHUATZEN Localidad SEVINA c.p. 60280
67	UMR	UMR NURIO	674166073200	CALLE LAZARO CARDENAS S/N A UN LADO DEL PANTEON COLONIA CENTRO Municipio PARACHO Localidad NURIO c.p. 60262
67	UMR	UMR ETUCUARO (TANGANCICUARO)	674167073200	CALLE INDEPENDENCIA S/N, A UN COSTADO DEL KINDER COLONIA ENTRADA CARRETERA A ZAMORA Municipio TANGANCICUARO Localidad ETUCUARO c.p. 59764
67	UMR	UMR LA CANTERA	674168073200	AV JUAREZ S/N COLONIA LA LOMA Municipio TANGAMANDAPIO Localidad LA CANTERA c.p. 59931
67	UMR	UMR NUEVO ZIROSTO	674169073200	CALLE OLIVOS S/N BARRIO DE SANJUAN Municipio URUAPAN Localidad NUEVO ZIROSTO c.p. 60200
67	UMR	UMR BELLAS FUENTES	674170073200	AVENIDA MORELOS S/N COLONIA BELLAS FUENTES Municipio COENEO Localidad BELLAS FUENTES c.p. 58404
67	UMR	UMR ZURUMUTARO (TZURUMUTARO)	674171073204	CALLE BENITO JUAREZ A UN LADO DEL KINDER COLONIA LAS FLORES Municipio PATZCUARO Localidad ZURUMUTARO (TZURUMUTARO) c.p. 61615
67	UMR	UMR SAN JERONIMO PURENCHECUARO	674172073200	CALLE GASCA RUIZ ENFRENTE DE LA PRIMARIA BARRIO LA GUADALUPE Municipio QUIROGA Localidad SAN JERONIMO PURENCHECUARO c.p. 58430



**COLEGIADO DE ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
MEXICO**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Servicios Jurídicos, en consecuencia, se registró bajo el número: **MICHUS/JUCI/ SU/ MINISTERIO/ 70231/ 204 / DSGP231711050039**

La revisión del presente instrumento se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de esta O.O.A.D. **LJCC**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° DSGP231711050039
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
N° IA-50-GYR-050GYR033-N-
4-2023

67	UMR	UMR ISTARO	674173073200	CAMINO A ISTARO A UN LADO DE LA ESC. PRIMARIA LAZARO CARDENAS COLONIA IXTARO Municipio SALVADOR ESCALANTE Localidad ISTARO c.p. 61809
67	UMR	UMR NARANJA DE TAPIA	674174073200	AVENIDA PRIMO TAPIA S/N COLONIA JOAQUIN DE LA CRUZ, NARANJA Municipio ZACAPU Localidad NARANJA DE TAPIA c.p. 58730
67	UMR	UMR EL CUATRO	674175073200	CALLE BENITO JUAREZ 480 COLONIA EL CUATRO Municipio JIMENEZ Localidad EL CUATRO c.p. 58791
67	UMR	UMR LA PAREJA	674176073200	CAMINO A LA PAREJA A UN COSTADO DE LA PLAZA PRINCIPAL PUEBLO LA PAREJA Municipio ARTEAGA Localidad LA PAREJA c.p. 60933
67	UMR	UMR MOLINOS DE CABALLERO	674177073200	CAMINO A MOLINOS DE CABALLERO POR LA ESCUELA Municipio EPITACIO HUERTA Localidad MOLINOS DE CABALLERO c.p. 61000
67	UMR	UMR SAN MIGUEL CURINHUATO	674178073200	AVENIDA 5 DE MAYO 301 Municipio MARAVATIO Localidad SAN MIGUEL CURINHUATO c.p. 61260
67	UMR	UMR LAGUNA VERDE (OCAMPO)	674179073200	PRIVADA DE LAGUNA VERDE 2 COLONIA LAGUNA VERDE Municipio OCAMPO Localidad LAGUNA VERDE c.p. 61458
67	UMR	UMR SEGUNDA MANZANA DE CHINCUA	674180073200	CAMINO A SEGUNDA MANZANA DE CHINCUA A TRAS DE LA IGLESIA SN PUEBLO Municipio SENGUIO Localidad SEGUNDA MANZANA DE CHINCUA c.p. 61295
67	UMR	UMR DOLORES (EX-HACIENDA DE DOLORES)	674181073200	CARRETERA COPANDARO-SUSUPUATO EJIDO DOLORES (EX-HACIENDA DE DOLORES) Municipio SUSUPUATO Localidad DOLORES (EX-HACIENDA DE DOLORES) c.p. 61596
67	UMR	UMR SAN PEDRO TARIMBARO	674182073200	CAMINO A SAN PEDRO TARIMBARO A LA SALIDA DEL PUEBLO Municipio TLALPUJAHUA Localidad SAN PEDRO TARIMBARO c.p. 61082
67	UMR	UMR JACUARILLO	674183073200	CAMINO A JACUARILLO A LA SALIDA A TUXPAN Municipio TUXPAN Localidad JACUARILLO c.p. 61435
67	UMR	UMR RINCON DE NICOLAS ROMERO (CEDROS 3A. MZA.)	674184073200	CALLE PRIMER ACCESO A NICOLAS ROMERO 50 COLONIA NICOLAS ROMERO Municipio ZITACUARO Localidad RINCON DE NICOLAS ROMERO (CEDROS TERCERA MANZANA) c.p. 61534
67	UMR	UMR POTURO	674185073200	CALLE IGNACIO ALDAME ESQUINA HERMENEGILDO GALEANA S/N COLONIA CENTRO Municipio CHURUMUCO Localidad POTURO c.p. 61890
67	UMR	UMR NARANJO DE JORULLO	674186073200	CAMINO A NARANJO DE JORULLO AUN LADO DE LA PRIMARIA PUEBLO NARANJO DE JORULLO Municipio LA HUACANA Localidad NARANJO DE JORULLO c.p. 61856
67	UMR	UMR EL PLATANAL (TUMBISCATIO)	674187073200	CAMINO A EL PLATANAL A UN LADO DE LA ESC. SECUNDARIA PUEBLO EL PLATANAL (TUMBISCATIO) Municipio TUMBISCATIO Localidad EL PLATANAL c.p. 60913
67	UMR	UMR COLESIO	674188073200	CALLE SAN ANTONIO S/N COLONIA CENTRO COLESIO A UN COSTADO DE LA IGLESIA Municipio ECUANDUREO Localidad COLESIO c.p. 59736
67	UMR	UMR SAN JERONIMO (HUETAMO)	674189073200	CAMINO A SAN JERONIMO JUNTO AL KINDER Municipio HUETAMO Localidad SAN JERONIMO c.p. 61963
67	UMR	UMR DOS AGUAS	674190073200	CAMINO A DOS AGUAS A UN COSTADO DE MADERERIA EL ROBLE PUEBLO DOS AGUAS Municipio AGUILILLA Localidad DOS AGUAS c.p. 60571
67	UMR	UMR URAPA	674191073200	CALLE FRANCISCO I MADERO S/N A UNA CUADRA DE LA IGLESIA COLONIA CENTRO Municipio ARIO Localidad URAPA c.p. 61841
67	UMR	UMR SALITRILLO	674192073200	CALLE FRANCISCO PINO CUATE MZANA 3, COLONIA



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTAS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1 inciso 9 del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número: MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO / 2023 / 204 / DSGP231711050039. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. UCC

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° DSGP231711050039
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
N° IA-50-GYR-050GYR033-N-
4-2023**

				CENTRO Municipio COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES Localidad EL SALITRE DE MARUATA c.p. 60843
67	UMR	UMR PUERTA DE JARIPITIRO (LA PUERTA)	674193073200	AVENIDA JARDIN 124 COLONIA CENTRO PUERTA DE JARIPITIRO (LA PUERTA) Municipio HUANIQUERO Localidad PUERTA DE JARIPITIRO c.p. 58363
67	UMR	UMR PAREDONES (JIQUILPAN)	674194073200	CAMINO A PAREDONES POR LA TIENDA DE ESPERANZA CEJA LÓPEZ COLONIA CENTRO Municipio JIQUILPAN Localidad PAREDONES c.p. 59540
67	UMR	UMR CHUCUTITAN	674195073200	CARRETERA LÁZARO-MANZANILLO KM 14 PUEBLO CHUCUTITÁN Municipio LAZARO CARDENAS Localidad CHUCUTITAN c.p. 60982
67	UMR	UMR JANAMUATO	674196073200	AV. LAZARO CARDENAS S/N COLONIA CENTRO Municipio PURUANDIRO Localidad JANAMUATO c.p. 58533
67	UMR	UMR SANTA CRUZ DE VILLA GOMEZ	674197073200	CAMINO A SANTA CRUZ DE VILLA GOMEZ A LA ENTRADA DE LA COMUNIDAD Municipio SAN LUCAS Localidad SANTA CRUZ DE VILLA GOMEZ c.p. 61991
67	UMR	UMR URINGÜITIRO	674198073200	CAMINO A URINGÜITIRO A DOS CUADRAS DE LA ESCUELA PRIMARIA PUEBLO URINGÜITIRO Municipio TANCITARO Localidad URINGÜITIRO c.p. 60466
67	UMR	UMR LOMA BLANCA	674199073200	CALLE IGNACIO ZARAGOZA ESQUINA MADERO COLONIA CENTRO Municipio TEPALCATEPEC Localidad LOMA BLANCA c.p. 60545
67	UMR	UMR TIQUICHEO	674201073200	AV. INDEPENDENCIA S/N COLONIA RICARDO FLORES MAGON Municipio TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO Localidad TIQUICHEO c.p. 61370
67	UMR	UMR MELCHOR OCAMPO (PASO DE TIERRA CALIENTE)	674202073200	CARRETERA TUZANTLA-TIQUICHEO, A LADO DEL CIBER CAFÉ Municipio TUZANTLA Localidad MELCHOR OCAMPO (PASO DE TIERRA CALIENTE) c.p. 61560
67	UMR	UMR EL PLATANAL (VILLAMAR)	674203073200	CALLE MORELOS 66 COLONIA CENTRO Municipio VILLAMAR Localidad EL PLATANAL c.p. 59553
67	UMR	UMR BOCANEO (SAN PEDRO)	674204073200	CALLE NACIONAL S/N, A UN COSTADO DEL ARROYO DE AGUAS NEGRAS. EJIDO CENTRO Municipio ZINAPECUARO Localidad BOCANEO (SAN PEDRO) c.p. 58945
67	UMR	UMR TRES MEZQUITES	674205073200	AV. LAZARO CARDENAS 493 COLONIA CENTRO Municipio JOSE SIXTO VERDUZCO Localidad TRES MEZQUITES c.p. 58542
67	UMR	UMR CUMUATILLO	674206073200	CALLE RAMON CORONA S/N, JUNTO AL KINDER COLONIA CENTRO Municipio VENUSTIANO CARRANZA Localidad CUMUATILLO c.p. 59170
67	UMR	UMR ATACHEO DE REGALADO	674207073200	CALLE MADERO 106 COLONIA ENTRE EL PANTEON Y LA ESCUELA POR LA ENTRADA A LA COMUNIDAD Municipio ZAMORA Localidad ATACHEO DE REGALADO c.p. 59723
67	UMR	UMR RAZO DEL ORGANO (VEINTIUNO DE MAYO)	674208073200	CAMINO A RAZO DEL ORGANO (VEINTIUNO DE MAYO) CONTRAESQUINA DE LA ESCUELA PRIMARIA PUEBLO RAZO DEL ÓRGANO Municipio BUENAVISTA Localidad RAZO DEL ORGANO (VEINTIUNO DE MAYO) c.p. 60532
67	UMR	UMR EL CAPULIN (CONTEPEC)	674209073200	CALLE PRINCIPAL, AL LADO DE LA ESCUELA EJIDO Municipio CONTEPEC Localidad EL CAPULIN c.p. 61054
67	UMR	UMR EL HUACO	674210073200	CALLE LAZARO CARDENAS 285 COLONIA CENTRO Municipio GABRIEL ZAMORA Localidad EL HUACO c.p. 61730
67	UMR	UMR LA ESTANZUELA (IXTLAN)	674211073200	CALLE REAL DE SAN SIMON S/N COLONIA LA COLONIA Municipio IXTLAN Localidad SAN SIMON c.p. 59295
67	UMR	UMR EL FRESNO DE LA REFORMA	674212073200	CALLE CAMINO A LA PIEDAD CHIQUITA S/N COLONIA FRESNO DE LA REFORMA Municipio PANINDICUARO



GOBIERNO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
REGIONAL EN MICHOACAN
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento al lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JUDC/ SUMINISTRO /2023/ 204 / DSGP231711050039. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencias las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.G.A.D. IJCC

SGR

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° DSGP231711050039
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
N° IA-50-GYR-050GYR033-N-
4-2023

				Localidad EL FRESNO DE LA REFORMA c.p. 58571
67	UMR	UMR PATAMBARILLO	674213073200	CALLE BENITO JUAREZ S/N COLONIA CENTRO Municipio PENJAMILLO Localidad PATAMBARILLO c.p. 59470
67	UMR	UMR LA PLACITA DE MORELOS	674214073200	CALLE LAZARO CARDENAS S/N COLONIA CENTRO Municipio AQUILA Localidad LA PLACITA DE MORELOS c.p. 60880
67	UMR	UMR SAN ISIDRO (LOS REYES)	674215073200	CALLE LAZARO CARDENAS S/N COLONIA TERCERA CALLE EN EL CENTRO DE LA LOCALIDAD Municipio LOS REYES Localidad SAN ISIDRO c.p. 60430
67	UMR	UMR CHERAN ATZICUIRIN (CHERANASTICO)	674216073200	CALLE PRIVADA CUAUHTEMOC S/N COLONIA CENTRO Municipio PARACHO Localidad CHERAN ATZICUIRIN (CHERANASTICO) c.p. 60265
67	UMR	UMR SAN LORENZO (URUAPAN)	674217073200	CALLE MOCTEZUMA S/N BARRIO SAN JOSE Municipio URUAPAN Localidad SAN LORENZO c.p. 60210
67	UMR	UMR COENEO DE LA LIBERTAD	674218073200	CALLE REVOLUCION A UN LADO DEL RIO COLONIA CENTRO COENEO DE LA LIBERTAD Municipio COENEO Localidad COENEO DE LA LIBERTAD c.p. 58400
67	UMR	UMR AJUNO	674219073200	CAMINO SUBIDA A LA LOMA COLONIA CENTRO AJUNO Municipio PATZCUARO Localidad AJUNO c.p. 61612
67	UMR	UMR PASO DEL MUERTO	674220073200	CAMINO A PASO DEL MUERTO A UN LADO DE LA TIENDA DE LA SRA. ANA MARIA PONCE VELAZQUEZ COLONIA PASO DEL MUERTO Municipio SALVADOR ESCALANTE Localidad PASO DEL MUERTO c.p. 61823
67	UMR	UMR EL PUEBLITO DE ZACAPU	674221073200	CARRETERA NACIONAL ZACAPU MORELIA S/N A UN COSTADO DE LA LLANTERA COLONIA PUEBLITO DE ZACAPU Municipio ZACAPU Localidad EL PUEBLITO c.p. 58720
67	UMR	UMR SALITRE DE ESTOPILA	674222073200	CAMINO A SALITRE DE ESTOPILA JUNTO A LA TENECIA COLONIA CENTRO Municipio CHINICUILA Localidad SALITRE DE ESTOPILA c.p. 60823
67	UMR	UMR CAMPO HERMOSO	674223073200	AVENIDA MELCHOR OCAMPO NO 28 EJIDO CAMPO HERMOSO CENTRO Municipio MARAVATIO Localidad CAMPO HERMOSO c.p. 61250
67	UMR	UMR JOSE MARIA MORELOS (MANZANA GUADALUPE)	674224073200	CAMINO A JOSE MARIA MORELOS (MANZANA GUADALUPE) A UN LADO DE LA PRIMARIA PUEBLO Municipio SENGUISO Localidad JOSE MARIA MORELOS (MANZANA GUADALUPE) c.p. 61291
67	UMR	UMR APUTZIO DE JUAREZ (SANTA MARIA)	674225073200	CARRETERA ZITACUARO-COPANDARO KM 12 143 COLONIA APUTZIO Municipio ZITACUARO Localidad APUTZIO DE JUAREZ (SANTA MARIA) c.p. 61530
67	UMR	UMR EL TIMBIRICHE	674226073200	CAMINO A EL TIMBIRICHE FRENTE A LA PRIMARIA PUEBLO EL TIMBIRICHE Municipio CHURUMUCO Localidad EL TIMBIRICHE c.p. 61893
67	UMR	UMR GUADALUPE DE OROPEO	674227073200	CAMINO A OROPEO CERCA DE LA MINA PUEBLO GUADALUPE DE OROPEO Municipio LA HUACANA Localidad OROPEO c.p. 61858
67	UMR	UMR EL PEDREGOSO	674228073200	CAMINO A EL PEDREGOSO A UN LADO DE LA TELESECUNDARIA COLONIA PEDREGOSO Municipio TACAMBARO Localidad EL PEDREGOSO c.p. 61656
67	UMR	UMR QUIRINGUICHARO (LA HACIENDA)	674229073200	CALLE JORGE CHAGOYA 100 COLONIA CENTRO QUIRINGUICHARO Municipio ECUANDUREO Localidad QUIRINGUICHARO (LA HACIENDA) c.p. 59732
67	UMR	UMR SANTA MARIA (HUETAMO)	674230073200	BRECHA POR LA BRECHA PRINCIPAL EJIDO Municipio HUETAMO Localidad SANTA MARIA c.p. 61958
67	UMR	UMR EL LIMONCITO	674231073200	CAMINO A GENERAL LAZARO CARDENAS A UN COSTADO DE LA TELESECUNDARIA Y EL KINDER PUEBLO EL LIMONCITO Municipio AGUILILLA Localidad GENERAL

SGR

Página | 38

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE
MEXICO

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
REGIONAL EN MICHOACAN

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO / 2023/ 204 / DSGP231711050039
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que motivaron las acciones requeridas, técnica y/o contratante de este O.G.A.D. JDC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° DSGP231711050039
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
N° IA-50-GYR-050GYR033-N-
4-2023**

67	UMR	UMR SANTIAGO ACAHUATO (ACAHUATO)	674232073200	LAZARO CARDENAS (EL LIMON) c.p. 60581 CALLE SAN ISIDRO, A UN LADO DEL KINDER GALILEO GALILEY, COLONIA CENTRO Municipio APATZINGAN Localidad SANTIAGO ACAHUATO c.p. 60700
67	UMR	UMR LAS PUENTES (ARIO)	674233073200	CALLE LAZARO CARDENAS 1 COLONIA CENTRO Municipio ARIO Localidad LAS PUENTES c.p. 61841
67	UMR	UMR HUAJUMBARO	674234073200	CALLE ALLENDE S/N COLONIA CENTRO Municipio HIDALGO Localidad HUAJUMBARO c.p. 61220
67	UMR	UMR LA EXCUSA	674235073200	CALLE GUANAJUATO S/N COLONIA CENTRO Municipio PURUANDIRO Localidad LA EXCUSA c.p. 58516
67	UMR	UMR MONTE GRANDE (SAN LUCAS)	674236073200	CAMINO A MONTE GRANDE JUNTO AL KINDER Municipio SAN LUCAS Localidad MONTE GRANDE c.p. 61996
67	UMR	UMR AGUACATE DEL SUR (EL AGUACATE)	674237073200	CAMINO A AGUACATE DEL SUR ENFRENTA DE LA PLAZA DE TOROS PUEBLO AGUACATE DEL SUR (EL AGUACATE) Municipio TANCITARO Localidad AGUACATE DEL SUR c.p. 60465
67	UMR	UMR LOS AVILLOS	674238073200	CARRETERA A LOS AVILLOS EN LA PRIMER CUADRA A MANO DERECHA SOBRE CARRETERA PUEBLO LOS AVILLOS Municipio TEPALCATEPEC Localidad LOS AVILLOS c.p. 60553
67	UMR	UMR MOJARRAS (SAN CARLOS)	674239073200	CALLE LA LOMA S/N EJIDO MOJARRAS (SAN CARLOS) Municipio TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO Localidad MOJARRAS (SAN CARLOS) c.p. 61399
67	UMR	UMR CUAMACUARO	674240073200	CARRETERA VIEJA A PUERTA DEL NARANJO COLONIA CUAMACUARO Municipio TURICATO Localidad CUAMACUARO c.p. 61683
67	UMR	UMR SAN ESTEBAN TIRIPETIO	674241073200	CAMINO A TIRIPETIO AL OLIVO Municipio TUZANTLA Localidad TIRIPETIO c.p. 61540
67	UMR	UMR SAN ANTONIO GUARACHA	674242073200	CALLE 18 DE MARZO 330 COLONIA CENTRO Municipio VILLAMAR Localidad SAN ANTONIO GUARACHA c.p. 59571
67	UMR	UMR UCAREO	674243073200	ENTRE LAS CALLES MATAMOROS Y PERIFERICO ORIENTE COLONIA CENTRO Municipio ZINAPECUARO Localidad UCAREO c.p. 58962
67	UMR	UMR LA CALERA (NACIMIENTOS)	674244073200	CALLE 5 DE FEBRERO 12 COLONIA CENTRO Municipio JOSE SIXTO VERDUZCO Localidad LA CALERA (NACIMIENTOS) c.p. 58547
67	UMR	UMR LA MAGDALENA (VENUSTIANO CARRANZA)	674245073200	CALLE LAZARO CARDENAS S/N COLONIA CENTRO Municipio VENUSTIANO CARRANZA Localidad LA MAGDALENA c.p. 59171
67	UMR	UMR CHARAPENDO	674246073200	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N COLONIA CENTRO Municipio GABRIEL ZAMORA Localidad CHARAPENDO c.p. 61740
67	UMR	UMR AGUANATO (AGUANUATO)	674247073200	CALLE PLAN DE IGUALA 155 COLONIA AGUANUATO Municipio PANINDICUARO Localidad AGUANATO (AGUANUATO) c.p. 58581
67	UMR	UMR PIE DE LA MESA	674248073200	CALLE CARRETERA EL TEMAZCAL/TZITZIO SN COLONIA PIE DE LA MESA Municipio CHARO Localidad PIE DE LA MESA c.p. 61320
67	UMR	UMR SAN PEDRO NARANJESTIL	674249073200	CALLE JUAN DIEGO NÚMERO 21, FRENTE A LA CANCHA DE BASQUETBOL COLONIA CENTRO Municipio AQUILA Localidad SAN PEDRO NARANJESTIL c.p. 60870
67	UMR	UMR ZICUICHO	674250073200	AVENIDA LAZARO CARDENAS SUR NUMERO 7 COLONIA CENTRO Municipio LOS REYES Localidad SICUICHO c.p. 60431
67	UMR	UMR SANTA ANA ZIROSTO	674251073200	CALLE JAVIER MINA S/N BARRIO SANTA CRUZ Municipio

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE MICHUAPAN DE TUZIGUITAN
MEXICO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8 y 9 del artículo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el sentido de que se emita el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se autoriza el presente bajo el número: **MICHUJS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 244 DSGP231711050039**

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectúa con el fin de prejulgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como el cumplimiento de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contable de este O.S.A.D. IJCC

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 39

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° DSGP231711050039
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
N° IA-50-GYR-050GYR033-N-
4-2023

				URUAPAN Localidad SANTA ANA ZIROSTO c.p. 60203
67	UMR	UMR COMANJA	674252073200	AVENIDA LAZARO CARDENAS S/N COLONIA COMANJA Municipio COENEO Localidad COMANJA c.p. 58414
67	UMR	UMR PRIMO TAPIA (SANTA ANA CHAPITIRO)	674253073200	CALLE EMILIANO ZAPATA POR LA CONASUPO BARRIO SANTO DOMINGO Municipio PATZCUARO Localidad SANTA ANA CHAPITIRO c.p. 61612
67	UMR	UMR CANTABRIA	674254073200	CALLE 20 DE NOVIEMBRE S/N COLONIA CANTABRIA Municipio ZACAPU Localidad CANTABRIA c.p. 58701
67	UMR	UMR CHIQUIMITIO	674255073200	CALLE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON S/N COLONIA CHIQUIMITIO Municipio MORELIA Localidad CHIQUIMITIO c.p. 58310
67	UMR	UMR VILLA VICTORIA	674256073200	CALLE CONSTITUCION SIN NUMERO COLONIA 19 DE NOVIEMBRE Municipio CHINICUILA Localidad VILLA VICTORIA c.p. 60820
67	UMR	UMR DONACIANO OJEDA (1A.Y 2A. MZA. SAN FCO.)	674257073200	CALLE PUENTECILLAS 27 COLONIA DONACIANO OJEDA Municipio ZITACUARO Localidad DONACIANO OJEDA (PRIMERA Y SEGUNDA MANZANA SAN FRANCISCO) c.p. 61529
67	UMR	UMR PUEBLO VIEJO (LA HUACANA)	674258073200	CAMINO A PUEBLO VIEJO (LA HUACANA) A UNA CUADRA DE LA IGLESIA PUEBLO VIEJO Municipio LA HUACANA Localidad PUEBLO VIEJO c.p. 61857
67	UMR	UMR SANTAS MARIAS	674259073200	CAMINO A SANTAS MARIAS A UN LADO DE TIENDA DE DON PETRONILO COLONIA SANTAS MARIAS Municipio TACAMBARO Localidad SANTAS MARIAS c.p. 61652
67	UMR	UMR HOLANDA	674260073200	CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR, ESQUINA PATRIA Y LIBERTAD COLONIA CENTRO Municipio APATZINGAN Localidad HOLANDA c.p. 60750
67	UMR	UMR ZATZIO (TZATZIO)	674261073200	CAMINO A ZATZIO (TZATZIO) A UN COSTADO DE LA IGLESIA COLONIA TZATZIO Municipio ARIO Localidad ZATZIO (TZATZIO) c.p. 61836
67	UMR	UMR PUCUATO	674262073200	CAMINO A PUCUATO FRENTE A LA PRIMARIA Municipio HIDALGO Localidad PUCUATO c.p. 61230
67	UMR	UMR EL PUEBLITO (PURUANDIRO)	674263073200	AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE 1138 COLONIA PUEBLITO DE PURUANDIRO Municipio PURUANDIRO Localidad EL PUEBLITO c.p. 58531
67	UMR	UMR SAN PEDRO EL GRANDE (SAN PEDRO)	674264073200	CAMINO A SAN PEDRO EL GRANDE JUNTO A LA CAPILLA Municipio SAN LUCAS Localidad SAN PEDRO EL GRANDE c.p. 61998
67	UMR	UMR TAIXTAN	674265073200	CAMINO A TAIXTAN A MEDIA CUADRA DE LA ESCUELA PRIMARIA PUEBLO TAIXTÁN Municipio TEPALCATEPEC Localidad TAIXTAN c.p. 60550
67	UMR	UMR CHIQUITO EL GRANDE (EL CHIQUITO)	674266073200	CAMINO A CHIQUITO EL GRANDE ENTRADA PRINCIPAL FRENTE A PILA COMUNITARIA COLONIA CHIQUITO EL GRANDE Municipio TURICATO Localidad CHIQUITO EL GRANDE c.p. 61685
67	UMR	UMR EL CASCALOTE DEL SALITRE (EL SALITRE)	674267073200	CAMINO A EL CASCALOTE DEL SALITRE (EL SALITRE) JUNTO A CASA EJIDAL Municipio TUZANTLA Localidad EL CASCALOTE DEL SALITRE (EL SALITRE) c.p. 61940
67	UMR	UMR OJO DE AGUA DE BUCIO	674268073200	CALLE JOSE MA MORELOS S/N A UN COSTADO DEL CAMINO QUE COMUNICA BUCIO CON OJO DE AGUA DEL CUERVO Municipio ZINAPCUARO Localidad OJO DE AGUA DE BUCIO c.p. 58959
67	UMR	UMR CERRITO DE PESCADORES	674269073200	CALLE CLINICA S/N, ENTRE JUAREZ E HIDALGO COLONIA CENTRO Municipio VENUSTIANO CARRANZA Localidad CERRITO DE PESCADORES (EL TEPETATE) c.p. 59170
67	UMR	UMR LA LUZ (PENJAMILLO)	674270073200	AV. 5 DE MAYO S/N COLONIA CENTRO Municipio PENJAMILLO Localidad LA LUZ c.p. 59470



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.º y 3.º de la Ley Orgánica de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número: MICHSJ/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 204 / DSGP231711050039. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerido, técnico y/o contratante de este C.O.A.D. JCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° DSGP231711050039
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
N° IA-50-GYR-050GYR033-N-
4-2023

67	UMR	UMR COIRE	674271073200	CAMINO A COIRE FRENTE A PRIMARIA COLONIA CENTRO Municipio AQUILA Localidad COIRE c.p. 60880
67	UMR	UMR ATAPAN	674272073200	CALLE FRANCISCO I MADERO S/N A UNA CUADRA DE LA IGLESIA COLONIA CENTRO Municipio LOS REYES Localidad ATAPAN c.p. 60420
67	UMR	UMR SANTA MARIA URAPICHO (URAPICHO)	674273073200	AVENIDA 15 DE SEPTIEMBRE 1 COLONIA CENTRO Municipio PARACHO Localidad SANTA MARIA URAPICHO c.p. 60263
67	UMR	UMR EL RODEO (COENEO)	674274073200	CARRETERA COENEO-ZACAPU, A UN LADO DEL TORIL COLONIA CENTRO EL RODEO (COENEO) Municipio COENEO Localidad EL RODEO c.p. 58404
67	UMR	UMR SANTA CLARA DEL COBRE	674275073200	AVENIDA CAMNIO REAL S/N COLONIA CURINDICHO Municipio SALVADOR ESCALANTE Localidad SANTA CLARA DEL COBRE c.p. 61800
67	UMR	UMR SAN ANTONIO TARIACURI (TARIACURI)	674276073200	CALLE BELISARIO DOMINGUEZ S/N COLONIA SAN ANTONIO TARIACURI Municipio ZACAPU Localidad SAN ANTONIO TARIACURI c.p. 58711
67	UMR	UMR CUTO DE LA ESPERANZA	674277073200	CARRETERA MORELIA-CUTO DE LA ESPERANZA KM 25 COLONIA CUTO DE LA ESPERANZA Municipio MORELIA Localidad CUTO DE LA ESPERANZA c.p. 58330
67	UMR	UMR ZIRAHUATO DE LOS BERNAL	674278073200	CALLE EMILIANO ZAPATA 3 CENTRO Municipio ZITACUARO Localidad ZIRAHUATO DE LOS BERNAL c.p. 61528
67	UMR	UMR BELLAS FUENTES (NUEVO CENTRO)	674279073200	CAMINO ATRÁS DE LA CONASUPO. PUEBLO BELLAS FUENTES (NUEVO CENTRO) Municipio LA HUACANA Localidad BELLAS FUENTES (NUEVO CENTRO) c.p. 61874
67	UMR	UMR PASO DE MORELOS (LA PAROTITA)	674280073200	CAMINO A PASO DE MORELOS (LA PAROTITA) A UN LADO DE JARDIN DE NIÑOS JOSE MA. MORELOS COLONIA PASO DE MORELOS Municipio TACAMBARO Localidad PASO DE MORELOS (LA PAROTITA) c.p. 61662
67	UMR	UMR EL OCUARO	674281073200	BRECHA A EL OCUARO JUNTO A LA ESCUELA PRIM Municipio HUETAMO Localidad EL OCUARO c.p. 61947
67	UMR	UMR SAN PEDRO JACUARO (LAS JOYAS)	674282073200	AV LAZARO CARDENAS S/N COLONIA SAN PEDRO JACUARO Municipio HIDALGO Localidad SAN PEDRO JACUARO (LAS JOYAS) c.p. 61210
67	UMR	UMR EL CUAJILOTE	674283073200	CARRETERA A EL CUAJILOTE POR LA PARADA DE LAS COMBIS Municipio SAN LUCAS Localidad EL CUAJILOTE c.p. 61990
67	UMR	UMR CHIRAGANGUEO	674284073200	CAMINO A CHIRAGANGUEO JUNTO AL RIO Municipio TUZANTLA Localidad CHIRAGANGUEO c.p. 61544
67	UMR	UMR HERIBERTO JARA (LA PRESA)	674285073200	CAMINO JUNTO AL MOLINO DE LA LOCALIDAD DE HERIBERTO JARA. Y POR LA ENTRADA A LA COMUNIDAD Municipio ZINAPECUARO Localidad HERIBERTO JARA (LA PRESA) c.p. 58961
67	UMR	UMR HUAHUA	674286073200	CAMINO A HUAHUA FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL PUEBLO HUAHUA Municipio AQUILA Localidad HUAHUA c.p. 69870
67	UMR	UMR MATUGEO (SAN MARCOS)	674287073200	AVENIDA LAZARO CARDENAS A UN LADO DEL TORIL COLONIA CENTRO MATUGEO (SAN MARCOS) Municipio COENEO Localidad MATUGEO (SAN MARCOS) c.p. 58413
67	UMR	UMR OPOPEO	674288073200	CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES NUMERO 54 COLONIA LAZARO CARDENAS Municipio SALVADOR ESCALANTE Localidad OPOPEO c.p. 61820
67	UMR	UMR LA ESCONDIDA	674289073200	AVENIDA EL CHAMIZAL S/N COLONIA LA ESCONDIDA Municipio ZACAPU Localidad LA ESCONDIDA c.p. 58716
67	UMR	UMR SAN NICOLAS OBISPO	674290073200	CALLE ALDAMA S/N COLONIA SAN NICOLAS OBISPO Municipio MORELIA Localidad SAN NICOLAS OBISPO c.p.



GOBIERNO DE MICHUACAN
OFICINA DE CONTRATOS CON VIGENCIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
MICHUACAN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento al artículo 131 del Código de Procedimientos de la Delegación de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUAS/JDC/ SUMINISTRO / 2023 / 204 / DSGP231711050039. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. UCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° DSGP231711050039
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
N° IA-50-GYR-050GYR033-N-
4-2023**

				58340
67	UMR	UMR MACHO DE AGUA (5A. MZA. DE C. MORALES)	674291073200	PRIVADA MACHO DE AGUA 5 COLONIA MACHO DE AGUA Municipio ZITACUARO Localidad MACHO DE AGUA (QUINTA MANZANA DE CRESCENCIO MORALES) c.p. 61525
67	UMR	UMR COPITERO	674292073200	CAMINO A COPITERO A UN LADO DE TIENDA DE ROPA DE GLORIA GLEZ. COLONIA COPITERO Municipio TACAMBARO Localidad COPITERO c.p. 61657
67	UMR	UMR SAN MIGUEL MONTECILLOS	674293073200	CAMINO A SAN MIGUEL MONTECILLOS EN LA ORILLA DE LA COMUNIDAD Municipio HUETAMO Localidad SAN MIGUEL MONTECILLOS c.p. 61976
67	UMR	UMR SAN BERNARDO	674294073200	A UN LADO DE LA CARRETERA NACIONAL MORELIA ZINAPECUARO KM 45 A UN COSTADO DE LA BODEGA DE LA CONASUPO Municipio ZINAPECUARO Localidad SAN BERNARDO c.p. 58940
67	UMR	UMR LA TICLA	674295073200	CALLE NACIONES UNIDAS NUMERO 15 COLONIA CENTRO Municipio AQUILA Localidad LA TICLA c.p. 60884
67	UMR	UMR BUENAVISTA (ZACAPU)	674296073200	CALLE SALVADOR RANGEL ESQUINA BENITO JAUREZ S/N COLONIA BUENAVISTA Municipio ZACAPU Localidad BUENAVISTA c.p. 58730
67	UMR	UMR 18 DE MAYO (COLONIA)	674297073200	CALLE ALONSO RANGEL 41 AMPLIACIÓN AMPLIACION 18 DE MAYO Municipio MORELIA Localidad MORELIA c.p. 58000
67	UMR	UMR JOSE MARIA MORELOS (LA YEGÜERIA)	674298073200	AVENIDA HIDALGO 1 EJIDO JOSE MARIA MORELOS (LA YEGÜERIA) Municipio ZINAPECUARO Localidad JOSE MARIA MORELOS (LA YEGÜERIA) c.p. 58942
67	UMR	UMR MARUATA	674299073200	CAMINO A MARUATA FRENTE ESCUELA SECUNDARIA COLONIA AL NORTE DE MARUATA Municipio AQUILA Localidad MARUATA c.p. 60886
67	UMR	UMR SANTIAGO UNDAMEO	674301073200	AV. MORELOS SN COLONIA SANTIAGO UNDAMEO Municipio MORELIA Localidad SANTIAGO UNDAMEO c.p. 58343
67	UMR	UMR IGNACIO LOPEZ RAYON (COYOTA PRIMERA MANZANA)	674302073200	CALLE IGNACIO LOPEZ RAYON 20 COLONIA COYOTA Municipio ZITACUARO Localidad IGNACIO LOPEZ RAYON (COYOTA PRIMERA MANZANA) c.p. 61537
67	UMR	UMR SANTIAGO CONGURIPO (SANTIAGO)	674303073200	CAMINO A SANTIAGO CONGURIPO JUNTO AL JARDIN Municipio HUETAMO Localidad SANTIAGO CONGURIPO c.p. 61952
67	UMR	UMR LA MESA (LA MESA DE CEDANO) SAN JUAN ZITACUARO	674304073200	CALLE MESA DE CEDANO 1 COLONIA CEDANO Municipio ZITACUARO Localidad LA MESA (LA MESA DE CEDANO) c.p. 61526
67	UMR	UMR CAÑADA DE BUENAVISTA	674305073200	CAMINO A BUENAVISTA UNO (BUENAVISTA DE LAS ANONAS) FRENTE A LA CANCHA DE BOLEIBOL Municipio HUETAMO Localidad BUENAVISTA UNO (BUENAVISTA DE LAS ANONAS) c.p. 61959
67	UMR	UMR COLONIA EMILIANO ZAPATA (SAN JUAN ZITACUARO)	674306073200	CALLE 20 DE NOVIEMBRE 25 COLONIA EMILIANO ZAPATA Municipio ZITACUARO Localidad COLONIA EMILIANO ZAPATA (SAN JUAN ZITACUARO) c.p. 61534
67	UMR	UMR OCURIO	674307073200	CALLE INDEPENDENCIA 20 COLONIA OCURIO Municipio ZITACUARO Localidad OCURIO c.p. 61528
67	UMR	UMR NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	674308073200	AVENIDA MATAMOROS S/N ENFRENTE DEL EDIFICIO COMUNAL COLONIA CENTRO Municipio NUEVO PARANGARICUTIRO Localidad NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO c.p. 60490
67	UMR	UMR SAN FRANCISCO PERIBAN	674309073200	CALLE FELICITAS DEL RIO No. 24 COLONIA CENTRO Municipio PERIBAN Localidad SAN FRANCISCO PERIBAN

GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número:
MIC-HUSJ-DCJ- SUMINISTRO- 72/23- 204 /- DSGP231711050039
La resolución del presente instrumento jurídico se otorgó sin perjuicio de la justificación, en el momento de la emisión de la resolución, de la suficiencia de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. IJCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° DSGP231711050039
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
N° IA-50-GYR-050GYR033-N-
4-2023**

				c.p. 60441
67	UMR	UMR ZIRAHUEN	674310073200	AVENIDA REVOLUCION S/N COLONIA CENTRO Municipio SALVADOR ESCALANTE Localidad ZIRAHUEN c.p. 61810
67	UMR	UMR LAS CAÑAS	674311073200	CAMINO A LAS CAÑAS FRENTE A LA IGLESIA SANTA MARIA PUEBLO LAS CAÑAS Municipio ARTEAGA Localidad LAS CAÑAS c.p. 60929
67	UMR	UMR PARICUARO	674312073200	CALLE GALEANA S/N EJIDO PARICUARO Municipio JUAREZ Localidad PARICUARO c.p. 61560
67	UMR	UMR TECARIO	674313073200	CALLE GUILLERMO PRIETO 52 COLONIA TECARIO Municipio TACAMBARO Localidad TECARIO c.p. 61652
67	UMR	UMR LA IBERICA (LA GOTERA)	674314073200	CALLE NUEVO LEON S/N FRENTE AL AUDITORIO COLONIA CENTRO Municipio NUEVO URECHO Localidad LA IBERICA (LA GOTERA) c.p. 61750
67	UMR	UMR CONTEPEC	674316073200	CALLE EMILIANO ZAPATA 2 COLONIA CENTRO Municipio CONTEPEC Localidad CONTEPEC c.p. 61020
67	UMR	UMR IRIMBO	674317073200	AV MORELOS 66 CENTRO COLONIA CENTRO Municipio IRIMBO Localidad IRIMBO c.p. 61280
67	UMR	UMR CAPACUARO	674318073200	CALLE 18 DE MARZO A UN LADO DE LA PRIMARIA AMADO NERVO BARRIO SAN JUAN EVANGELISTA Municipio URUAPAN Localidad CAPACUARO c.p. 60210
67	UMR	UMR CAPULA (MORELIA)	674319073200	CALLE FRANCISCO I. MADERO 167 COLONIA CAPULA Municipio MORELIA Localidad CAPULA c.p. 58331
67	UMR	UMR OCAMPO	674320073200	CALLE PINO SUAREZ 53 COLONIA OCAMPO Municipio OCAMPO Localidad OCAMPO c.p. 61450
67	UMR	UMR TUPATARO	674321073200	CARRETERA A TUPATARO AL CENTRO SN PUEBLO Municipio SENGUO Localidad TUPATARO c.p. 61290
67	UMR	UMR PALMA DE HUARO	674322073200	CALLE CARLOS RUIZ S/N AL LADO DE LA PRIMARIA COLONIA CENTRO Municipio CHURUMUCO Localidad PALMA DE HUARO c.p. 61880
67	UMR	UMR NOCUPETARO DE MORELOS	674323073200	CALLE MARCELINO GONZALEZ S/N COLONIA CENTRO Municipio NOCUPETARO Localidad NOCUPETARO DE MORELOS c.p. 61900
67	UMR	UMR SAN ANDRES CORU	674324073200	CAMINO A SAN ANDRES CORU FRENTE A LA FERRETERIA "LA FERRE" BARRIO SAN FRANCISCO Municipio ZIRACUARETIRO Localidad SAN ANDRES CORU c.p. 61702
67	UMR	UMR TIRIPETIO	674325073200	CALLE JUAN DE ALVARADO 81 COLONIA CENTRO TIRIPETIO Municipio MORELIA Localidad TIRIPETIO c.p. 58344
67	UMR	UMR TEHUANTEPEC	674326073200	CAMINO A TEHUANTEPEC JUNTO A TELESECUNDARIA COLONIA CENTRO Municipio CHINICUILA Localidad TEHUANTEPEC c.p. 60821
67	UMR	UMR LOS HOYOS (LA LOMA)	674327073200	CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA S/N COLONIA CENTRO Municipio APATZINGAN Localidad LOMA DE LOS HOYOS c.p. 60720
67	UMR	UMR SAN MATIAS GRANDE (SAN MATIAS)	674328073200	AVENIDA PRINCIPAL S/N COLONIA CUARTEL 4 Municipio HIDALGO Localidad SAN MATIAS GRANDE c.p. 61211
67	UMR	UMR EL CAHULOTE DE SANTA ANA	674329073200	CALLE 5 DE MAYO S/N COLONIA CENTRO Municipio TURICATO Localidad EL CAHULOTE DE SANTA ANA c.p. 61681
67	UMR	UMR ZURUMBENEO	674330073200	CALLE GUADALUPE VICTORIA SN COLONIA ZURUMBENEO Municipio CHARO Localidad ZURUMBENEO c.p. 61311
67	UMR	UMR ATECUARO	674331073200	CARRETERA MORELIA-ATECUARO COLONIA ATECUARO Municipio MORELIA Localidad ATECUARO c.p. 58350
67	UMR	UMR APEO	674332073200	CALLE LEONA VICARIO 58 PUEBLO APEO Municipio MARAVATIO Localidad APEO c.p. 61274
67	UMR	UMR VICENTE RIVA PALACIO	674333073200	AVENIDA HIDALGO S/N COLONIA CENTRO Municipio



GOBIERNO DE MEXICO
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/US/JDC/ADMINISTRO/72023/204 / DSGP231711050039. La revisión del presente documento se efectuó sin prejuzgar sobre la veracidad, exactitud, oportunidad, suficiencia, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. LJC

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 43

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° DSGP231711050039
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
N° IA-50-GYR-050GYR033-N-
4-2023**

		(RIVA PALACIO)		SAN LUCAS Localidad VICENTE RIVA PALACIO c.p. 61992
67	UMR	UMR SAN FELIPE LOS ALZATI (COLONIA NUEVA)	674334073200	CALLE JUAREZ 5 COLONIA SAN FELIPE DE LOS ALZATI Municipio ZITACUARO Localidad SAN FELIPE LOS ALZATI (COLONIA NUEVA) c.p. 61529
67	UMR	UMR TZIRITZICUARO	674335073200	CAMINO A TZIRITZICUARO JUNTO A LA TIENDA DE DOÑA LEONOR Municipio HUETAMO Localidad TZIRITZICUARO c.p. 61972
67	UMR	UMR CUCUCHUCHO (SAN PEDRO CUCUCHUCHO)	674336073200	CAMINO A CUCUCHUCHO (SAN PEDRO) A UN LADO DEL KINDER BARRIO ALTO Municipio TZINTZUNTZAN Localidad CUCUCHUCHO (SAN PEDRO) c.p. 58447
67	UMR	UMR CUTZARO	674337073200	CARRETERA TIRIPETIO VILLA MADERO SN COLONIA CUTZARO Municipio ACUITZIO Localidad CUTZARO (CUTZARO) c.p. 58465
67	UMR	UMR MACUTZIO	674338073200	CAMINO A MACUTZIO ATRÁS DEL HOTEL Municipio ZITACUARO Localidad MACUTZIO c.p. 61529
67	UMR	UMR CARAPAN DOS	674339073200	CAMINO A CARAPAN A UN LADO DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA Municipio CHILCHOTA Localidad CARAPAN c.p. 59791
67	UMR	UMR MESA DE LOBOS	6740A1073200	CAMINO A EL COMALITO POR EL RIO Municipio AGUILILLA Localidad EL COMALITO c.p. 60576
67	UMR	UMR CERRO AZUL	6740A2073200	CAMINO A CERRO AZUL FRENTE A LA IGLESIA Municipio HIDALGO Localidad CERRO AZUL c.p. 61231



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTAS JURIDICAS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICHUS/JDCI SUMINISTRO /2023/ 204 / DSGP231711050039
La revisión del presente instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la legalidad del procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia o viabilidad de los aspectos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. IJCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° DSGP231711050039
 INVITACIÓN A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL
 N° IA-50-GYR-050GYR033-N-4-2023

Anexo 4 (Cuatro)
 "Proposición Económica y Asignación"

ASIGNACIÓN

PARTICIPANTE: GAS MENGUC, S.A. DE C.V.



PROPUESTA ECONOMICA

FECHA: 06 Febrero del 2023

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: GAS MENGUC, S.A. DE C.V.
 DOMICILIO: AV. VIRREY DE MENDOZA 100-1 COL. JARDINADAS, ZAMORA, MICH. R.F.C. GME671220EJ2
 No. TELÉFONO: 351 819 00 33 No. FAX: N/A CORREO ELECTRÓNICO: jaflores@globalgas.com.mx
 FABRICANTE _____ DISTRIBUIDOR X NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: 0000027233
 NÚMERO DE ADJUDICACION: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-50-GYR-050GYR033-N-4-2023

PARTIDA	TIPO DE UNIDAD	UBO	UNIDAD DE MEDICIÓN Y CENTRO DE COSTOS	DESCRIPCIÓN DE LA UNO	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO
07	HR	H.R. No. 32 PARAJE DE VERDELEC	070301073200	PROLONGACION 20 DE NOVIEMBRE 3/01 COL. VILLA ARTEANAL PAMACHO MICH.	LITRO	0 0.55
07	ALBERQUE	Alberque Comunitario, H.R. Paraje de Verdelec	070301076200	PROLONGACION 20 DE NOVIEMBRE 3/01 COL. VILLA ARTEANAL PAMACHO MICH.	LITRO	3 0.55
07	HR	H.R. No. 13 TUSPAN	070302073300	AV MORELOS SUR 500 COLONIA LA CAYARRA TUSPAN MICHOACAN CP 61420	LITRO	0 0.55
07	ALBERQUE	Alberque Comunitario, H.R. TUSPAN	070302076200	AV MORELOS SUR 500 COLONIA LA CAYARRA TUSPAN MICHOACAN CP 61420	LITRO	0 0.55
07	HR	H.R. No. 20 COATEPECAN DE VACUPEZ DALIARCS	070303073300	Calle Miguel Alva con Francisco de Paula San Francisco	LITRO	0 0.55
07	ALBERQUE	Alberque Comunitario, H.R. Coatepecan de Vacupez	070303076200	Calle Miguel Alva con Francisco de Paula San Francisco	LITRO	3 0.55
07	HR	H.R. No. 34 HUETAMA DE JUREZ	070304073300	LIBRAMIENTO OTE. No. 70 COL URBANOS DEPORTIVA, HUETAMA, MICH.	LITRO	0 0.55
07	ALBERQUE	Alberque Comunitario, H.R. Huetama de Jurez	070304076200	CALLEJON ALBERQUE 5/01 COL. URBANOS DEPORTIVA	LITRO	3 0.55
07	HR	H.R. No. 20 ANJO DE ROSALES	070305073300	BVD. LAZARO CARDENAS ESQ. LUIS PAOLA 5/01 COL. ENRIQUE RAMIREZ	LITRO	0 0.55
07	ALBERQUE	Alberque Comunitario, H.R. Anjo de Rosales	070305076200	BVD. LAZARO CARDENAS ESQ. LUIS PAOLA 5/01 COL. ENRIQUE RAMIREZ	LITRO	3 0.55



GOBIERNO DE MEXICO
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/J.S./JDC/ SUMINISTRO /2023/ 204 / DSGP231711050039. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. JUC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° DSGP231711050039
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
N° IA-50-GYR-050GYR033-N-
4-2023**



07	001	ED. VILLASO	07010014300	RAMON JAVIER GARCIA FEDERAL MICHUACAN, COLUMBIA S.A. DE CV. Nos. de contrato 07010014300 y 07010014300	07010014300	0	0.00
08	001	ED. BARRAGANES	07010014300	RAMON JAVIER GARCIA FEDERAL MICHUACAN, COLUMBIA S.A. DE CV. Nos. de contrato 07010014300 y 07010014300	07010014300	0	0.00
09	001	ED. LAZARO	07010014300	RAMON JAVIER GARCIA FEDERAL MICHUACAN, COLUMBIA S.A. DE CV. Nos. de contrato 07010014300 y 07010014300	07010014300	0	0.00
10	001	ED. RIVERA	07010014300	RAMON JAVIER GARCIA FEDERAL MICHUACAN, COLUMBIA S.A. DE CV. Nos. de contrato 07010014300 y 07010014300	07010014300	0	0.00
11	001	ED. GALLO	07010014300	RAMON JAVIER GARCIA FEDERAL MICHUACAN, COLUMBIA S.A. DE CV. Nos. de contrato 07010014300 y 07010014300	07010014300	0	0.00
12	001	ED. JARAQUE	07010014300	RAMON JAVIER GARCIA FEDERAL MICHUACAN, COLUMBIA S.A. DE CV. Nos. de contrato 07010014300 y 07010014300	07010014300	0	0.00
13	001	ED. MORALES	07010014300	RAMON JAVIER GARCIA FEDERAL MICHUACAN, COLUMBIA S.A. DE CV. Nos. de contrato 07010014300 y 07010014300	07010014300	0	0.00
14	001	ED. GARCIA	07010014300	RAMON JAVIER GARCIA FEDERAL MICHUACAN, COLUMBIA S.A. DE CV. Nos. de contrato 07010014300 y 07010014300	07010014300	0	0.00
15	001	ED. SANCHEZ	07010014300	RAMON JAVIER GARCIA FEDERAL MICHUACAN, COLUMBIA S.A. DE CV. Nos. de contrato 07010014300 y 07010014300	07010014300	0	0.00
16	001	ED. RAMIREZ	07010014300	RAMON JAVIER GARCIA FEDERAL MICHUACAN, COLUMBIA S.A. DE CV. Nos. de contrato 07010014300 y 07010014300	07010014300	0	0.00
17	001	ED. HERNANDEZ	07010014300	RAMON JAVIER GARCIA FEDERAL MICHUACAN, COLUMBIA S.A. DE CV. Nos. de contrato 07010014300 y 07010014300	07010014300	0	0.00
18	001	ED. MARTINEZ	07010014300	RAMON JAVIER GARCIA FEDERAL MICHUACAN, COLUMBIA S.A. DE CV. Nos. de contrato 07010014300 y 07010014300	07010014300	0	0.00
19	001	ED. LOPEZ	07010014300	RAMON JAVIER GARCIA FEDERAL MICHUACAN, COLUMBIA S.A. DE CV. Nos. de contrato 07010014300 y 07010014300	07010014300	0	0.00
20	001	ED. GONZALEZ	07010014300	RAMON JAVIER GARCIA FEDERAL MICHUACAN, COLUMBIA S.A. DE CV. Nos. de contrato 07010014300 y 07010014300	07010014300	0	0.00
21	001	ED. RAMOS	07010014300	RAMON JAVIER GARCIA FEDERAL MICHUACAN, COLUMBIA S.A. DE CV. Nos. de contrato 07010014300 y 07010014300	07010014300	0	0.00
22	001	ED. PEREZ	07010014300	RAMON JAVIER GARCIA FEDERAL MICHUACAN, COLUMBIA S.A. DE CV. Nos. de contrato 07010014300 y 07010014300	07010014300	0	0.00
23	001	ED. RODRIGUEZ	07010014300	RAMON JAVIER GARCIA FEDERAL MICHUACAN, COLUMBIA S.A. DE CV. Nos. de contrato 07010014300 y 07010014300	07010014300	0	0.00
24	001	ED. TORRES	07010014300	RAMON JAVIER GARCIA FEDERAL MICHUACAN, COLUMBIA S.A. DE CV. Nos. de contrato 07010014300 y 07010014300	07010014300	0	0.00
25	001	ED. VALENZUELA	07010014300	RAMON JAVIER GARCIA FEDERAL MICHUACAN, COLUMBIA S.A. DE CV. Nos. de contrato 07010014300 y 07010014300	07010014300	0	0.00
26	001	ED. GARCIA	07010014300	RAMON JAVIER GARCIA FEDERAL MICHUACAN, COLUMBIA S.A. DE CV. Nos. de contrato 07010014300 y 07010014300	07010014300	0	0.00
27	001	ED. MARTINEZ	07010014300	RAMON JAVIER GARCIA FEDERAL MICHUACAN, COLUMBIA S.A. DE CV. Nos. de contrato 07010014300 y 07010014300	07010014300	0	0.00
28	001	ED. LOPEZ	07010014300	RAMON JAVIER GARCIA FEDERAL MICHUACAN, COLUMBIA S.A. DE CV. Nos. de contrato 07010014300 y 07010014300	07010014300	0	0.00
29	001	ED. GONZALEZ	07010014300	RAMON JAVIER GARCIA FEDERAL MICHUACAN, COLUMBIA S.A. DE CV. Nos. de contrato 07010014300 y 07010014300	07010014300	0	0.00
30	001	ED. RAMOS	07010014300	RAMON JAVIER GARCIA FEDERAL MICHUACAN, COLUMBIA S.A. DE CV. Nos. de contrato 07010014300 y 07010014300	07010014300	0	0.00



07	001	ED. VILLASO	07010014300	RAMON JAVIER GARCIA FEDERAL MICHUACAN, COLUMBIA S.A. DE CV. Nos. de contrato 07010014300 y 07010014300	07010014300	0	0.00
08	001	ED. BARRAGANES	07010014300	RAMON JAVIER GARCIA FEDERAL MICHUACAN, COLUMBIA S.A. DE CV. Nos. de contrato 07010014300 y 07010014300	07010014300	0	0.00
09	001	ED. LAZARO	07010014300	RAMON JAVIER GARCIA FEDERAL MICHUACAN, COLUMBIA S.A. DE CV. Nos. de contrato 07010014300 y 07010014300	07010014300	0	0.00
10	001	ED. RIVERA	07010014300	RAMON JAVIER GARCIA FEDERAL MICHUACAN, COLUMBIA S.A. DE CV. Nos. de contrato 07010014300 y 07010014300	07010014300	0	0.00
11	001	ED. GALLO	07010014300	RAMON JAVIER GARCIA FEDERAL MICHUACAN, COLUMBIA S.A. DE CV. Nos. de contrato 07010014300 y 07010014300	07010014300	0	0.00
12	001	ED. JARAQUE	07010014300	RAMON JAVIER GARCIA FEDERAL MICHUACAN, COLUMBIA S.A. DE CV. Nos. de contrato 07010014300 y 07010014300	07010014300	0	0.00
13	001	ED. MORALES	07010014300	RAMON JAVIER GARCIA FEDERAL MICHUACAN, COLUMBIA S.A. DE CV. Nos. de contrato 07010014300 y 07010014300	07010014300	0	0.00
14	001	ED. GARCIA	07010014300	RAMON JAVIER GARCIA FEDERAL MICHUACAN, COLUMBIA S.A. DE CV. Nos. de contrato 07010014300 y 07010014300	07010014300	0	0.00
15	001	ED. SANCHEZ	07010014300	RAMON JAVIER GARCIA FEDERAL MICHUACAN, COLUMBIA S.A. DE CV. Nos. de contrato 07010014300 y 07010014300	07010014300	0	0.00
16	001	ED. RAMIREZ	07010014300	RAMON JAVIER GARCIA FEDERAL MICHUACAN, COLUMBIA S.A. DE CV. Nos. de contrato 07010014300 y 07010014300	07010014300	0	0.00
17	001	ED. HERNANDEZ	07010014300	RAMON JAVIER GARCIA FEDERAL MICHUACAN, COLUMBIA S.A. DE CV. Nos. de contrato 07010014300 y 07010014300	07010014300	0	0.00
18	001	ED. MARTINEZ	07010014300	RAMON JAVIER GARCIA FEDERAL MICHUACAN, COLUMBIA S.A. DE CV. Nos. de contrato 07010014300 y 07010014300	07010014300	0	0.00
19	001	ED. LOPEZ	07010014300	RAMON JAVIER GARCIA FEDERAL MICHUACAN, COLUMBIA S.A. DE CV. Nos. de contrato 07010014300 y 07010014300	07010014300	0	0.00
20	001	ED. GONZALEZ	07010014300	RAMON JAVIER GARCIA FEDERAL MICHUACAN, COLUMBIA S.A. DE CV. Nos. de contrato 07010014300 y 07010014300	07010014300	0	0.00
21	001	ED. RAMOS	07010014300	RAMON JAVIER GARCIA FEDERAL MICHUACAN, COLUMBIA S.A. DE CV. Nos. de contrato 07010014300 y 07010014300	07010014300	0	0.00
22	001	ED. PEREZ	07010014300	RAMON JAVIER GARCIA FEDERAL MICHUACAN, COLUMBIA S.A. DE CV. Nos. de contrato 07010014300 y 07010014300	07010014300	0	0.00
23	001	ED. RODRIGUEZ	07010014300	RAMON JAVIER GARCIA FEDERAL MICHUACAN, COLUMBIA S.A. DE CV. Nos. de contrato 07010014300 y 07010014300	07010014300	0	0.00
24	001	ED. TORRES	07010014300	RAMON JAVIER GARCIA FEDERAL MICHUACAN, COLUMBIA S.A. DE CV. Nos. de contrato 07010014300 y 07010014300	07010014300	0	0.00
25	001	ED. VALENZUELA	07010014300	RAMON JAVIER GARCIA FEDERAL MICHUACAN, COLUMBIA S.A. DE CV. Nos. de contrato 07010014300 y 07010014300	07010014300	0	0.00
26	001	ED. GARCIA	07010014300	RAMON JAVIER GARCIA FEDERAL MICHUACAN, COLUMBIA S.A. DE CV. Nos. de contrato 07010014300 y 07010014300	07010014300	0	0.00
27	001	ED. MARTINEZ	07010014300	RAMON JAVIER GARCIA FEDERAL MICHUACAN, COLUMBIA S.A. DE CV. Nos. de contrato 07010014300 y 07010014300	07010014300	0	0.00
28	001	ED. LOPEZ	07010014300	RAMON JAVIER GARCIA FEDERAL MICHUACAN, COLUMBIA S.A. DE CV. Nos. de contrato 07010014300 y 07010014300	07010014300	0	0.00
29	001	ED. GONZALEZ	07010014300	RAMON JAVIER GARCIA FEDERAL MICHUACAN, COLUMBIA S.A. DE CV. Nos. de contrato 07010014300 y 07010014300	07010014300	0	0.00
30	001	ED. RAMOS	07010014300	RAMON JAVIER GARCIA FEDERAL MICHUACAN, COLUMBIA S.A. DE CV. Nos. de contrato 07010014300 y 07010014300	07010014300	0	0.00



GOBIERNO DE MICHOACAN DE OROQUINDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
MICHUACAN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICHU/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 204 / DSGP231711050039
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación, procedimiento, ni de la adjudicación. Los aspectos jurídicos que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. JCC

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
Nº DSGP231711050039
INVITACION A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
Nº IA-50-GYR-050GYR033-N-
4-2023

Global Gas

Table with 8 columns: ID, Tipo, Nombre, Teléfono, Descripción de productos/servicios, Marca, Cantidad, Precio unitario. Includes items like Gas LP, Gas Propano, Gas Butano, etc.

Global Gas

Table with 8 columns: ID, Tipo, Nombre, Teléfono, Descripción de productos/servicios, Marca, Cantidad, Precio unitario. Includes items like Gas LP, Gas Propano, Gas Butano, etc.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OAXACUA
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral B.1.3.1, párrafo B, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: MICHSJ/DC/ SUMINISTRO /2023/ 204 / DSGP231711050039. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que concurren en procedimientos las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de este GOCAJ. IUC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° DSGP231711050039
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
N° IA-50-GYR-050GYR033-N-
4-2023



64	UNAR	UNAR EL CARMONA (NUEVA PARRISIANA)	074000092200	CALLE MEXICALTA, ENTRE HERRERA Y CALLES DE FERRERAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE CALAMUCHILLO C.P. 50210	UTRECS	5	0.55
65	UNAR	UNAR CHAMPA	074000092200	CALLE MEXICALTA, ENTRE CALLES DE FERRERAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE CALAMUCHILLO C.P. 50210	UTRECS	5	0.55
66	UNAR	UNAR TONTEPEC	074000092200	CALLE MEXICALTA, ENTRE CALLES DE FERRERAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE CALAMUCHILLO C.P. 50210	UTRECS	5	0.55
67	UNAR	UNAR PARRISIANA (NUEVA PARRISIANA)	074000092200	CALLE MEXICALTA, ENTRE CALLES DE FERRERAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE CALAMUCHILLO C.P. 50210	UTRECS	5	0.55
68	UNAR	UNAR EL CARMONA	074000092200	CALLE MEXICALTA, ENTRE CALLES DE FERRERAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE CALAMUCHILLO C.P. 50210	UTRECS	5	0.55
69	UNAR	UNAR EL CARMONA	074000092200	CALLE MEXICALTA, ENTRE CALLES DE FERRERAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE CALAMUCHILLO C.P. 50210	UTRECS	5	0.55
70	UNAR	UNAR EL CARMONA	074000092200	CALLE MEXICALTA, ENTRE CALLES DE FERRERAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE CALAMUCHILLO C.P. 50210	UTRECS	5	0.55
71	UNAR	UNAR EL CARMONA	074000092200	CALLE MEXICALTA, ENTRE CALLES DE FERRERAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE CALAMUCHILLO C.P. 50210	UTRECS	5	0.55
72	UNAR	UNAR EL CARMONA	074000092200	CALLE MEXICALTA, ENTRE CALLES DE FERRERAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE CALAMUCHILLO C.P. 50210	UTRECS	5	0.55
73	UNAR	UNAR EL CARMONA	074000092200	CALLE MEXICALTA, ENTRE CALLES DE FERRERAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE CALAMUCHILLO C.P. 50210	UTRECS	5	0.55
74	UNAR	UNAR EL CARMONA	074000092200	CALLE MEXICALTA, ENTRE CALLES DE FERRERAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE CALAMUCHILLO C.P. 50210	UTRECS	5	0.55
75	UNAR	UNAR EL CARMONA	074000092200	CALLE MEXICALTA, ENTRE CALLES DE FERRERAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE CALAMUCHILLO C.P. 50210	UTRECS	5	0.55
76	UNAR	UNAR EL CARMONA	074000092200	CALLE MEXICALTA, ENTRE CALLES DE FERRERAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE CALAMUCHILLO C.P. 50210	UTRECS	5	0.55
77	UNAR	UNAR EL CARMONA	074000092200	CALLE MEXICALTA, ENTRE CALLES DE FERRERAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE CALAMUCHILLO C.P. 50210	UTRECS	5	0.55
78	UNAR	UNAR EL CARMONA	074000092200	CALLE MEXICALTA, ENTRE CALLES DE FERRERAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE CALAMUCHILLO C.P. 50210	UTRECS	5	0.55
79	UNAR	UNAR EL CARMONA	074000092200	CALLE MEXICALTA, ENTRE CALLES DE FERRERAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE CALAMUCHILLO C.P. 50210	UTRECS	5	0.55
80	UNAR	UNAR EL CARMONA	074000092200	CALLE MEXICALTA, ENTRE CALLES DE FERRERAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE CALAMUCHILLO C.P. 50210	UTRECS	5	0.55



81	UNAR	UNAR COCHICHILLO	074000092200	CARRERA MEXICALTA A CHARAPAN 506 CALAMUCHILLO MUNICIPIO CHARAPAN LOCALIDAD COCHICHILLO C.P. 50210	UTRECS	5	0.55
82	UNAR	UNAR CHERRAN (BARBIDO PARACUTEROS)	074000092200	CALLE HERIQUINA DE BRASILE 17 CALAMUCHILLO MUNICIPIO CHERRAN LOCALIDAD CHERRAN C.P. 50210	UTRECS	5	0.55
83	UNAR	UNAR CHERRAN	074000092200	CALLE ZARAGOZA 506 Y CALLE CALAMUCHILLO CALAMUCHILLO MUNICIPIO CHERRAN LOCALIDAD CHERRAN C.P. 50210	UTRECS	5	0.55
84	UNAR	UNAR BARRUQUAN	074000092200	CALLE BENITO JUAREZ 39 CALAMUCHILLO MUNICIPIO BARRUQUAN LOCALIDAD BARRUQUAN C.P. 50210	UTRECS	5	0.55
85	UNAR	UNAR COCHICHILLO	074000092200	CALLE COMITENCALCO 507 CALAMUCHILLO MUNICIPIO COCHICHILLO LOCALIDAD COCHICHILLO C.P. 50210	UTRECS	5	0.55
86	UNAR	UNAR LOS MEXICALTES	074000092200	CARRERA A UN COSTADO DE LA CARRERA SALIDA A PARRISIANA ENTRE CALLES DE FERRERAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE CALAMUCHILLO C.P. 50210	UTRECS	5	0.55
87	UNAR	UNAR SAN PEDRO ZITLALCO	074000092200	CALLE FERRERAS Y CALLES DE FERRERAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE CALAMUCHILLO C.P. 50210	UTRECS	5	0.55
88	UNAR	UNAR ZITLALCO	074000092200	CALLE BARRUQUAN 506 A UN LADO DEL CARRERA SAN PEDRO ZITLALCO MUNICIPIO BARRUQUAN LOCALIDAD BARRUQUAN C.P. 50210	UTRECS	5	0.55
89	UNAR	UNAR SAN PEDRO ZITLALCO	074000092200	CALLE BARRUQUAN 506 A UN LADO DEL CARRERA SAN PEDRO ZITLALCO MUNICIPIO BARRUQUAN LOCALIDAD BARRUQUAN C.P. 50210	UTRECS	5	0.55
90	UNAR	UNAR SAN ANDRES ZITLALCO	074000092200	CALLE MORELOS ENTRE CALLES DE FERRERAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE CALAMUCHILLO C.P. 50210	UTRECS	5	0.55
91	UNAR	UNAR AGUA VERDE	074000092200	CARRERA A AGUA VERDE ENTRE CALLES DE FERRERAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE CALAMUCHILLO C.P. 50210	UTRECS	5	0.55
92	UNAR	UNAR HERRERAS	074000092200	CARRERA NACIONAL ZARAPAN ENTRE CALLES DE FERRERAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE CALAMUCHILLO C.P. 50210	UTRECS	5	0.55
93	UNAR	UNAR HERRERAS	074000092200	CARRERA NACIONAL ZARAPAN ENTRE CALLES DE FERRERAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE CALAMUCHILLO C.P. 50210	UTRECS	5	0.55

IMSS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral B.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICH-JUS/JCI-SUMINISTRO 72023/ 204 / DSGP231711050039**

La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, monto, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados, responsabilidad, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. JCC

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° DSGP231711050039
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
N° IA-50-GYR-050GYR033-N-
4-2023**



57	4184	UNDA TONATEPEC (CONTRATO DE SERVICIOS)	074130272200	CALLE ANTONIO DE SÁENZ CANTONAMIENTO SÓLO PARA EL SERVICIO DE LA UNDA TONATEPEC	4184	2	14.75
58	4184	UNDA TONATEPEC	074130272200	CALLE ANTONIO DE SÁENZ CANTONAMIENTO SÓLO PARA EL SERVICIO DE LA UNDA TONATEPEC	4184	6	15.50
59	4184	UNDA TONATEPEC	074130272200	CALLE ANTONIO DE SÁENZ CANTONAMIENTO SÓLO PARA EL SERVICIO DE LA UNDA TONATEPEC	4184	8	16.25
60	4184	UNDA TONATEPEC	074130272200	CALLE ANTONIO DE SÁENZ CANTONAMIENTO SÓLO PARA EL SERVICIO DE LA UNDA TONATEPEC	4184	10	17.00
61	4184	UNDA TONATEPEC	074130272200	CALLE ANTONIO DE SÁENZ CANTONAMIENTO SÓLO PARA EL SERVICIO DE LA UNDA TONATEPEC	4184	12	17.75
62	4184	UNDA TONATEPEC	074130272200	CALLE ANTONIO DE SÁENZ CANTONAMIENTO SÓLO PARA EL SERVICIO DE LA UNDA TONATEPEC	4184	14	18.50
63	4184	UNDA TONATEPEC	074130272200	CALLE ANTONIO DE SÁENZ CANTONAMIENTO SÓLO PARA EL SERVICIO DE LA UNDA TONATEPEC	4184	16	19.25
64	4184	UNDA TONATEPEC	074130272200	CALLE ANTONIO DE SÁENZ CANTONAMIENTO SÓLO PARA EL SERVICIO DE LA UNDA TONATEPEC	4184	18	20.00
65	4184	UNDA TONATEPEC	074130272200	CALLE ANTONIO DE SÁENZ CANTONAMIENTO SÓLO PARA EL SERVICIO DE LA UNDA TONATEPEC	4184	20	20.75
66	4184	UNDA TONATEPEC	074130272200	CALLE ANTONIO DE SÁENZ CANTONAMIENTO SÓLO PARA EL SERVICIO DE LA UNDA TONATEPEC	4184	22	21.50
67	4184	UNDA TONATEPEC	074130272200	CALLE ANTONIO DE SÁENZ CANTONAMIENTO SÓLO PARA EL SERVICIO DE LA UNDA TONATEPEC	4184	24	22.25
68	4184	UNDA TONATEPEC	074130272200	CALLE ANTONIO DE SÁENZ CANTONAMIENTO SÓLO PARA EL SERVICIO DE LA UNDA TONATEPEC	4184	26	23.00
69	4184	UNDA TONATEPEC	074130272200	CALLE ANTONIO DE SÁENZ CANTONAMIENTO SÓLO PARA EL SERVICIO DE LA UNDA TONATEPEC	4184	28	23.75
70	4184	UNDA TONATEPEC	074130272200	CALLE ANTONIO DE SÁENZ CANTONAMIENTO SÓLO PARA EL SERVICIO DE LA UNDA TONATEPEC	4184	30	24.50



71	4184	UNDA TONATEPEC	074130272200	CALLE ANTONIO DE SÁENZ CANTONAMIENTO SÓLO PARA EL SERVICIO DE LA UNDA TONATEPEC	4184	32	25.25
72	4184	UNDA TONATEPEC	074130272200	CALLE ANTONIO DE SÁENZ CANTONAMIENTO SÓLO PARA EL SERVICIO DE LA UNDA TONATEPEC	4184	34	26.00
73	4184	UNDA TONATEPEC	074130272200	CALLE ANTONIO DE SÁENZ CANTONAMIENTO SÓLO PARA EL SERVICIO DE LA UNDA TONATEPEC	4184	36	26.75
74	4184	UNDA TONATEPEC	074130272200	CALLE ANTONIO DE SÁENZ CANTONAMIENTO SÓLO PARA EL SERVICIO DE LA UNDA TONATEPEC	4184	38	27.50
75	4184	UNDA TONATEPEC	074130272200	CALLE ANTONIO DE SÁENZ CANTONAMIENTO SÓLO PARA EL SERVICIO DE LA UNDA TONATEPEC	4184	40	28.25
76	4184	UNDA TONATEPEC	074130272200	CALLE ANTONIO DE SÁENZ CANTONAMIENTO SÓLO PARA EL SERVICIO DE LA UNDA TONATEPEC	4184	42	29.00
77	4184	UNDA TONATEPEC	074130272200	CALLE ANTONIO DE SÁENZ CANTONAMIENTO SÓLO PARA EL SERVICIO DE LA UNDA TONATEPEC	4184	44	29.75
78	4184	UNDA TONATEPEC	074130272200	CALLE ANTONIO DE SÁENZ CANTONAMIENTO SÓLO PARA EL SERVICIO DE LA UNDA TONATEPEC	4184	46	30.50
79	4184	UNDA TONATEPEC	074130272200	CALLE ANTONIO DE SÁENZ CANTONAMIENTO SÓLO PARA EL SERVICIO DE LA UNDA TONATEPEC	4184	48	31.25
80	4184	UNDA TONATEPEC	074130272200	CALLE ANTONIO DE SÁENZ CANTONAMIENTO SÓLO PARA EL SERVICIO DE LA UNDA TONATEPEC	4184	50	32.00
81	4184	UNDA TONATEPEC	074130272200	CALLE ANTONIO DE SÁENZ CANTONAMIENTO SÓLO PARA EL SERVICIO DE LA UNDA TONATEPEC	4184	52	32.75
82	4184	UNDA TONATEPEC	074130272200	CALLE ANTONIO DE SÁENZ CANTONAMIENTO SÓLO PARA EL SERVICIO DE LA UNDA TONATEPEC	4184	54	33.50
83	4184	UNDA TONATEPEC	074130272200	CALLE ANTONIO DE SÁENZ CANTONAMIENTO SÓLO PARA EL SERVICIO DE LA UNDA TONATEPEC	4184	56	34.25
84	4184	UNDA TONATEPEC	074130272200	CALLE ANTONIO DE SÁENZ CANTONAMIENTO SÓLO PARA EL SERVICIO DE LA UNDA TONATEPEC	4184	58	35.00
85	4184	UNDA TONATEPEC	074130272200	CALLE ANTONIO DE SÁENZ CANTONAMIENTO SÓLO PARA EL SERVICIO DE LA UNDA TONATEPEC	4184	60	35.75
86	4184	UNDA TONATEPEC	074130272200	CALLE ANTONIO DE SÁENZ CANTONAMIENTO SÓLO PARA EL SERVICIO DE LA UNDA TONATEPEC	4184	62	36.50
87	4184	UNDA TONATEPEC	074130272200	CALLE ANTONIO DE SÁENZ CANTONAMIENTO SÓLO PARA EL SERVICIO DE LA UNDA TONATEPEC	4184	64	37.25
88	4184	UNDA TONATEPEC	074130272200	CALLE ANTONIO DE SÁENZ CANTONAMIENTO SÓLO PARA EL SERVICIO DE LA UNDA TONATEPEC	4184	66	38.00
89	4184	UNDA TONATEPEC	074130272200	CALLE ANTONIO DE SÁENZ CANTONAMIENTO SÓLO PARA EL SERVICIO DE LA UNDA TONATEPEC	4184	68	38.75
90	4184	UNDA TONATEPEC	074130272200	CALLE ANTONIO DE SÁENZ CANTONAMIENTO SÓLO PARA EL SERVICIO DE LA UNDA TONATEPEC	4184	70	39.50

[Handwritten signature]



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: MICHUJS/JDC/ SUMINISTRO / 2023/ 204 / DSGP231711050039. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia de la habilitación de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que motivaron precedentes las áreas requerida, técnica y/o contratante de este O.G.A.B. JCO

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° DSGP231711050039
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
N° IA-50-GYR-050GYR033-N-
4-2023**



Nº	CANTON	DIRECCIÓN COMPLETA	CÓDIGO POSTAL	DIRECCIÓN COMPLETA DEL SERVIDOR	CÓDIGO POSTAL	PRECIO UNITARIO
01	11503	CALLE FRANCISCO GONZALEZ	5241000000000	CALLE FRANCISCO GONZALEZ 200 COLONIA DEL ROSARIO GUAYMAS MICHOACÁN	5241000	5
02	11504	CALLE ZARATE	5241000000000	CALLE ZARATE 200 COLONIA DEL ROSARIO GUAYMAS MICHOACÁN	5241000	5
03	11505	CALLE FRANCISCO GONZALEZ	5241000000000	CALLE FRANCISCO GONZALEZ 200 COLONIA DEL ROSARIO GUAYMAS MICHOACÁN	5241000	5
04	11506	CALLE FRANCISCO GONZALEZ	5241000000000	CALLE FRANCISCO GONZALEZ 200 COLONIA DEL ROSARIO GUAYMAS MICHOACÁN	5241000	5
05	11507	CALLE FRANCISCO GONZALEZ	5241000000000	CALLE FRANCISCO GONZALEZ 200 COLONIA DEL ROSARIO GUAYMAS MICHOACÁN	5241000	5
06	11508	CALLE FRANCISCO GONZALEZ	5241000000000	CALLE FRANCISCO GONZALEZ 200 COLONIA DEL ROSARIO GUAYMAS MICHOACÁN	5241000	5
07	11509	CALLE FRANCISCO GONZALEZ	5241000000000	CALLE FRANCISCO GONZALEZ 200 COLONIA DEL ROSARIO GUAYMAS MICHOACÁN	5241000	5
08	11510	CALLE FRANCISCO GONZALEZ	5241000000000	CALLE FRANCISCO GONZALEZ 200 COLONIA DEL ROSARIO GUAYMAS MICHOACÁN	5241000	5
09	11511	CALLE FRANCISCO GONZALEZ	5241000000000	CALLE FRANCISCO GONZALEZ 200 COLONIA DEL ROSARIO GUAYMAS MICHOACÁN	5241000	5
10	11512	CALLE FRANCISCO GONZALEZ	5241000000000	CALLE FRANCISCO GONZALEZ 200 COLONIA DEL ROSARIO GUAYMAS MICHOACÁN	5241000	5
11	11513	CALLE FRANCISCO GONZALEZ	5241000000000	CALLE FRANCISCO GONZALEZ 200 COLONIA DEL ROSARIO GUAYMAS MICHOACÁN	5241000	5
12	11514	CALLE FRANCISCO GONZALEZ	5241000000000	CALLE FRANCISCO GONZALEZ 200 COLONIA DEL ROSARIO GUAYMAS MICHOACÁN	5241000	5
13	11515	CALLE FRANCISCO GONZALEZ	5241000000000	CALLE FRANCISCO GONZALEZ 200 COLONIA DEL ROSARIO GUAYMAS MICHOACÁN	5241000	5
14	11516	CALLE FRANCISCO GONZALEZ	5241000000000	CALLE FRANCISCO GONZALEZ 200 COLONIA DEL ROSARIO GUAYMAS MICHOACÁN	5241000	5
15	11517	CALLE FRANCISCO GONZALEZ	5241000000000	CALLE FRANCISCO GONZALEZ 200 COLONIA DEL ROSARIO GUAYMAS MICHOACÁN	5241000	5
16	11518	CALLE FRANCISCO GONZALEZ	5241000000000	CALLE FRANCISCO GONZALEZ 200 COLONIA DEL ROSARIO GUAYMAS MICHOACÁN	5241000	5
17	11519	CALLE FRANCISCO GONZALEZ	5241000000000	CALLE FRANCISCO GONZALEZ 200 COLONIA DEL ROSARIO GUAYMAS MICHOACÁN	5241000	5
18	11520	CALLE FRANCISCO GONZALEZ	5241000000000	CALLE FRANCISCO GONZALEZ 200 COLONIA DEL ROSARIO GUAYMAS MICHOACÁN	5241000	5
19	11521	CALLE FRANCISCO GONZALEZ	5241000000000	CALLE FRANCISCO GONZALEZ 200 COLONIA DEL ROSARIO GUAYMAS MICHOACÁN	5241000	5
20	11522	CALLE FRANCISCO GONZALEZ	5241000000000	CALLE FRANCISCO GONZALEZ 200 COLONIA DEL ROSARIO GUAYMAS MICHOACÁN	5241000	5



Nº	CANTON	DIRECCIÓN COMPLETA	CÓDIGO POSTAL	DIRECCIÓN COMPLETA DEL SERVIDOR	CÓDIGO POSTAL	PRECIO UNITARIO
01	11503	CALLE FRANCISCO GONZALEZ	5241000000000	CALLE FRANCISCO GONZALEZ 200 COLONIA DEL ROSARIO GUAYMAS MICHOACÁN	5241000	5
02	11504	CALLE FRANCISCO GONZALEZ	5241000000000	CALLE FRANCISCO GONZALEZ 200 COLONIA DEL ROSARIO GUAYMAS MICHOACÁN	5241000	5
03	11505	CALLE FRANCISCO GONZALEZ	5241000000000	CALLE FRANCISCO GONZALEZ 200 COLONIA DEL ROSARIO GUAYMAS MICHOACÁN	5241000	5
04	11506	CALLE FRANCISCO GONZALEZ	5241000000000	CALLE FRANCISCO GONZALEZ 200 COLONIA DEL ROSARIO GUAYMAS MICHOACÁN	5241000	5
05	11507	CALLE FRANCISCO GONZALEZ	5241000000000	CALLE FRANCISCO GONZALEZ 200 COLONIA DEL ROSARIO GUAYMAS MICHOACÁN	5241000	5
06	11508	CALLE FRANCISCO GONZALEZ	5241000000000	CALLE FRANCISCO GONZALEZ 200 COLONIA DEL ROSARIO GUAYMAS MICHOACÁN	5241000	5
07	11509	CALLE FRANCISCO GONZALEZ	5241000000000	CALLE FRANCISCO GONZALEZ 200 COLONIA DEL ROSARIO GUAYMAS MICHOACÁN	5241000	5
08	11510	CALLE FRANCISCO GONZALEZ	5241000000000	CALLE FRANCISCO GONZALEZ 200 COLONIA DEL ROSARIO GUAYMAS MICHOACÁN	5241000	5
09	11511	CALLE FRANCISCO GONZALEZ	5241000000000	CALLE FRANCISCO GONZALEZ 200 COLONIA DEL ROSARIO GUAYMAS MICHOACÁN	5241000	5
10	11512	CALLE FRANCISCO GONZALEZ	5241000000000	CALLE FRANCISCO GONZALEZ 200 COLONIA DEL ROSARIO GUAYMAS MICHOACÁN	5241000	5
11	11513	CALLE FRANCISCO GONZALEZ	5241000000000	CALLE FRANCISCO GONZALEZ 200 COLONIA DEL ROSARIO GUAYMAS MICHOACÁN	5241000	5
12	11514	CALLE FRANCISCO GONZALEZ	5241000000000	CALLE FRANCISCO GONZALEZ 200 COLONIA DEL ROSARIO GUAYMAS MICHOACÁN	5241000	5
13	11515	CALLE FRANCISCO GONZALEZ	5241000000000	CALLE FRANCISCO GONZALEZ 200 COLONIA DEL ROSARIO GUAYMAS MICHOACÁN	5241000	5
14	11516	CALLE FRANCISCO GONZALEZ	5241000000000	CALLE FRANCISCO GONZALEZ 200 COLONIA DEL ROSARIO GUAYMAS MICHOACÁN	5241000	5
15	11517	CALLE FRANCISCO GONZALEZ	5241000000000	CALLE FRANCISCO GONZALEZ 200 COLONIA DEL ROSARIO GUAYMAS MICHOACÁN	5241000	5
16	11518	CALLE FRANCISCO GONZALEZ	5241000000000	CALLE FRANCISCO GONZALEZ 200 COLONIA DEL ROSARIO GUAYMAS MICHOACÁN	5241000	5
17	11519	CALLE FRANCISCO GONZALEZ	5241000000000	CALLE FRANCISCO GONZALEZ 200 COLONIA DEL ROSARIO GUAYMAS MICHOACÁN	5241000	5
18	11520	CALLE FRANCISCO GONZALEZ	5241000000000	CALLE FRANCISCO GONZALEZ 200 COLONIA DEL ROSARIO GUAYMAS MICHOACÁN	5241000	5
19	11521	CALLE FRANCISCO GONZALEZ	5241000000000	CALLE FRANCISCO GONZALEZ 200 COLONIA DEL ROSARIO GUAYMAS MICHOACÁN	5241000	5
20	11522	CALLE FRANCISCO GONZALEZ	5241000000000	CALLE FRANCISCO GONZALEZ 200 COLONIA DEL ROSARIO GUAYMAS MICHOACÁN	5241000	5



**COPIENTE DE
MÉXICO**
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

MICHOJUS/JC/ SUMINISTRO /2023/ 204 / DSGP231711050039

La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la legalidad, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la inversión que se pretende realizar, ni se pronuncia sobre la procedencia o la viabilidad de los mismos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable de este O.O.A.D. UCC





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° DSGP231711050039
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
N° IA-50-GYR-050GYR033-N-
4-2023

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
03	LITRO	UNDA CERRADA (BARRIL PUNTA) 20L	67430072000	20229021600	LITRO	5	0.55	2.75
04	LITRO	UNDA CERRADA	67430072000	27012028800	LITRO	5	0.55	2.75
05	LITRO	UNDA CERRADA	67430072000	27012028800	LITRO	5	0.55	2.75
06	LITRO	UNDA CERRADA	67430072000	27012028800	LITRO	5	0.55	2.75
07	LITRO	UNDA CERRADA	67430072000	27012028800	LITRO	5	0.55	2.75
08	LITRO	UNDA CERRADA	67430072000	27012028800	LITRO	5	0.55	2.75
09	LITRO	UNDA CERRADA	67430072000	27012028800	LITRO	5	0.55	2.75
10	LITRO	UNDA CERRADA	67430072000	27012028800	LITRO	5	0.55	2.75
11	LITRO	UNDA CERRADA	67430072000	27012028800	LITRO	5	0.55	2.75
12	LITRO	UNDA CERRADA	67430072000	27012028800	LITRO	5	0.55	2.75
13	LITRO	UNDA CERRADA	67430072000	27012028800	LITRO	5	0.55	2.75
14	LITRO	UNDA CERRADA	67430072000	27012028800	LITRO	5	0.55	2.75
15	LITRO	UNDA CERRADA	67430072000	27012028800	LITRO	5	0.55	2.75
16	LITRO	UNDA CERRADA	67430072000	27012028800	LITRO	5	0.55	2.75
17	LITRO	UNDA CERRADA	67430072000	27012028800	LITRO	5	0.55	2.75
18	LITRO	UNDA CERRADA	67430072000	27012028800	LITRO	5	0.55	2.75
19	LITRO	UNDA CERRADA	67430072000	27012028800	LITRO	5	0.55	2.75
20	LITRO	UNDA CERRADA	67430072000	27012028800	LITRO	5	0.55	2.75

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	LITRO	UNDA CERRADA	67430072000	27012028800	LITRO	5	0.55	2.75
02	LITRO	UNDA CERRADA	67430072000	27012028800	LITRO	5	0.55	2.75
03	LITRO	UNDA CERRADA	67430072000	27012028800	LITRO	5	0.55	2.75
04	LITRO	UNDA CERRADA	67430072000	27012028800	LITRO	5	0.55	2.75
05	LITRO	UNDA CERRADA	67430072000	27012028800	LITRO	5	0.55	2.75
06	LITRO	UNDA CERRADA	67430072000	27012028800	LITRO	5	0.55	2.75
07	LITRO	UNDA CERRADA	67430072000	27012028800	LITRO	5	0.55	2.75
08	LITRO	UNDA CERRADA	67430072000	27012028800	LITRO	5	0.55	2.75
09	LITRO	UNDA CERRADA	67430072000	27012028800	LITRO	5	0.55	2.75
10	LITRO	UNDA CERRADA	67430072000	27012028800	LITRO	5	0.55	2.75
11	LITRO	UNDA CERRADA	67430072000	27012028800	LITRO	5	0.55	2.75
12	LITRO	UNDA CERRADA	67430072000	27012028800	LITRO	5	0.55	2.75
13	LITRO	UNDA CERRADA	67430072000	27012028800	LITRO	5	0.55	2.75
14	LITRO	UNDA CERRADA	67430072000	27012028800	LITRO	5	0.55	2.75
15	LITRO	UNDA CERRADA	67430072000	27012028800	LITRO	5	0.55	2.75
16	LITRO	UNDA CERRADA	67430072000	27012028800	LITRO	5	0.55	2.75
17	LITRO	UNDA CERRADA	67430072000	27012028800	LITRO	5	0.55	2.75
18	LITRO	UNDA CERRADA	67430072000	27012028800	LITRO	5	0.55	2.75
19	LITRO	UNDA CERRADA	67430072000	27012028800	LITRO	5	0.55	2.75
20	LITRO	UNDA CERRADA	67430072000	27012028800	LITRO	5	0.55	2.75

[Handwritten signature]

IMSS
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Consultas Jurídicas. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICH/JUC/CONS/JUR/2023/204 / DSGP231711050039**. La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, bases y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado con anterioridad, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable de este O.O.A.D. JUC

[Handwritten signature]

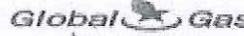


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° DSGP231711050039
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
N° IA-50-GYR-050GYR033-N-
4-2023



03	0300	UNDA Y MENOS (TRANSACCIONES)	07430307200	CALLE FERNANDEZ COLLEPI SUR ESTERONA (CALLE FERNANDEZ COLLEPI SUR ESTERONA) CARRILLO CARRILLO ESTERONA MICHOACAN C.P. 59020	11110	3	0.33
04	0300	UNDA CARRILES	07430307200	CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA (CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA) CARRILLO CARRILLO ESTERONA MICHOACAN C.P. 59020	11110	3	0.33
05	0300	UNDA CARRILES	07430307200	CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA (CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA) CARRILLO CARRILLO ESTERONA MICHOACAN C.P. 59020	11110	3	0.33
06	0300	UNDA CARRILES	07430307200	CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA (CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA) CARRILLO CARRILLO ESTERONA MICHOACAN C.P. 59020	11110	3	0.33
07	0300	UNDA CARRILES	07430307200	CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA (CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA) CARRILLO CARRILLO ESTERONA MICHOACAN C.P. 59020	11110	3	0.33
08	0300	UNDA CARRILES	07430307200	CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA (CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA) CARRILLO CARRILLO ESTERONA MICHOACAN C.P. 59020	11110	3	0.33
09	0300	UNDA CARRILES	07430307200	CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA (CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA) CARRILLO CARRILLO ESTERONA MICHOACAN C.P. 59020	11110	3	0.33
10	0300	UNDA CARRILES	07430307200	CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA (CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA) CARRILLO CARRILLO ESTERONA MICHOACAN C.P. 59020	11110	3	0.33
11	0300	UNDA CARRILES	07430307200	CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA (CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA) CARRILLO CARRILLO ESTERONA MICHOACAN C.P. 59020	11110	3	0.33
12	0300	UNDA CARRILES	07430307200	CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA (CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA) CARRILLO CARRILLO ESTERONA MICHOACAN C.P. 59020	11110	3	0.33
13	0300	UNDA CARRILES	07430307200	CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA (CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA) CARRILLO CARRILLO ESTERONA MICHOACAN C.P. 59020	11110	3	0.33
14	0300	UNDA CARRILES	07430307200	CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA (CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA) CARRILLO CARRILLO ESTERONA MICHOACAN C.P. 59020	11110	3	0.33
15	0300	UNDA CARRILES	07430307200	CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA (CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA) CARRILLO CARRILLO ESTERONA MICHOACAN C.P. 59020	11110	3	0.33
16	0300	UNDA CARRILES	07430307200	CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA (CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA) CARRILLO CARRILLO ESTERONA MICHOACAN C.P. 59020	11110	3	0.33
17	0300	UNDA CARRILES	07430307200	CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA (CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA) CARRILLO CARRILLO ESTERONA MICHOACAN C.P. 59020	11110	3	0.33
18	0300	UNDA CARRILES	07430307200	CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA (CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA) CARRILLO CARRILLO ESTERONA MICHOACAN C.P. 59020	11110	3	0.33
19	0300	UNDA CARRILES	07430307200	CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA (CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA) CARRILLO CARRILLO ESTERONA MICHOACAN C.P. 59020	11110	3	0.33
20	0300	UNDA CARRILES	07430307200	CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA (CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA) CARRILLO CARRILLO ESTERONA MICHOACAN C.P. 59020	11110	3	0.33



21	0300	UNDA CARRILES DE CABALLEROS	07430307200	CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA (CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA) CARRILLO CARRILLO ESTERONA MICHOACAN C.P. 59020	11110	3	0.33
22	0300	UNDA SAN ANTONIO CARRILLO	07430307200	CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA (CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA) CARRILLO CARRILLO ESTERONA MICHOACAN C.P. 59020	11110	3	0.33
23	0300	UNDA SAN ANTONIO CARRILLO	07430307200	CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA (CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA) CARRILLO CARRILLO ESTERONA MICHOACAN C.P. 59020	11110	3	0.33
24	0300	UNDA SAN ANTONIO CARRILLO	07430307200	CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA (CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA) CARRILLO CARRILLO ESTERONA MICHOACAN C.P. 59020	11110	3	0.33
25	0300	UNDA SAN ANTONIO CARRILLO	07430307200	CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA (CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA) CARRILLO CARRILLO ESTERONA MICHOACAN C.P. 59020	11110	3	0.33
26	0300	UNDA SAN ANTONIO CARRILLO	07430307200	CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA (CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA) CARRILLO CARRILLO ESTERONA MICHOACAN C.P. 59020	11110	3	0.33
27	0300	UNDA SAN ANTONIO CARRILLO	07430307200	CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA (CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA) CARRILLO CARRILLO ESTERONA MICHOACAN C.P. 59020	11110	3	0.33
28	0300	UNDA SAN ANTONIO CARRILLO	07430307200	CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA (CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA) CARRILLO CARRILLO ESTERONA MICHOACAN C.P. 59020	11110	3	0.33
29	0300	UNDA SAN ANTONIO CARRILLO	07430307200	CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA (CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA) CARRILLO CARRILLO ESTERONA MICHOACAN C.P. 59020	11110	3	0.33
30	0300	UNDA SAN ANTONIO CARRILLO	07430307200	CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA (CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA) CARRILLO CARRILLO ESTERONA MICHOACAN C.P. 59020	11110	3	0.33
31	0300	UNDA SAN ANTONIO CARRILLO	07430307200	CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA (CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA) CARRILLO CARRILLO ESTERONA MICHOACAN C.P. 59020	11110	3	0.33
32	0300	UNDA SAN ANTONIO CARRILLO	07430307200	CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA (CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA) CARRILLO CARRILLO ESTERONA MICHOACAN C.P. 59020	11110	3	0.33
33	0300	UNDA SAN ANTONIO CARRILLO	07430307200	CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA (CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA) CARRILLO CARRILLO ESTERONA MICHOACAN C.P. 59020	11110	3	0.33
34	0300	UNDA SAN ANTONIO CARRILLO	07430307200	CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA (CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA) CARRILLO CARRILLO ESTERONA MICHOACAN C.P. 59020	11110	3	0.33
35	0300	UNDA SAN ANTONIO CARRILLO	07430307200	CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA (CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA) CARRILLO CARRILLO ESTERONA MICHOACAN C.P. 59020	11110	3	0.33
36	0300	UNDA SAN ANTONIO CARRILLO	07430307200	CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA (CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA) CARRILLO CARRILLO ESTERONA MICHOACAN C.P. 59020	11110	3	0.33
37	0300	UNDA SAN ANTONIO CARRILLO	07430307200	CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA (CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA) CARRILLO CARRILLO ESTERONA MICHOACAN C.P. 59020	11110	3	0.33
38	0300	UNDA SAN ANTONIO CARRILLO	07430307200	CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA (CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA) CARRILLO CARRILLO ESTERONA MICHOACAN C.P. 59020	11110	3	0.33
39	0300	UNDA SAN ANTONIO CARRILLO	07430307200	CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA (CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA) CARRILLO CARRILLO ESTERONA MICHOACAN C.P. 59020	11110	3	0.33
40	0300	UNDA SAN ANTONIO CARRILLO	07430307200	CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA (CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA) CARRILLO CARRILLO ESTERONA MICHOACAN C.P. 59020	11110	3	0.33
41	0300	UNDA SAN ANTONIO CARRILLO	07430307200	CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA (CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA) CARRILLO CARRILLO ESTERONA MICHOACAN C.P. 59020	11110	3	0.33
42	0300	UNDA SAN ANTONIO CARRILLO	07430307200	CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA (CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA) CARRILLO CARRILLO ESTERONA MICHOACAN C.P. 59020	11110	3	0.33
43	0300	UNDA SAN ANTONIO CARRILLO	07430307200	CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA (CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA) CARRILLO CARRILLO ESTERONA MICHOACAN C.P. 59020	11110	3	0.33
44	0300	UNDA SAN ANTONIO CARRILLO	07430307200	CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA (CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA) CARRILLO CARRILLO ESTERONA MICHOACAN C.P. 59020	11110	3	0.33
45	0300	UNDA SAN ANTONIO CARRILLO	07430307200	CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA (CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA) CARRILLO CARRILLO ESTERONA MICHOACAN C.P. 59020	11110	3	0.33
46	0300	UNDA SAN ANTONIO CARRILLO	07430307200	CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA (CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA) CARRILLO CARRILLO ESTERONA MICHOACAN C.P. 59020	11110	3	0.33
47	0300	UNDA SAN ANTONIO CARRILLO	07430307200	CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA (CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA) CARRILLO CARRILLO ESTERONA MICHOACAN C.P. 59020	11110	3	0.33
48	0300	UNDA SAN ANTONIO CARRILLO	07430307200	CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA (CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA) CARRILLO CARRILLO ESTERONA MICHOACAN C.P. 59020	11110	3	0.33
49	0300	UNDA SAN ANTONIO CARRILLO	07430307200	CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA (CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA) CARRILLO CARRILLO ESTERONA MICHOACAN C.P. 59020	11110	3	0.33
50	0300	UNDA SAN ANTONIO CARRILLO	07430307200	CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA (CALLE SAN DE MARTIN SUR ESTERONA) CARRILLO CARRILLO ESTERONA MICHOACAN C.P. 59020	11110	3	0.33

[Handwritten signature]



COLEGIO DE **ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**
MEXICO **JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
OFICINA DE CONTRATOS, ADQUISICIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo establecido en el artículo 151, párrafo 3°, del manual de organización de la Jefatura de Servicios Administrativos del IMSS, y en el artículo 10 del Reglamento del Departamento de Consultas Jurídicas. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICHUS/JDC/ SUMINISTRO 2023 / 204 / DSGP231711050039**. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. **JDC**

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° DSGP231711050039
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
N° IA-50-GYR-050GYR033-N-
4-2023**



57	USAB	USAB SAN JOSE DE LOS RIOS (MICH.)	07410007200	CALLE SAN JOSE DE LOS RIOS (MICH.)	ESTRO	3	0.55
58	USAB	USAB SAN AGUSTIN	07410007300	CALLE SAN AGUSTIN (MICH.)	ESTRO	5	0.54
59	USAB	USAB SAN ANTONIO	07410007400	CALLE SAN ANTONIO (MICH.)	ESTRO	5	0.55
60	USAB	USAB SAN BARTOLOME	07410007500	CALLE SAN BARTOLOME (MICH.)	ESTRO	3	0.55
61	USAB	USAB SAN CARLOS	07410007600	CALLE SAN CARLOS (MICH.)	ESTRO	5	0.54
62	USAB	USAB SAN CRISTOBAL	07410007700	CALLE SAN CRISTOBAL (MICH.)	ESTRO	3	0.55
63	USAB	USAB SAN DOMINGO	07410007800	CALLE SAN DOMINGO (MICH.)	ESTRO	3	0.55
64	USAB	USAB SAN ESTEBAN	07410007900	CALLE SAN ESTEBAN (MICH.)	ESTRO	3	0.55
65	USAB	USAB SAN FELIX	07410008000	CALLE SAN FELIX (MICH.)	ESTRO	3	0.55
66	USAB	USAB SAN GABRIEL	07410008100	CALLE SAN GABRIEL (MICH.)	ESTRO	3	0.55
67	USAB	USAB SAN IGNACIO	07410008200	CALLE SAN IGNACIO (MICH.)	ESTRO	3	0.55
68	USAB	USAB SAN JUAN	07410008300	CALLE SAN JUAN (MICH.)	ESTRO	3	0.55
69	USAB	USAB SAN LUIS	07410008400	CALLE SAN LUIS (MICH.)	ESTRO	3	0.55
70	USAB	USAB SAN MARTIN	07410008500	CALLE SAN MARTIN (MICH.)	ESTRO	3	0.55



71	USAB	USAB SAN NICOLAS	07410008600	CALLE SAN NICOLAS (MICH.)	ESTRO	3	0.55
72	USAB	USAB SAN PEDRO	07410008700	CALLE SAN PEDRO (MICH.)	ESTRO	3	0.55
73	USAB	USAB SAN RAFAEL	07410008800	CALLE SAN RAFAEL (MICH.)	ESTRO	3	0.55
74	USAB	USAB SAN VICENTE	07410008900	CALLE SAN VICENTE (MICH.)	ESTRO	3	0.55
75	USAB	USAB SAN VICENTE	07410009000	CALLE SAN VICENTE (MICH.)	ESTRO	3	0.55
76	USAB	USAB SAN VICENTE	07410009100	CALLE SAN VICENTE (MICH.)	ESTRO	3	0.55
77	USAB	USAB SAN VICENTE	07410009200	CALLE SAN VICENTE (MICH.)	ESTRO	3	0.55
78	USAB	USAB SAN VICENTE	07410009300	CALLE SAN VICENTE (MICH.)	ESTRO	3	0.55
79	USAB	USAB SAN VICENTE	07410009400	CALLE SAN VICENTE (MICH.)	ESTRO	3	0.55
80	USAB	USAB SAN VICENTE	07410009500	CALLE SAN VICENTE (MICH.)	ESTRO	3	0.55
81	USAB	USAB SAN VICENTE	07410009600	CALLE SAN VICENTE (MICH.)	ESTRO	3	0.55
82	USAB	USAB SAN VICENTE	07410009700	CALLE SAN VICENTE (MICH.)	ESTRO	3	0.55
83	USAB	USAB SAN VICENTE	07410009800	CALLE SAN VICENTE (MICH.)	ESTRO	3	0.55
84	USAB	USAB SAN VICENTE	07410009900	CALLE SAN VICENTE (MICH.)	ESTRO	3	0.55

[Handwritten signature]

GOBIERNO DE MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Administrativos, de conformidad con el procedimiento de Departamento Consultivo. En consecuencia, se expide el presente documento por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se expide el presente documento por el Departamento Consultivo.

MICHAEL/JUC/ SUMINISTRO /2023/ 2023 DSGP231711050039

La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó en el marco del procedimiento de investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. UCC

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° DSGP231711050039
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
N° IA-50-GYR-050GYR033-N-
4-2023**



CLASIFICACION	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20



CLASIFICACION	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

[Handwritten signature]

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OAXTEPEC
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATACION JURIDICA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con el fin de determinar el alcance de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos. En consecuencia, se registro bajo el número de expediente MICH/US/JC/ SUMINISTRO /2023/ 204 / DSGP231711050039 la revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin que se detectara alguna irregularidad que afecte la validez del presente Instrumento Jurídico, ni se pronuncia sobre la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se describen en el presente Instrumento Jurídico.

C.O.A.D. JCC

OFICINA DE CONTRATOS
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° DSGP231711050039
INVITACION A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
N° IA-50-GYR-050GYR033-N-4-2023



07	0148	UBAH SAN ESTEBAN (HIDRÓGENO)	07424073200	CALLE A TRUPEY DEL VALLE, LOCALIDAD DE SAN ESTEBAN, MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, ESTADO DE MICHOACÁN, C.P. 58020	07424073200	5	0.55
07	0148	UBAH SAN ESTEBAN (NITRÓGENO)	07424073200	CALLE A TRUPEY DEL VALLE, LOCALIDAD DE SAN ESTEBAN, MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, ESTADO DE MICHOACÁN, C.P. 58020	07424073200	5	0.55
07	0148	UBAH SAN ESTEBAN (OXÍGENO)	07424073200	CALLE A TRUPEY DEL VALLE, LOCALIDAD DE SAN ESTEBAN, MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, ESTADO DE MICHOACÁN, C.P. 58020	07424073200	5	0.55
07	0148	UBAH LA UNIÓN (OXÍGENO)	07424073200	CALLE DE LOS FERRERES Y CALLE DE LOS FERRERES, LOCALIDAD DE LA UNIÓN, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ESTADO DE MICHOACÁN, C.P. 58047	07424073200	5	0.55
07	0148	UBAH LA NACIONAL (OXÍGENO)	07424073200	CALLE LA UNIÓN Y CALLE LAS NUBES, LOCALIDAD DE LA NACIONAL, MUNICIPIO DE LA NACIONAL, ESTADO DE MICHOACÁN, C.P. 58047	07424073200	5	0.55
07	0148	UBAH CHANAPALANCO	07424073200	CALLE DE LOS FERRERES Y CALLE DE LOS FERRERES, LOCALIDAD DE CHANAPALANCO, MUNICIPIO DE CHANAPALANCO, ESTADO DE MICHOACÁN, C.P. 58047	07424073200	5	0.55
07	0148	UBAH SAN ESTEBAN (ACETILENO)	07424073200	CALLE A TRUPEY DEL VALLE, LOCALIDAD DE SAN ESTEBAN, MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, ESTADO DE MICHOACÁN, C.P. 58020	07424073200	5	0.55
07	0148	UBAH SAN ESTEBAN (ACETILENO)	07424073200	CALLE A TRUPEY DEL VALLE, LOCALIDAD DE SAN ESTEBAN, MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, ESTADO DE MICHOACÁN, C.P. 58020	07424073200	5	0.55
07	0148	UBAH SAN ESTEBAN (ACETILENO)	07424073200	CALLE A TRUPEY DEL VALLE, LOCALIDAD DE SAN ESTEBAN, MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, ESTADO DE MICHOACÁN, C.P. 58020	07424073200	5	0.55
07	0148	UBAH SAN ESTEBAN (ACETILENO)	07424073200	CALLE A TRUPEY DEL VALLE, LOCALIDAD DE SAN ESTEBAN, MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, ESTADO DE MICHOACÁN, C.P. 58020	07424073200	5	0.55
07	0148	UBAH SAN ESTEBAN (ACETILENO)	07424073200	CALLE A TRUPEY DEL VALLE, LOCALIDAD DE SAN ESTEBAN, MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, ESTADO DE MICHOACÁN, C.P. 58020	07424073200	5	0.55
07	0148	UBAH SAN ESTEBAN (ACETILENO)	07424073200	CALLE A TRUPEY DEL VALLE, LOCALIDAD DE SAN ESTEBAN, MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, ESTADO DE MICHOACÁN, C.P. 58020	07424073200	5	0.55
07	0148	UBAH SAN ESTEBAN (ACETILENO)	07424073200	CALLE A TRUPEY DEL VALLE, LOCALIDAD DE SAN ESTEBAN, MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, ESTADO DE MICHOACÁN, C.P. 58020	07424073200	5	0.55
07	0148	UBAH SAN ESTEBAN (ACETILENO)	07424073200	CALLE A TRUPEY DEL VALLE, LOCALIDAD DE SAN ESTEBAN, MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, ESTADO DE MICHOACÁN, C.P. 58020	07424073200	5	0.55
07	0148	UBAH SAN ESTEBAN (ACETILENO)	07424073200	CALLE A TRUPEY DEL VALLE, LOCALIDAD DE SAN ESTEBAN, MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, ESTADO DE MICHOACÁN, C.P. 58020	07424073200	5	0.55
07	0148	UBAH SAN ESTEBAN (ACETILENO)	07424073200	CALLE A TRUPEY DEL VALLE, LOCALIDAD DE SAN ESTEBAN, MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, ESTADO DE MICHOACÁN, C.P. 58020	07424073200	5	0.55
07	0148	UBAH SAN ESTEBAN (ACETILENO)	07424073200	CALLE A TRUPEY DEL VALLE, LOCALIDAD DE SAN ESTEBAN, MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, ESTADO DE MICHOACÁN, C.P. 58020	07424073200	5	0.55
07	0148	UBAH SAN ESTEBAN (ACETILENO)	07424073200	CALLE A TRUPEY DEL VALLE, LOCALIDAD DE SAN ESTEBAN, MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, ESTADO DE MICHOACÁN, C.P. 58020	07424073200	5	0.55



07	0148	UBAH SAN ESTEBAN (ACETILENO)	07424073200	CALLE A TRUPEY DEL VALLE, LOCALIDAD DE SAN ESTEBAN, MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, ESTADO DE MICHOACÁN, C.P. 58020	07424073200	5	0.55
07	0148	UBAH SAN ESTEBAN (ACETILENO)	07424073200	CALLE A TRUPEY DEL VALLE, LOCALIDAD DE SAN ESTEBAN, MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, ESTADO DE MICHOACÁN, C.P. 58020	07424073200	5	0.55
07	0148	UBAH SAN ESTEBAN (ACETILENO)	07424073200	CALLE A TRUPEY DEL VALLE, LOCALIDAD DE SAN ESTEBAN, MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, ESTADO DE MICHOACÁN, C.P. 58020	07424073200	5	0.55
07	0148	UBAH SAN ESTEBAN (ACETILENO)	07424073200	CALLE A TRUPEY DEL VALLE, LOCALIDAD DE SAN ESTEBAN, MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, ESTADO DE MICHOACÁN, C.P. 58020	07424073200	5	0.55
07	0148	UBAH SAN ESTEBAN (ACETILENO)	07424073200	CALLE A TRUPEY DEL VALLE, LOCALIDAD DE SAN ESTEBAN, MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, ESTADO DE MICHOACÁN, C.P. 58020	07424073200	5	0.55
07	0148	UBAH SAN ESTEBAN (ACETILENO)	07424073200	CALLE A TRUPEY DEL VALLE, LOCALIDAD DE SAN ESTEBAN, MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, ESTADO DE MICHOACÁN, C.P. 58020	07424073200	5	0.55
07	0148	UBAH SAN ESTEBAN (ACETILENO)	07424073200	CALLE A TRUPEY DEL VALLE, LOCALIDAD DE SAN ESTEBAN, MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, ESTADO DE MICHOACÁN, C.P. 58020	07424073200	5	0.55
07	0148	UBAH SAN ESTEBAN (ACETILENO)	07424073200	CALLE A TRUPEY DEL VALLE, LOCALIDAD DE SAN ESTEBAN, MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, ESTADO DE MICHOACÁN, C.P. 58020	07424073200	5	0.55
07	0148	UBAH SAN ESTEBAN (ACETILENO)	07424073200	CALLE A TRUPEY DEL VALLE, LOCALIDAD DE SAN ESTEBAN, MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, ESTADO DE MICHOACÁN, C.P. 58020	07424073200	5	0.55
07	0148	UBAH SAN ESTEBAN (ACETILENO)	07424073200	CALLE A TRUPEY DEL VALLE, LOCALIDAD DE SAN ESTEBAN, MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, ESTADO DE MICHOACÁN, C.P. 58020	07424073200	5	0.55
07	0148	UBAH SAN ESTEBAN (ACETILENO)	07424073200	CALLE A TRUPEY DEL VALLE, LOCALIDAD DE SAN ESTEBAN, MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, ESTADO DE MICHOACÁN, C.P. 58020	07424073200	5	0.55
07	0148	UBAH SAN ESTEBAN (ACETILENO)	07424073200	CALLE A TRUPEY DEL VALLE, LOCALIDAD DE SAN ESTEBAN, MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, ESTADO DE MICHOACÁN, C.P. 58020	07424073200	5	0.55
07	0148	UBAH SAN ESTEBAN (ACETILENO)	07424073200	CALLE A TRUPEY DEL VALLE, LOCALIDAD DE SAN ESTEBAN, MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, ESTADO DE MICHOACÁN, C.P. 58020	07424073200	5	0.55
07	0148	UBAH SAN ESTEBAN (ACETILENO)	07424073200	CALLE A TRUPEY DEL VALLE, LOCALIDAD DE SAN ESTEBAN, MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, ESTADO DE MICHOACÁN, C.P. 58020	07424073200	5	0.55
07	0148	UBAH SAN ESTEBAN (ACETILENO)	07424073200	CALLE A TRUPEY DEL VALLE, LOCALIDAD DE SAN ESTEBAN, MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, ESTADO DE MICHOACÁN, C.P. 58020	07424073200	5	0.55
07	0148	UBAH SAN ESTEBAN (ACETILENO)	07424073200	CALLE A TRUPEY DEL VALLE, LOCALIDAD DE SAN ESTEBAN, MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, ESTADO DE MICHOACÁN, C.P. 58020	07424073200	5	0.55
07	0148	UBAH SAN ESTEBAN (ACETILENO)	07424073200	CALLE A TRUPEY DEL VALLE, LOCALIDAD DE SAN ESTEBAN, MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, ESTADO DE MICHOACÁN, C.P. 58020	07424073200	5	0.55
07	0148	UBAH SAN ESTEBAN (ACETILENO)	07424073200	CALLE A TRUPEY DEL VALLE, LOCALIDAD DE SAN ESTEBAN, MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, ESTADO DE MICHOACÁN, C.P. 58020	07424073200	5	0.55
07	0148	UBAH SAN ESTEBAN (ACETILENO)	07424073200	CALLE A TRUPEY DEL VALLE, LOCALIDAD DE SAN ESTEBAN, MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, ESTADO DE MICHOACÁN, C.P. 58020	07424073200	5	0.55

[Handwritten signature]



OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.O.A.D.
IJC

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:
MICHSU/JDCI/SUMINISTRO/2023/204 / DSGP231711050039
La realización del presente Instrumento Jurídico se electo sin prejuicio sobre la justificación de costo, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de costo, términos y condiciones, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratada de este
C.O.A.D.
IJC

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° DSGP231711050039
 INVITACIÓN A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL
 N° IA-50-GYR-050GYR033-N-
 4-2023

Global Gas

07	USTR	CALLE EL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD	074207073200	CARRILLO A EL CAMALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD DEL CAMINO A CASA FERIA SANTIAGO PATZUAY A LOS PUERTOS DEL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD C.P. 61000	USTR0	2	0.50
08	USTR	CALLE EL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD	074208073200	CALLE EL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD DEL CAMINO A CASA FERIA SANTIAGO PATZUAY A LOS PUERTOS DEL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD C.P. 61000	USTR0	1	0.50
09	USTR	CALLE EL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD	074209073200	CALLE EL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD DEL CAMINO A CASA FERIA SANTIAGO PATZUAY A LOS PUERTOS DEL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD C.P. 61000	USTR0	1	0.50
10	USTR	CALLE EL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD	074210073200	CALLE EL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD DEL CAMINO A CASA FERIA SANTIAGO PATZUAY A LOS PUERTOS DEL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD C.P. 61000	USTR0	1	0.50
11	USTR	CALLE EL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD	074211073200	CALLE EL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD DEL CAMINO A CASA FERIA SANTIAGO PATZUAY A LOS PUERTOS DEL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD C.P. 61000	USTR0	1	0.50
12	USTR	CALLE EL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD	074212073200	CALLE EL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD DEL CAMINO A CASA FERIA SANTIAGO PATZUAY A LOS PUERTOS DEL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD C.P. 61000	USTR0	1	0.50
13	USTR	CALLE EL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD	074213073200	CALLE EL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD DEL CAMINO A CASA FERIA SANTIAGO PATZUAY A LOS PUERTOS DEL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD C.P. 61000	USTR0	1	0.50
14	USTR	CALLE EL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD	074214073200	CALLE EL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD DEL CAMINO A CASA FERIA SANTIAGO PATZUAY A LOS PUERTOS DEL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD C.P. 61000	USTR0	1	0.50
15	USTR	CALLE EL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD	074215073200	CALLE EL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD DEL CAMINO A CASA FERIA SANTIAGO PATZUAY A LOS PUERTOS DEL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD C.P. 61000	USTR0	1	0.50
16	USTR	CALLE EL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD	074216073200	CALLE EL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD DEL CAMINO A CASA FERIA SANTIAGO PATZUAY A LOS PUERTOS DEL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD C.P. 61000	USTR0	1	0.50
17	USTR	CALLE EL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD	074217073200	CALLE EL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD DEL CAMINO A CASA FERIA SANTIAGO PATZUAY A LOS PUERTOS DEL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD C.P. 61000	USTR0	1	0.50
18	USTR	CALLE EL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD	074218073200	CALLE EL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD DEL CAMINO A CASA FERIA SANTIAGO PATZUAY A LOS PUERTOS DEL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD C.P. 61000	USTR0	1	0.50
19	USTR	CALLE EL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD	074219073200	CALLE EL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD DEL CAMINO A CASA FERIA SANTIAGO PATZUAY A LOS PUERTOS DEL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD C.P. 61000	USTR0	1	0.50
20	USTR	CALLE EL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD	074220073200	CALLE EL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD DEL CAMINO A CASA FERIA SANTIAGO PATZUAY A LOS PUERTOS DEL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD C.P. 61000	USTR0	1	0.50

Global Gas

07	USTR	CALLE EL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD	074221073200	CALLE EL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD DEL CAMINO A CASA FERIA SANTIAGO PATZUAY A LOS PUERTOS DEL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD C.P. 61000	USTR0	1	0.50
08	USTR	CALLE EL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD	074222073200	CALLE EL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD DEL CAMINO A CASA FERIA SANTIAGO PATZUAY A LOS PUERTOS DEL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD C.P. 61000	USTR0	1	0.50
09	USTR	CALLE EL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD	074223073200	CALLE EL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD DEL CAMINO A CASA FERIA SANTIAGO PATZUAY A LOS PUERTOS DEL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD C.P. 61000	USTR0	1	0.50
10	USTR	CALLE EL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD	074224073200	CALLE EL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD DEL CAMINO A CASA FERIA SANTIAGO PATZUAY A LOS PUERTOS DEL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD C.P. 61000	USTR0	1	0.50
11	USTR	CALLE EL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD	074225073200	CALLE EL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD DEL CAMINO A CASA FERIA SANTIAGO PATZUAY A LOS PUERTOS DEL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD C.P. 61000	USTR0	1	0.50
12	USTR	CALLE EL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD	074226073200	CALLE EL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD DEL CAMINO A CASA FERIA SANTIAGO PATZUAY A LOS PUERTOS DEL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD C.P. 61000	USTR0	1	0.50
13	USTR	CALLE EL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD	074227073200	CALLE EL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD DEL CAMINO A CASA FERIA SANTIAGO PATZUAY A LOS PUERTOS DEL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD C.P. 61000	USTR0	1	0.50
14	USTR	CALLE EL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD	074228073200	CALLE EL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD DEL CAMINO A CASA FERIA SANTIAGO PATZUAY A LOS PUERTOS DEL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD C.P. 61000	USTR0	1	0.50
15	USTR	CALLE EL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD	074229073200	CALLE EL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD DEL CAMINO A CASA FERIA SANTIAGO PATZUAY A LOS PUERTOS DEL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD C.P. 61000	USTR0	1	0.50
16	USTR	CALLE EL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD	074230073200	CALLE EL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD DEL CAMINO A CASA FERIA SANTIAGO PATZUAY A LOS PUERTOS DEL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD C.P. 61000	USTR0	1	0.50
17	USTR	CALLE EL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD	074231073200	CALLE EL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD DEL CAMINO A CASA FERIA SANTIAGO PATZUAY A LOS PUERTOS DEL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD C.P. 61000	USTR0	1	0.50
18	USTR	CALLE EL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD	074232073200	CALLE EL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD DEL CAMINO A CASA FERIA SANTIAGO PATZUAY A LOS PUERTOS DEL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD C.P. 61000	USTR0	1	0.50
19	USTR	CALLE EL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD	074233073200	CALLE EL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD DEL CAMINO A CASA FERIA SANTIAGO PATZUAY A LOS PUERTOS DEL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD C.P. 61000	USTR0	1	0.50
20	USTR	CALLE EL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD	074234073200	CALLE EL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD DEL CAMINO A CASA FERIA SANTIAGO PATZUAY A LOS PUERTOS DEL CANGALOTE DEL CAMINO DE LA SALUD C.P. 61000	USTR0	1	0.50



OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
 REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 MICHUJUDC/ SUMINISTRO / 2023 / 204 / DSGP231711050039

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
 MICHUJUDC/ SUMINISTRO / 2023 / 204 / DSGP231711050039
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la procedencia, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación, procediendo únicamente a pronunciarse sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos jurídicos correspondientes, en las circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. /JCC

OFICINA DE CONTRATOS
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

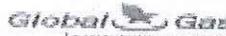


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
 N° DSGP231711050039
 INVITACIÓN A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL
 N° IA-50-GYR-050GYR033-N-
 4-2023**



N°	CANTON	NOMBRE DEL CLIENTE	CALLE	CITY	ESTADO	CAPACIDAD	UNIDAD
01	YAHUAHUAC	INDUSTRIAL	CALLE DE LAS AMARILLAS DEL LADO DE LA...	YAHUAHUAC	MICHOACAN	1000	litros
02	YAHUAHUAC	SENA CASERIO	CALLE INDUSTRIAL DEL LADO DE LA...	YAHUAHUAC	MICHOACAN	1000	litros
03	YAHUAHUAC	INDUSTRIAL	CALLE INDUSTRIAL DEL LADO DE LA...	YAHUAHUAC	MICHOACAN	1000	litros
04	YAHUAHUAC	INDUSTRIAL	CALLE INDUSTRIAL DEL LADO DE LA...	YAHUAHUAC	MICHOACAN	1000	litros
05	YAHUAHUAC	INDUSTRIAL	CALLE INDUSTRIAL DEL LADO DE LA...	YAHUAHUAC	MICHOACAN	1000	litros
06	YAHUAHUAC	INDUSTRIAL	CALLE INDUSTRIAL DEL LADO DE LA...	YAHUAHUAC	MICHOACAN	1000	litros
07	YAHUAHUAC	INDUSTRIAL	CALLE INDUSTRIAL DEL LADO DE LA...	YAHUAHUAC	MICHOACAN	1000	litros
08	YAHUAHUAC	INDUSTRIAL	CALLE INDUSTRIAL DEL LADO DE LA...	YAHUAHUAC	MICHOACAN	1000	litros
09	YAHUAHUAC	INDUSTRIAL	CALLE INDUSTRIAL DEL LADO DE LA...	YAHUAHUAC	MICHOACAN	1000	litros
10	YAHUAHUAC	INDUSTRIAL	CALLE INDUSTRIAL DEL LADO DE LA...	YAHUAHUAC	MICHOACAN	1000	litros
11	YAHUAHUAC	INDUSTRIAL	CALLE INDUSTRIAL DEL LADO DE LA...	YAHUAHUAC	MICHOACAN	1000	litros
12	YAHUAHUAC	INDUSTRIAL	CALLE INDUSTRIAL DEL LADO DE LA...	YAHUAHUAC	MICHOACAN	1000	litros
13	YAHUAHUAC	INDUSTRIAL	CALLE INDUSTRIAL DEL LADO DE LA...	YAHUAHUAC	MICHOACAN	1000	litros
14	YAHUAHUAC	INDUSTRIAL	CALLE INDUSTRIAL DEL LADO DE LA...	YAHUAHUAC	MICHOACAN	1000	litros
15	YAHUAHUAC	INDUSTRIAL	CALLE INDUSTRIAL DEL LADO DE LA...	YAHUAHUAC	MICHOACAN	1000	litros
16	YAHUAHUAC	INDUSTRIAL	CALLE INDUSTRIAL DEL LADO DE LA...	YAHUAHUAC	MICHOACAN	1000	litros
17	YAHUAHUAC	INDUSTRIAL	CALLE INDUSTRIAL DEL LADO DE LA...	YAHUAHUAC	MICHOACAN	1000	litros
18	YAHUAHUAC	INDUSTRIAL	CALLE INDUSTRIAL DEL LADO DE LA...	YAHUAHUAC	MICHOACAN	1000	litros
19	YAHUAHUAC	INDUSTRIAL	CALLE INDUSTRIAL DEL LADO DE LA...	YAHUAHUAC	MICHOACAN	1000	litros
20	YAHUAHUAC	INDUSTRIAL	CALLE INDUSTRIAL DEL LADO DE LA...	YAHUAHUAC	MICHOACAN	1000	litros



N°	CANTON	NOMBRE DEL CLIENTE	CALLE	CITY	ESTADO	CAPACIDAD	UNIDAD
21	YAHUAHUAC	INDUSTRIAL	CALLE INDUSTRIAL DEL LADO DE LA...	YAHUAHUAC	MICHOACAN	1000	litros
22	YAHUAHUAC	INDUSTRIAL	CALLE INDUSTRIAL DEL LADO DE LA...	YAHUAHUAC	MICHOACAN	1000	litros
23	YAHUAHUAC	INDUSTRIAL	CALLE INDUSTRIAL DEL LADO DE LA...	YAHUAHUAC	MICHOACAN	1000	litros
24	YAHUAHUAC	INDUSTRIAL	CALLE INDUSTRIAL DEL LADO DE LA...	YAHUAHUAC	MICHOACAN	1000	litros
25	YAHUAHUAC	INDUSTRIAL	CALLE INDUSTRIAL DEL LADO DE LA...	YAHUAHUAC	MICHOACAN	1000	litros
26	YAHUAHUAC	INDUSTRIAL	CALLE INDUSTRIAL DEL LADO DE LA...	YAHUAHUAC	MICHOACAN	1000	litros
27	YAHUAHUAC	INDUSTRIAL	CALLE INDUSTRIAL DEL LADO DE LA...	YAHUAHUAC	MICHOACAN	1000	litros
28	YAHUAHUAC	INDUSTRIAL	CALLE INDUSTRIAL DEL LADO DE LA...	YAHUAHUAC	MICHOACAN	1000	litros
29	YAHUAHUAC	INDUSTRIAL	CALLE INDUSTRIAL DEL LADO DE LA...	YAHUAHUAC	MICHOACAN	1000	litros
30	YAHUAHUAC	INDUSTRIAL	CALLE INDUSTRIAL DEL LADO DE LA...	YAHUAHUAC	MICHOACAN	1000	litros
31	YAHUAHUAC	INDUSTRIAL	CALLE INDUSTRIAL DEL LADO DE LA...	YAHUAHUAC	MICHOACAN	1000	litros
32	YAHUAHUAC	INDUSTRIAL	CALLE INDUSTRIAL DEL LADO DE LA...	YAHUAHUAC	MICHOACAN	1000	litros
33	YAHUAHUAC	INDUSTRIAL	CALLE INDUSTRIAL DEL LADO DE LA...	YAHUAHUAC	MICHOACAN	1000	litros
34	YAHUAHUAC	INDUSTRIAL	CALLE INDUSTRIAL DEL LADO DE LA...	YAHUAHUAC	MICHOACAN	1000	litros
35	YAHUAHUAC	INDUSTRIAL	CALLE INDUSTRIAL DEL LADO DE LA...	YAHUAHUAC	MICHOACAN	1000	litros
36	YAHUAHUAC	INDUSTRIAL	CALLE INDUSTRIAL DEL LADO DE LA...	YAHUAHUAC	MICHOACAN	1000	litros
37	YAHUAHUAC	INDUSTRIAL	CALLE INDUSTRIAL DEL LADO DE LA...	YAHUAHUAC	MICHOACAN	1000	litros
38	YAHUAHUAC	INDUSTRIAL	CALLE INDUSTRIAL DEL LADO DE LA...	YAHUAHUAC	MICHOACAN	1000	litros
39	YAHUAHUAC	INDUSTRIAL	CALLE INDUSTRIAL DEL LADO DE LA...	YAHUAHUAC	MICHOACAN	1000	litros
40	YAHUAHUAC	INDUSTRIAL	CALLE INDUSTRIAL DEL LADO DE LA...	YAHUAHUAC	MICHOACAN	1000	litros

PRECIO VIGENTE AL 20 DE FEBRERO DEL 2023

JORGE ALBERTO FLORES SALAZAR
 Representante Legal
 BAS MICHUAHUAHUA DE CV

NOTA.- LA CANTIDAD EXPRESADA EN LITROS ES DE CARÁCTER ENUNCIATIVO, MAS NO LIMITATIVO, POR LO QUE LOS VALORES PUEDEN INCREMENTAR O DISMINUIR DEPENDIENDO DE LA NECESIDAD DEL AREA REQUIRIENTE, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE EL TECHO PRESUPUESTAL ASIGNADO

CONTRATO N° DSGP231711050039
ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
MEXICO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron realizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización, en la Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICHUSJDC/ SUMINISTRO / 2023/ 204 / DSGP231711050039
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejulgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia o no de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. UCC

OFICINA DE CONTRATOS
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° DSGP231711050039
 INVITACIÓN A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL
 N° IA-50-GYR-050GYR033-N-
 4-2023

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37, 38 PARRAFO CUARTO, 44 PARRAFO SEGUNDO, 52, 62 Y 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA CONVOCANTE PROCEDE A REALIZAR EL SIGUIENTE COMPLEMENTO AL ACTA DE FALLO DE FECHA 08 DE FEBRERO DEL 2023, EN RAZÓN DE QUE EXISTE ERROR INVOLUNTARIO, SIN ÉSTE AFECTAR EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR LA CONVOCANTE, DADO QUE SE PLASMÓ UN IMPORTE INCORRECTO EN EL APARTADO DE IMPORTE AJUDICADO, EN ESPECIFICO EN LA COLUMNA DE IMPORTE MINIMO ADJUDICADO SIN IVA.

NOTA ACLARATORIA

DICE:

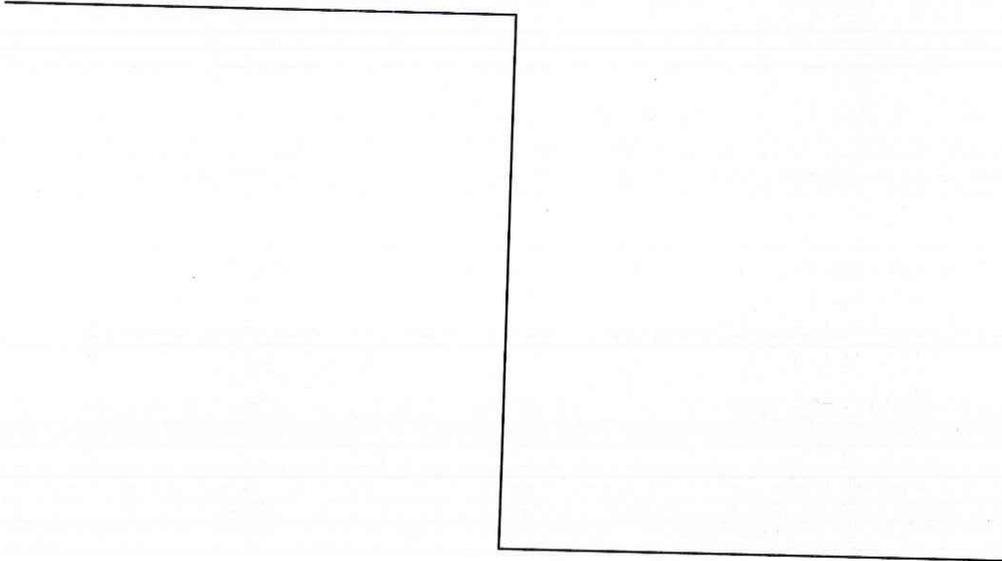
IMPORTE MINIMO ADJUDICADO CON IVA	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO CON IVA
\$1,826,676.80	\$ 4,999,742.00

DEBE DECIR:

IMPORTE MINIMO ADJUDICADO CON IVA	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO CON IVA
\$1,999,896.80	\$ 4,999,742.00

CIERRE DE ACTA

1 DE 2



GOBIERNO DE MEXICO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Delegaciones Jurídicas, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/US/JDC/ SUMINISTRO 72023 / 204 / DSGP231711050039. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejulgar sobre la justificación, procedimiento, términos de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondientes y se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de esta O.C.A.D. UCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° DSGP231711050039
 INVITACIÓN A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL
 N° IA-50-GYR-050GYR033-N-
 4-2023

Anexo 5 (Cinco)

"Formato de Acta Entrega Recepción"

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE _____, MICHOACÁN EL C. _____ EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE EL C. _____ REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA: _____ PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL _____ POR UN IMPORTE TOTAL DE : _____, IVA INCLUIDO; CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No: _____, PARA LA UNIDAD: _____.

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

"LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁN RESPONSABLES DE QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS SE REALICEN CON SUJECIÓN A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS ANTICIPOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
- II. QUE SE EFECTÚEN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS.
- III. QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS, ENTENDIÉNDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACIÓN DE HACER UN PAGO Y, POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES.

ASÍ COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE:

"TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN O SERVICIOS PUEDEN SER RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y ACEPTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TÉCNICO EN LOS ALMACENES, SINO TAMBIÉN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU CONTROL Y CUSTODIA, EN LOS LUGARES DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN EL CONTRATO, PEDIDO O CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO".

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBE DE CONFORMIDAD DICHOS SERVICIOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, RESERVÁNDOSE EN DERECHO DE HACER POSTERIORES RECLAMACIONES A "EL PROVEEDOR" POR MALA CALIDAD O VICIOS OCULTOS. NO HABIENDO MÁS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN EL DÍA: ___ MES DE: _____ FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

REPRESENTANTE DEL INSTITUTO

REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

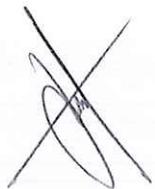
NOMBRE CARGO Y FIRMA

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 61

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



 GOBIERNO DE MICHUACÁN
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 REGIONAL EN MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
 MICHUAS/JDC/ SUMINISTRO 72023/ 204 / DSGP231711050039
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la adjudicación en el mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. IJCC.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° DSGP231711050039
 INVITACIÓN A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL
 N° IA-50-GYR-050GYR033-N-
 4-2023

SGR

OFICINA DE CONTRATOS
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos
 correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 62

GOBIERNO DE MEXICO
 REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 IMSS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número: **ICFJ/SJDCI/ SUMINISTRO/ 2023/ 204 / DSGP231711050039**
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación de los términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados técnica económica y financiera, ni de la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos, ni de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. UCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° DSGP231711050039
 INVITACIÓN A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL
 N° IA-50-GYR-050GYR033-N-
 4-2023

Anexo 6 (Seis)

"Oficio de Designación del Administrador del Contrato"



GOBIERNO DE
 MÉXICO



COAD MICHOACAN
 JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

Oficio Número 679001073100 /004 /2023

Morelia, Michoacán a 04 de Enero de 2023

Dr. Claudio Torres Rodríguez
 Enc. Supervisor Médico Delegacional
 Equipo De Gestión y Asesoría IMSS Bienestar Michoacán
 Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios "Suministro de Gas Licuado de Petróleo", del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Régimen IMSS Bienestar 2023* para los Hospitales Rurales y las Unidades Médicas Rurales del programa IMSS Bienestar y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

"5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes a supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

b) En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requiera, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se le indique."

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato "Suministro de Gas Licuado de Petróleo", del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Régimen IMSS Bienestar 2023* para los Hospitales Rurales y las Unidades Médicas Rurales del programa IMSS Bienestar, que se requiere para el periodo de la fecha del fallo al 31 de diciembre del 2023, y durante la vigencia de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.



COLEGIO DE
 MEXICO
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: MICH/JSD/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 204 / DSGP231711050039

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la licitud, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación, hecho con independencia, ni se pronuncia sobre la procedencia o viabilidad de los aspectos jurídicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. JJCC





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° DSGP231711050039
 INVITACIÓN A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL
 N° IA-50-GYR-050GYR033-N-
 4-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



COAD MICHOACAN
 JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

La presente designación se fundamenta en las funciones sustantivas de Manual de Organización de la Jefatura de Prestaciones Médicas y Reglas de Operación del Programa IMSS Bienestar.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente

[Signature]
 DRA PATRICIA ALZATEGA LEON
 ENCARGADA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS MÉDICOS

[Signature]
 ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
 DR. CLAUDIO TORRES RODRIGUEZ
 EQUIPO DE GESTIÓN Y ASESORÍA IMSS BIENESTAR MICHOACÁN

[Signature]



GOBIERNO DE MEXICO
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 204 / DSGP231711050039. La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. UCC



[Signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° DSGP231711050039
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
N° IA-50-GYR-050GYR033-N-
4-2023**

Anexo 7 (Siete)

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____, (Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente número 1,200, Col. Centro, C.P. 58,000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): _____, (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____, Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____, (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____, (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____, (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Morelia, Michoacán, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO. La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el _____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el _____ % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.



GOBIERNO DE MICHUACÁN
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
REGIONAL EN MICHOACÁN
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3.1, párrafo 9, del Manual de Operación de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/US/DC/ SUMINISTRO /2023/ 204 / DSGP231711050039. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la veracidad, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o no de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. IJCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° DSGP231711050039
INVITACIÓN A CUANDOS
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
N° IA-50-GYR-050GYR033-N-
4-2023**

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsiguientes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificadorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espere al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificadorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS. El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificadorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA. La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificadorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS. La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN "La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES. Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 66

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MICHUACAN
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
MICHUACAN
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHU/SJDCI SUMINISTRO /2023/ 204 / DSGP231711050039. La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. Se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. UCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° DSGP231711050039
Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional
N° IA-50-GYR-050GYR033-N4-
2023

ANEXOS COMPLEMENTARIOS DETALLADOS

QUE FORMAN PARTE DEL
CONTRATO

N° DSGP231711050039

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional

N° IA-50-GYR-050GYR033-N4-2023

Anexo Dos (2)

“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”

de conformidad con los documentos
correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 31 FOJAS
INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

OFICINA DE CONTRATOS
DE LA
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



000001

SIN TEXTO



100000



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios
Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios

ANEXO TÉCNICO

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan los presentes para la contratación del **"Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2023"**, en las Unidades relacionados en las partidas que se encuentran en el (Anexo 1), el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

a) Descripción amplia y detallada del Servicio

El Instituto Mexicano del Seguro Social, para el desarrollo de sus actividades cotidianas requiere contar con el **"Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2023"**, en las Unidades relacionados en el (Anexo 1), el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

Se encuentra en el **CUCOP** con la clave **3120001** con la partida específica del **COG 31201**.

Características.

El Proveedor al inicio del contrato, contará con un término que no exceda de 60 días naturales y cuando sea solicitado por parte del Instituto, para emitir un dictamen técnico de funcionamiento de los tanques estacionarios de Gas L.P. del Instituto, mismo que deberá ser elaborado por una unidad de verificación en materia de Gas L.P., acreditada y reconocida por la Secretaría de Energía, indicando el estado actual, requerimientos y alternativas de solución para cumplir con las normas de seguridad vigentes, sin ningún costo adicional para "el Instituto", el cual deberá de proporcionar por escrito al administrador del contrato y entregará por escrito el Dictamen Técnico de que las instalaciones se encuentran seguras para el suministro de gas, al Jefe de Servicios Administrativos en OOAD, Director Administrativo en UMAE y al Jefe de Conservación de Unidad con copia al Área de Apoyo Operativo de la División de Inmuebles Centrales de cada una de las Unidades a las que suministrará el servicio, de acuerdo al (Anexo 1).





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios
Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios

El Proveedor debe de contar con la Clave Única de Registro del Regulado (CURR): Clave que se otorga para identificar individualmente al Regulado en el Registro de Regulados de la Agencia. Relativos a los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos.

Dictamen o refrendo de verificación de las instalaciones de gas.

El Dictamen o verificación de gas será emitido y elaborado por una Unidad de Verificación, y le será solicitado al licitante adjudicado; dando cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana; 004-SEDG-2004, y demás normatividad aplicable; dicho dictamen que emite y firma bajo su responsabilidad la Unidad de Verificación de Instalaciones de Gas (para Gas L.P. es una UVSELP). En estos casos se certificará que la instalación de gas en un inmueble, o Unidad o parte de ella cumplan con lo dispuesto en la NOM-004-SEDG-2004 y demás normatividad aplicable, para garantizar la seguridad sobre la utilización del combustible Gas LP, lo anterior; sin ningún costo adicional para "el Instituto".

Así también se da a conocer a los responsables del surtimiento del combustible, el estado actual que guardan las instalaciones de cada una de las Unidades y que estas sean revisadas y certificadas, de tal forma que, si es señalada alguna observación o desperfecto por su parte, esta se efectúe de inmediato.

Suministro del Servicio

El suministro de Gas L.P. será a solicitud del Instituto, dicha petición deberá ser, por vía telefónica o por correo electrónico, por el personal autorizado para ello. (Administrador del Contrato o personal que éste designe), el contacto se realizará en términos de lo establecido en el apartado denominado "Datos Generales y Notificaciones Oficiales" de los Términos y Condiciones.

El tiempo de respuesta para realizar el suministro de Gas L. P. no deben de exceder de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud, en términos de lo establecido en el apartado denominado "Datos Generales y Notificaciones Oficiales" de los Términos y Condiciones.



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
#COMUNOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios
Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios

El servicio deberá realizarse durante todo el año, incluyendo sábados, domingos y días festivos.

El Proveedor en caso de que el Instituto requiera tanques estacionarios, deberá proporcionarlos en calidad de préstamo, para el suministro de Gas L.P. en las Unidades incluidas en las partidas para las que participen, mismas que se relaciona en el Anexo 1; otorgando todas las garantías en seguridad para el personal que labora e infraestructura del Instituto, durante el flete, maniobras, instalación o retiro por el préstamo de estos bienes, debiendo sustituirlos a más tardar 10 días naturales posteriores que hayan cumplido 10 años desde su fabricación. El aseguramiento de los bienes que entregue en calidad de préstamo, durante el período de contratación, será responsabilidad del prestador del servicio.

Asimismo, deberá garantizar a la unidad usuaria del servicio, no esté sujeto a ningún riesgo por deficiencias en la instalación o por el inadecuado suministro de este energético.

Mantenimiento preventivo y correctivo

El Proveedor deberá realizar mantenimientos preventivos a:

- Los tanques estacionarios, dos veces al año por lo menos: incluida la aplicación de pintura exterior una vez, durante la vigencia del contrato, acorde a la normatividad vigente.
- Revisión y sustitución de válvulas, mangueras, medidor de nivel, tapa cubre válvulas de los tanques estacionarios, en los casos que se requiera su sustitución por fin de vigencia o falla deberá ser suministrados y sustituidos por cuenta y cargo del Proveedor.
- Tuberías de recarga del tanque, de manera Bimestral durante la vigencia del contrato.
- Válvulas de seguridad del tanque, de manera mensual;
- Manómetros del tanque, de manera mensual;
- Reguladores de presión, de manera Bimestral durante la vigencia del contrato.

De igual forma, deberá realizar una revisión de fugas de acuerdo a lo siguiente:

- Por cada tanque estacionario, en la tubería de suministro, en válvulas de reguladoras de alta, servicio y seguridad, boca de tubería de venteo al finalizar el suministro de Gas L.P.



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

000003



solicitud de la unidad. Tubería de servicio, una vez al mes a partir del inicio de la vigencia del contrato.

En el mismo orden de ideas deberá de atender cualquier llamado de emergencia en caso de detectar cualquier posible contingencia al tanque y/o a los bienes antes enlistados.

4

Por lo anterior, el Licitante deberá de presentar en su propuesta técnica "Programa de Mantenimiento Preventivo" a las Instalaciones del Instituto, según lo que antecede, indicando día en que se presentará en cada Unidad para realizarlos, llevando un formato de libro bitácora donde se registrarían estos mantenimientos, así como medio de verificación de que se realizaron.

Table with 5 columns: PARTIDA, UNIDAD DE INFORMACION, CENTRO DE COSTOS, UNIDADES, LUGAR DE SUMINISTRO. Contains 16 rows of data for various units and locations.



200000



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios
Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios

			HIDALGO c.p. 60800
674003	73200	UMR ZACAN	CALLE LOMBARDO TOLEDANO S/N BARRIO NATIVIDAD Municipio LOS REYES Localidad ZACAN c.p. 60432
674004	73200	UMR OCUMICHO	CALLE PINO SUAREZ 366 COLONIA CENTRO Municipio CHARAPAN Localidad OCUMICHO c.p. 60242
674005	73200	UMR TANACO	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N BARRIO BARRIO SAN JUAN Municipio CHERAN Localidad TANACO c.p. 60271
674006	73204	UMR ACACHUEN	CARRETERA NACIONAL S/N ESQ CALLE 20 DE NOVIEMBRE PUEBLO ACACHUEN Municipio CHILCHOTA Localidad ACACHUEN c.p. 59792
674007	73200	UMR LA MOJONERA	CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS 115 COLONIA CENTRO Municipio NAHUATZEN Localidad LA MOJONERA c.p. 60281
674008	73200	UMR ARANZA (ARANTZAN)	AVENIDA MIGUEL HIDALGO S/N CARRETERA SALIDA A CHERAN COLONIA CENTRO Municipio PARACHO Localidad ARANZA (ARANTZAN) c.p. 60266
674009	73200	UMR PATAMBAN (PATAMBAN)	CALLE MARIANO JIMENEZ S/N BARRIO BARRIO LA MORENITA Municipio TANGANCICUARO Localidad PATAMBAN (PATAMBAN) c.p. 59770
674010	73200	UMR TARECUATO	CALLE EMILIANO ZAPATA S/N BARRIO REPUBLICA DE ARRIBA Municipio TANGAMANDAPIO Localidad TARECUATO c.p. 59930
674011	73200	UMR CORUPO	CALLE PUREPECHA S/N BARRIO SAN SEBASTIAN Municipio URUAPAN Localidad CORUPO c.p. 60201
674012	73200	UMR TUNGUITIRO	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE A UN LADO DE LA ESCUELA TELESECUNDARIA COLONIA CENTRO TUNGUITIRO Municipio COENEO Localidad TUNGUITIRO c.p. 58412
674013	73200	UMR AROCUTIN	CAMINO A AROCUTIN A UN LADO DE LA ESCUELA PRIMARIA COLONIA CENTRO Municipio ERONGARICUARO Localidad AROCUTIN c.p. 61632
674014	73200	UMR CUANAJO	CALLE LAZARO CARDENAS S/N COLONIA CUANAJO Municipio PATZCUARO Localidad CUANAJO c.p. 61620
674015	73200	UMR SANTA FE DE LA LAGUNA	CARRETERA QUIROGA A ZACAPU COLONIA SAN PEDRO Municipio QUIROGA Localidad SANTA FE DE LA LAGUNA c.p. 58431
674016	73200	UMR IHUATZIO	CALLE 22 DE SEPTIEMBRE ATRÁS DE LA ESCUELA PRIMARIA SECTOR3 IHUATZIO Municipio TZINTZUNTZAN Localidad IHUATZIO c.p. 58442
674017	73200	UMR TAREJERO	AVENIDA EJIDO S/N COLONIA TAREJERO Municipio ZACAPU Localidad TAREJERO c.p. 58702
674018	73200	UMR HUITZONTLA	CAMINO A HUITZONTLA 098CA DE LA PLAZA PRINCIPAL COLONIA CENTRO Municipio CHINICUILA Localidad HUITZONTLA c.p. 60923
674019	73200	UMR LAZARO CARDENAS	CALLE FRANCISCO SANABRIA 00.50 EJIDO LAZARO CARDENAS Municipio JIMENEZ Localidad VILLA JIMENEZ c.p. 58760



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
HUSCEROS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios
Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios

674020	73200	UMR TACATZCUARO	CALLE BENITO JUAREZ NUMERO 64 BARRIO BARRIO LA PURISIMA Municipio TINGÜINDIN Localidad TACATZCUARO c.p. 58981
674021	73200	UMR EL ASTILLERO (EL CARMEN ASTILLERO)	CAMINO A EL ASTILLERO (EL CARMEN ASTILLERO) A UN LADO DE LA ESCUELA PRIMARIA JOSE MARIA MORELOS Municipio EPITACIO HUERTA Localidad EL ASTILLERO (EL CARMEN ASTILLERO) c.p. 61010
674022	73200	UMR SANTA ANA (CUARTEL SEGUNDO)	CAMINO A SANTA ANA (CUARTEL SEGUNDO) AL LADO DE LA ESCUELA PRIMARIA CENTRO Municipio MARAVATIO Localidad SANTA ANA (CUARTEL SEGUNDO) c.p. 61278
674023	73200	UMR ROSARIO	AVENIDA MONARCA 126 COLONIA EL ROSARIO Municipio OCAMPO Localidad EJIDO EL ROSARIO c.p. 61450
674024	73200	UMR SAN JUAN HUERTA (HUERTA)	CAMINO A SAN JUAN HUERTA A UN LADO DE LA CANCHA DE BASQUETBOL PUEBLO Municipio SENGUO Localidad SAN JUAN HUERTA c.p. 61297
674025	73200	UMR RANCHO VIEJO (SUSUPUATO)	PRIVADA JUNTO A LA CANCHA EJIDO RANCHO VIEJO Municipio SUSUPUATO Localidad RANCHO VIEJO c.p. 61590
674026	73200	UMR SAN JOAQUIN MORELOS	CAMINO A SAN JOAQUIN MORELOS A UN LADO DEL KINDER CENTRO Municipio TLALPUJAHUA Localidad SAN JOAQUIN MORELOS c.p. 61072
674027	73200	UMR TURUNDEO	CAMINO A TURUNDEO A UN LADO DE LA PRIMARIA Municipio TUXPAN Localidad TURUNDEO c.p. 61438
674028	73200	UMR CRESCENCIO MORALES (SAN MATEO)	AVENIDA IERA MANZANA 14 COLONIA CRESCENCIO MORALES EN EL CENTRO DE LA LOCALIDAD Municipio ZITACUARO Localidad CRESCENCIO MORALES (SAN MATEO) c.p. 61520
674029	73200	UMR PASO DE NUÑEZ (BUENAVISTA)	CARRETERA NACIONAL S/N JUNTO A LA ESCUELA PRIM. RURAL LA HUACANA Localidad PASO DE NUÑEZ (BUENAVISTA) c.p. 61930
674030	73200	UMR CUITZAN	CAMINO A CUITZAN AUN COSTADO DE LA ESCUELA PUEBLO CUITZAN Municipio CHURUMUCO Localidad CUITZAN c.p. 61880
674031	73200	UMR CUPUAN DEL RIO	CALLE GENERAL MARCOS MENDEZ S/N FRENTE A LA ESC. PRIM. RURAL LA HUACANA Localidad CUPUAN DEL RIO c.p. 61870
674032	73200	UMR GENERAL FRANCISCO VILLA (LAS CRUCES)	CALLE EMILIANO ZAPATA 46 COLONIA SANTOS RAMIREZ Municipio TUMBISCATIO Localidad GENERAL FRANCISCO VILLA (LAS CRUCES) c.p. 60910
674033	73200	UMR MELCHOR OCAMPO (SAN ANTONIO DE LAS HUERTAS)	CARRETERA A MELCHOR OCAMPO (SAN ANTONIO DE LAS HUERTAS) POR LA IGLESIA Municipio NOCUPETARO Localidad MELCHOR OCAMPO (SAN ANTONIO DE LAS HUERTAS) c.p. 61910
674034	73200	UMR LA SOLEDAD (ECUANDUREO)	CALLE ARTURO VENTURA NUVALCABA 20 COLONIA CENTRO LA SOLEDAD Municipio ECUANDUREO Localidad LA SOLEDAD c.p. 59734
674035	73200	UMR TURITZIO	CAMINO A TURITZIO FRENTE A LA ESCUELA Municipio HUETAMO Localidad TURITZIO c.p. 61971

6



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios
Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios

674036	73200	UMR NARANJO DE CHILA	CAMINO A NARANJO DE CHILA ENFRENTA DEL JARDIN PUEBLO NARANJO DE CHILA Municipio AGUILILLA Localidad NARANJO DE CHILA c.p. 60582
674037	73200	UMR EL ALCALDE	CALLE 8 DE FEBRERO ENTRE 18 DE MARZO Y 24 DE FEBRERO COLONIA CENTRO Municipio APATZINGAN Localidad EL ALCALDE c.p. 60720
674038	73200	UMR LA PLAYA DE GUADALUPE (LA PLAYA)	CAMINO A LA PLAYA DE GUADALUPE FRENTE A LA SECUNDARIA PUEBLO LA PLAYA DE GUADALUPE (LA PLAYA) Municipio ARIO Localidad LA PLAYA DE GUADALUPE c.p. 61830
674039	73200	UMR SAN JOSE DE LA MONTAÑA	CAMINO A SAN JOSE DE LA MONTAÑA A LA ENTRADA DEL PUEBLO COLONIA CENTRO Municipio COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES Localidad SAN JOSE DE LA MONTAÑA c.p. 60864
674040	73200	UMR LOS GALLINEROS	CAMINO A LOS GALLINEROS POR LA ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA COLONIA CENTRO Municipio COTIJA Localidad LOS GALLINEROS c.p. 59957
674041	73200	UMR SAN MIGUEL TECACHO (TECACHO)	CARRETERA LA ALBERCA-HUANIQUEO S/N COLONIA TECACHO Municipio HUANIQUEO Localidad TECACHO c.p. 58390
674042	73200	UMR ABADIANO (LOS BAJOS)	CALLE CUAUHTEMOC S/N COLONIA CENTRO Municipio JIQUILPAN Localidad ABADIANO (LOS BAJOS) c.p. 59520
674043	73200	UMR JAUJILLA	CAMINO A JAUJILLA A UN COSTADO DE LA ESC. PRIM. EMILIANO ZAPATA, EL ARENAL PUEBLO JAUJILLA Municipio ARTEAGA Localidad JAUJILLA c.p. 60926
674044	73200	UMR ETUCUARO (MADERO)	CALLE MELCHOR OCAMPO ESQUINA EMILIANO ZAPATA COLONIA ETUCUARO (MADERO) Municipio MADERO Localidad ETUCUARO c.p. 58481
674045	73200	UMR OJO DE RANA	CALLE BUGAMBILIAS S/N COLONIA CENTRO Municipio MARCOS CASTELLANOS Localidad OJO DE RANA c.p. 59506
674046	73200	UMR JURUREMBA	CARRETERA PURUANDIRO VILLA MORELOS COLONIA JURUREMBA Municipio MORELOS Localidad JURUREMBA c.p. 58800
674047	73200	UMR MANUEL VILLALONGIN	AV. LAZARO CARDENAS S/N COLONIA CENTRO Municipio PURUANDIRO Localidad MANUEL VILLALONGIN c.p. 58511
674048	73200	UMR ANGAO (ANGAO DE LOS HERRERA)	CARRETERA JUNTO AL TEMPLO DE LOS TESTIGOS DE JEHOVA Municipio SAN LUCAS Localidad ANGAO (ANGAO DE LOS HERRERA) c.p. 61980
674049	73200	UMR EL CUERVO	CALLE DEL CENTRO 501 COLONIA EL CUERVO Municipio SANTA ANA MAYA Localidad EL CUERVO c.p. 58910
674050	73200	UMR APO	CALLE FRESNO NUMERO 12 COLONIA CENTRO Municipio TANCITARO Localidad APO c.p. 60470
674051	73200	UMR LA BOCANDA	CAMINO A LA BOCANDA AL LADO DE LA TORTILLERIA PUEBLO LA BOCANDA Municipio TEPALCATEPEC Localidad LA BOCANDA c.p. 60565
674052	73200	UMR CEIBAS DE TRUJILLO	CAMINO A CEIBAS DE TRUJILLO A LADO DE LA ESCUELA PRIMARIA Municipio TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO Localidad CEIBAS DE TRUJILLO

7

Cozumel No. 43, Stgo. Fiso, Col. Poma Norte Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. 55 5761700, EXT. 17573
www.imss.gob.mx



000005



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios
Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios

				c.p. 61370
674053	73200	UMR CUITZIAN GRANDE		CALLE DE LA SALUD S/N COLONIA CUITZIAN GRANDE Municipio TURICATO Localidad CUITZIAN GRANDE c.p. 61690
674054	73200	UMR EL OLIVO		CAMINO A EL OLIVO FRENTE AL JARDIN Municipio TUZANTLA Localidad EL OLIVO c.p. 61540
674055	73200	UMR DEVANADOR DE RIVERA (EL DEVANADOR)		CAMINO A DEVANADOR DE RIVERA FRENTE A TENENCIA MUNICIPAL Municipio TZITZIO Localidad DEVANADOR DE RIVERA c.p. 61350
674056	73200	UMR CERRITO COLORADO		AVENIDA MICHOACAN S/N COLONIA AGRARISHO Municipio VILLAMAR Localidad CERRITO COLORADO c.p. 59561
674057	73200	UMR HUAJUMBARO (HUAJUMBARO DE GUADALUPE)		CALLE MORELOS S/N , A ESPALDAS DE LA IGLESIA DE HUAJUMBARO Municipio ZINAPECUARO Localidad HUAJUMBARO (HUAJUMBARO DE GUADALUPE) c.p. 58963
674058	73200	UMR SAN ANGEL ZURUMUCAPIO		AVENIDA MIGUEL HIDALGO S/N BARRIO TERCERO Municipio ZIRACUARETIRO Localidad SAN ANGEL ZURUMUCAPIO c.p. 61701
674059	73200	UMR SAN MARTIN		AV. LAZARO CARDENAS S/N COLONIA CENTRO Municipio JOSE SIXTO VERDUZCO Localidad SAN MARTIN c.p. 58544
674060	73200	UMR PUEBLO VIEJO (QUERENDARO)		CARRETERA CD. HIDALGO-ZINAPECUARO S/N PUEBLO VIEJO (QUERENDARO) Municipio QUERENDARO Localidad PUEBLO VIEJO c.p. 58981
674061	73200	UMR LOS CHARCOS (TANHUATO)		CALLE AQUILES SERDAN S/N COLONIA CENTRO LOS CHARCOS Municipio TANHUATO Localidad LOS CHARCOS c.p. 59230
674062	73200	UMR MIRANDILLAS		CALLE LA PLAZA S/N COLONIA CENTRO Municipio YURECUARO Localidad MIRANDILLAS c.p. 59262
674063	73200	UMR LA YERBABUENA (TLAZAZALCA)		CALLE MADERO 34 COLONIA CENTRO LA YERBABUENA Municipio TLAZAZALCA Localidad LA YERBABUENA c.p. 58750
674064	73200	UMR ATECUARIO DE LA CONSTITUCION (ATECUARIO)		CALLE RICARDO FLORES MAGON ESQ. FRANCISCO VILLA S/N BARRIO DE LA DIVINA PROVIDENCIA Municipio ZAMORA Localidad ATECUARIO DE LA CONSTITUCION (ATECUARIO) c.p. 59720
674065	73200	UMR LEON CARDENAS (LA ARDILLA)		CALLE EMILIANO ZAPATA S/N COLONIA LEÓN CÁRDENAS Municipio ALVARO OBREGON Localidad LEON CARDENAS (LA ARDILLA) c.p. 58925
674066	73200	UMR BRISEÑAS DE MATAMOROS		CALLE 20 DE NOVIEMBRE 24 COLONIA CENTRO Municipio BRISEÑAS Localidad BRISEÑAS DE MATAMOROS c.p. 59120
674067	73200	UMR LOMBARDIA		AV. REVOLUCION S/N FRENTE A LA PRESIDENCIA COLONIA CENTRO Municipio GABRIEL ZAMORA Localidad LOMBARDIA c.p. 61730
674068	73200	UMR IXTLAN DE LOS HERVORES		CALLE RUBIO ESQ. PINO SUAREZ S/N COLONIA CENTRO IXTLAN DE LOS HERVORES Municipio IXTLAN Localidad IXTLAN DE LOS HERVORES c.p. 59280
674069	73200	UMR ZINAPARO		AV. CRISTOBAL COLON 61 COLONIA CENTRO Municipio ZINAPARO Localidad ZINAPARO c.p.

8



280000

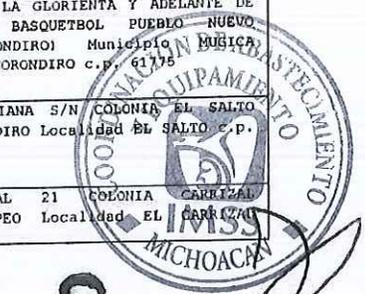


**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios
Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios

				59460
674070	73200	UMR SAN GREGORIO (PAJACUARAN)	CALLE INDEPENDENCIA S/N, A UN COSTADO DEL KINDER COLONIA CENTRO Municipio PAJACUARAN Localidad SAN GREGORIO c.p. 59190	
674071	73200	UMR PALO ALTO	CALLE VASCO DE QUIROGA SUR S/N COLONIA CENTRO Municipio COJUMATLAN DE REGULES Localidad PALO ALTO c.p. 59150	
674072	73200	UMR AGUA CALIENTE (OJO DE AGUA)	CALLE LERMA N 1 COLONIA AGUA CALIENTE Municipio ANGAMACUIRO Localidad AGUA CALIENTE (OJO DE AGUA) c.p. 58564	
674073	73200	UMR LA ESPERANZA (CHAVINDA)	CARPETERA SOBRE LA CARRETERA A UN LADO DE LA SECUNDARIA COLONIA ENTRE LA SECUNDARIA Y EL CAMPO DE FUTBOL Municipio CHAVINDA Localidad LA ESPERANZA c.p. 59590	
674074	73200	UMR CHANGUITIRO	CALLE LAZARO CARDENAS 41 COLONIA CENTRO Municipio CHURINTZIO Localidad CHANGUITIRO c.p. 59450	
674075	73200	UMR SAN LUCAS PIO	CALLE FRANCISCO I MADERO SN COLONIA SAN LUCAS PIO Municipio INDAPAPAPEO Localidad SAN LUCAS PIO c.p. 58970	
674076	73200	UMR CURIMEO	CALLE MARIANO SALAS 211 COLONIA CURIMEO Municipio PANINDICUARO Localidad CURIMEO c.p. 58590	
674077	73200	UMR CAPACHO	CALLE CORREGIDORA S/N COLONIA CAPACHO Municipio HUANDACAREO Localidad CAPACHO c.p. 58830	
674078	73200	UMR GUANDARO	AV. DOLORES S/N COLONIA CENTRO Municipio PENJAMILLO Localidad GUANDARO c.p. 59482	
674079	73200	UMR EL CAPULIN (VISTA HERMOSA)	CALLE SOLEDAD 1000 JUNTO A LA CANCHA DE FUTBOL Municipio VISTA HERMOSA Localidad EL CAPULIN c.p. 59210	
674080	73200	UMR CUAMIO	CALLE PRIVADA LAZARO CARDENAS S/N COLONIA CAPACHO Municipio CUITZEO Localidad CUAMIO c.p. 58855	
674081	73200	UMR IRAPEO	CALLE MIGUEL HGO. ESQUINA LAZARO CARDENAS COLONIA IRAPEO Municipio CHARO Localidad IRAPEO c.p. 61310	
674082	73200	UMR PAREDONES (LA PIEDAD)	AV. LAZARO CARDENAS S/N COLONIA CENTRO Municipio LA PIEDAD Localidad PAREDONES c.p. 59400	
674083	73200	UMR LOS BANCOS	CAMINO FRENTE A LA ESC. SEC. JOSÉ MA. MORELOS Y PAVON PUEBLO LOS BANCOS Municipio PARACUARO Localidad LOS BANCOS c.p. 60761	
674084	73200	UMR NUEVO CORONDIRO (CORONDIRO)	CAMINO FRENTE A LA GLORIENTA Y ADELANTE DE LA CANCHA DE BASQUETBOL PUEBLO NUEVO CORONDIRO (CORONDIRO) Municipio NUEVO CORONDIRO Localidad NUEVO CORONDIRO c.p. 61775	
674085	73200	UMR EL SALTO	CALLE LA VALENCIANA S/N COLONIA EL SALTO Municipio CHUCANDIRO Localidad EL SALTO c.p. 58865	
674086	73200	UMR EL CARRIZAL (ZITACUARO)	AVENIDA CARRIZAL 21 COLONIA CARRIZAL Municipio JUNGAPEO Localidad EL CARRIZAL	





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios
Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios

			c.p. 61480
674087	73200	UMR CAÑADA DE RAMIREZ	CALLE AGUILAS SERDAN 5 COLONIA CENTRO Municipio NUMARAN Localidad CAÑADA DE RAMIREZ c.p. 59430
674088	73200	UMR TEJARO DE LOS IZQUIERDO (TEJARO)	CARRETERA HURUETARO-TEJARO KM 5 COLONIA TÉJARO DE LOS IZQUIERDO Municipio TARIMBARO Localidad TEJARO DE LOS IZQUIERDO c.p. 58890
674089	73200	UMR HUIRAMBA	CARRETERA PATZCUARO-MORELIA KM 30 COLONIA HUIRAMBA Municipio HUIRAMBA Localidad HUIRAMBA c.p. 61640
674090	73200	UMR POMARO	CARRETERA MARUATA-COIRE S/N COLONIA CENTRO Municipio AGUILA Localidad POMARO c.p. 60870
674091	73200	UMR COLONIA VEINTE DE NOVIEMBRE (EL CAMALOTE)	CALLE BENITO JUAREZ SIN NUMERO SALIDA A PALOS MARIAS COLONIA 20 DE NOVIEMBRE Municipio COAHUYANA Localidad COLONIA VEINTE DE NOVIEMBRE (EL CAMALOTE) c.p. 60807
674092	73200	UMR PAMATACUARO	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N BARRIO ESPIRITU SANTO Municipio LOS REYES Localidad PAMATACUARO c.p. 60430
674093	73200	UMR COCUCHO	CARRETERA SALIDA A CHARAPAN S/N COLONIA CENTRO Municipio CHARAPAN Localidad COCUCHO c.p. 60240
674094	73200	UMR CHERAN (BARRIO PARICUTIN)	CALLE REPUBLICA DE BRAZIL 17 COLONIA PARICUTIN Municipio CHERAN Localidad CHERAN c.p. 60270
674095	73200	UMR ICHAN	CALLE ZARAGOZA S/N Y CALLE CUAUHTEMOC COLONIA CENTRO Municipio CHILCHOTA Localidad ICHAN c.p. 59792
674096	73200	UMR TURICUARO	CALLE BENITO JUAREZ 39 COLONIA CENTRO Municipio NAHUATZEN Localidad TURICUARO c.p. 60285
674097	73200	UMR GOMEZ FARIAS	CALLE CUAUHTEMOC S/N COLONIA CENTRO GOMEZ FARIAS Municipio TANGANCICUARO Localidad GOMEZ FARIAS c.p. 59761
674098	73200	UMR LOS HUCUARES	CARRETERA A UN COSTADO DE LA CARRETERA SALIDA A TARECUATO PUEBLO Municipio TANGAMANDAPIO Localidad LOS HUCUARES c.p. 59921
674099	73200	UMR SAN PEDRO ZIPIAJO	CALLE FRANCISCO Y MADERO A UN LADO DEL KINDER COLONIA SANTIAGO Municipio COENEO Localidad ZIPIAJO c.p. 58403
674101	73200	UMR ZINCIRO	CALLE REVOLUCION 94, A UN LADO DEL TORIL SECTOR SECTOR 2 ZINCIRO Municipio ERONGARICUARO Localidad ZINCIRO c.p. 61637
674102	73200	UMR JANITZIO (ISLA JANITZIO)	CALLE BARRIO SAN PEDRO A UN LADO DEL AUDITORIO BARRIO SAN PEDRO JANITZIO Municipio PATZCUARO Localidad JANITZIO (ISLA JANITZIO) c.p. 61616
674103	73200	UMR SAN ANDRES ZIRONDARO	CALLE MORELOS ENFRENTA DE LA PLAZA COLONIA CENTRO SAN ANDRES ZIRONDARO Municipio QUIROGA Localidad SAN ANDRES ZIRONDARO c.p. 58430



2022 **Flores**
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCION MEXICANA

200000



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios
Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios

674104	73200	UMR AGUA VERDE	CAMINO A AGUA VERDE FRENTE A ESC. PRIM. MIGUEL HIDALGO COLONIA AGUA VERDE Municipio SALVADOR ESCALANTE Localidad AGUA VERDE c.p. 61816
674105	73200	UMR TIRINDARO	CARRETERA NACIONAL ZACAPU-MORELIA S/N FOR DEL CEBETA COLONIA TIRINDARO Municipio ZACAPU Localidad TIRINDARO c.p. 58731
674106	73200	UMR HIHUITLAN	CAMINO A HIHUITLAN FRENTE A LA IGLESIA COLONIA CENTRO Municipio CHINICUILA Localidad HIHUITLAN c.p. 60823
674107	73200	UMR COPANDARO (COPANDARO DEL CUATRO)	CALLE MORELOS 137 COLONIA COPANDARO Municipio JIMENEZ Localidad COPANDARO (COPANDARO DEL CUATRO) c.p. 58790
674108	73200	UMR ESPINOSA	CAMINO A ESPINOSA FRENTE A LA ESC. PRIM. UNIDAD FEDERAL PUEBLO ESPINOSA Municipio ARTEAGA Localidad ESPINOSA c.p. 60930
674109	73200	UMR AQUILES SERDAN (SAN ANGEL)	CAMINO A AQUILES SERDAN (SAN ANGEL) A UN COSTADO DE LA ESC PRIMARIA COLONIA CENTRO Municipio TINGÜINDIN Localidad AQUILES SERDAN (SAN ANGEL) c.p. 59990
674110	73200	UMR SAN MIGUEL LA RATA (SAN ANDRES SALITRILLO)	CAMINO A SAN MIGUEL LA RATA (SAN ANDRES SALITRILLO) JUNTO A LA ESCUELA PRIMARIA VICENTE SUAREZ Y JARDIN DE NIÑOS Municipio EPITACIO HUERTA Localidad SAN MIGUEL LA RATA (SAN ANDRES SALITRILLO) c.p. 61003
674111	73200	UMR URIPITIO	CALLE HIDALGO 1 COLONIA CENTRO Municipio MARAVATIO Localidad URIPITIO c.p. 61261
674112	73200	UMR EL TREMESINO	CAMINO A EL TREMESINO A UN COSTADO DE LA SECUNDARIA Municipio SUSUPUATO Localidad EL TREMESINO c.p. 61590
674113	73200	UMR SAN JOSE DE GUADALUPE	CAMINO A SAN JOSE DE GUADALUPE AL FRENTE DE LA IGLESIA Municipio TLALPUJAHUA Localidad SAN JOSE DE GUADALUPE c.p. 61074
674114	73200	UMR TIMBINEO LOS CONTRERAS (TIMBINEO)	AVENIDA LEOPOLDO MARTINEZ 333 COLONIA TIMBINEO Municipio ZITACUARO Localidad TIMBINEO LOS CONTRERAS c.p. 61537
674115	73200	UMR LA CARRERITA	BRECHA A LA CARRERITA JUNTO AL PINZAN GRANDE Municipio CARACUARO Localidad LA CARRERITA c.p. 61936
674116	73200	UMR EL CHAUZ	CALLE FRANCISCO I MADERO 26 COLONIA CENTRO Municipio LA HUACANA Localidad EL CHAUZ c.p. 61868
674117	73200	UMR YORICOSTIO (LA VILLITA)	CALLE CEDROS S/N COLONIA YORICOSTIO Municipio TACAMBARO Localidad YORICOSTIO (LA VILLITA) c.p. 61658
674118	73200	UMR LAS PLAYITAS	CAMINO A LAS PLAYITAS CERCA DE LA TIENDA DE MARTIN PUEBLO LAS PLAYITAS Municipio TUMBISCATIO Localidad LAS PLAYITAS c.p. 60900
674119	73200	UMR ECUANDUREO	CALLE MADERO 12 COLONIA CENTRO ECUANDUREO Municipio ECUANDUREO Localidad ECUANDUREO c.p. 59730

11



Cozumel No. 43, Sto. Piso, Col. Foma Norte Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX. Tel. 55 57261766, Ext. 17578
www.imss.gob.mx



2022 **Ricardo Flores Magón**
Año de Magón
#CURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

000007



674120	73200	UMR BAZTAN DEL COBRE	BRECHA A BAZTAN DEL COBRE EN LA MINA Municipio HUETAMO Localidad BAZTAN DEL COBRE c.p. 61957
674121	73200	UMR AGUILILLA	CALLE BENJAMIN RUIZ 411 COLONIA CENTRO Municipio AGUILILLA Localidad AGUILILLA c.p. 60570
674122	73200	UMR EL PINO NUEVO	CAMINO A EL PINO NUEVO A UN LADO DE EL JARIN D NIÑOS ANDRES VERDI, Y FRENTE A EL CAMPO DEPORTIVO. PUEBLO EL PINO NUEVO Municipio APATZINGAN Localidad EL PINO NUEVO c.p. 60720
674123	73200	UMR EL CALVARIO	CALLE BERLEN YAÑEZ S/N FRENTE A LA PLAZA COLONIA CENTRO Municipio NUEVO URECHO Localidad EL CALVARIO c.p. 61757
674124	73200	UMR TROJES	CALLE GUADALUPE ZUNO S/N COLONIA CENTRO Municipio COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES Localidad TROJES c.p. 60840
674125	73200	UMR SAN BARTOLO CUITAREO (CUITAREO)	CARRETERA CD HIDALGO-AGOSTITLAN S/N Municipio HIDALGO Localidad SAN BARTOLO CUITAREO c.p. 61201
674126	73200	UMR TENDEPARACUA	CALLE BUENA VISTA S/N BARRIO LA PLAZA Municipio HUANIQUEO Localidad TENDEPARACUA c.p. 58380
674127	73200	UMR LOS REMEDIOS (JIQUILPAN)	CALLE BENITO JUAREZ 36 COLONIA CENTRO Municipio JIQUILPAN Localidad LOS REMEDIOS c.p. 59531
674128	73200	UMR EL REYNO	CAMINO A EL REYNO ATRÁS DE LA CONASUPO PUEBLO EL REYNO Municipio LAZARO CARDENAS Localidad EL REYNO c.p. 60968
674129	73200	UMR SAN DIEGO CURUCUPATZEO	CALLE ABASOLO 191 COLONIA CENTRO SAN DIEGO CURUCUPATZEO Municipio MADERO Localidad SAN DIEGO CURUCUPATZEO c.p. 58490
674130	73200	UMR TIPITARO	CAMINO A TIPITARO PASANDO EL PUENTE Y LAS VIAS PUEBLO TIPITARO Municipio NUEVO URECHO Localidad TIPITARO c.p. 61759
674131	73200	UMR SANTA CLARA PURUANDIRO	CALLE CUAUHTEMOC S/N COLONIA CENTRO Municipio PURUANDIRO Localidad SANTA CLARA c.p. 58520
674132	73200	UMR SAN PEDRITO (SAN LUCAS)	CALLE PRINCIPAL S/N RANCHO SAN PEDRITO Municipio SAN LUCAS Localidad SAN PEDRITO c.p. 61997
674133	73200	UMR PAREO	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE S/N COLONIA CENTRO Municipio TANCITARO Localidad PAREO c.p. 60464
674134	73200	UMR LOS HORCONES	CAMINO A LOS HORCONES ENFRENTE DE LA ESCUELA PRIMARIA PUEBLO LOS HORCONES Municipio TEPALCATEPEC Localidad LOS HORCONES c.p. 60567
674135	73200	UMR PURUNGUEO	CAMINO A PURUNGUEO JUNTO AL KINDER TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO Municipio PURUNGUEO Localidad PURUNGUEO c.p. 61380
674136	73200	UMR ZARATE	CAMINO A ZARATE A UN LADO DE LA COCINA COMUNITARIA COLONIA ZARATE Municipio TURICATO Localidad ZARATE c.p. 61690



500000



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios
 Generales
 Coordinación Técnica de Servicios Generales
 División de Viáticos, Correspondencia y Servicios

13

674137	73200	UMR SOLEDAD GRANDE	CAMINO A SOLEDAD GRANDE JUNTO A LA IGLESIA Municipio TUZANTLA Localidad SOLEDAD GRANDE c.p. 61540
674138	73200	UMR COPUYO	PRIVADA JUNTO A LA CANCHA EJIDO Municipio TZITZIO Localidad COPUYO c.p. 61340
674139	73200	UMR EL RINCON DE JARIPO (EL RINCON)	CALLE NACIONAL S/N JUNTO AL PANTEON COLONIA CENTRO Municipio VILLAMAR Localidad EL RINCON DE JARIPO c.p. 59570
674140	73200	UMR ARARO	CAMINO A ARARO A UN COSTADO DEL COMITÉ EJIDAL Municipio ZINAPECUARO Localidad ARARO c.p. 58950
674141	73200	UMR SAN JOSE HUIPANA (HUIPANA)	CALLE EMILIANO ZAPATA S/N COLONIA CENTRO Municipio JOSE SIXTO VERDUZCO Localidad SAN JOSE HUIPANA c.p. 58543
674142	73200	UMR SAN JOSE DE LA CUMBRE	CARRETERA MEXICO-NOGALES S/N COLONIA SAN JOSE DE LA CUMBRE Municipio QUERENDARO Localidad SAN JOSE DE LA CUMBRE c.p. 58990
674143	73200	UMR LAS CIENEGUITAS	CALLE FRANCISCO I. MADERO S/N COLONIA POR LA SALIDA ECUANDUREO Municipio TANHUATO Localidad LAS CIENEGUITAS c.p. 59233
674144	73200	UMR VENUSTIANO CARRANZA (VENUSTIANO CARRANZA)	CALLE PORVENIR Y DOLORES S/N COLONIA CENTRO Municipio VENUSTIANO CARRANZA Localidad VENUSTIANO CARRANZA c.p. 59160
674145	73200	UMR LAZARO CARDENAS (LA PURISIMA)	CALLE NIÑOS HEROES S/N COLONIA LA PURISIMA Municipio ALVARO OBREGON Localidad LAZARO CARDENAS (LA PURISIMA) c.p. 58923
674146	73200	UMR IBARRA	CALLE ZARAGOZA 52 COLONIA CENTRO Municipio BRISEÑAS Localidad IBARRA c.p. 59122
674147	73200	UMR SANTA ANA AMATLAN (SANTA ANA)	CALLE JOSE MANUEL S/N COLONIA CENTRO Municipio BUENAVISTA Localidad SANTA ANA AMATLAN c.p. 60501
674148	73200	UMR TEMASCALES (EL JACAL)	CAMINO A TEMASCALES (EL JACAL) A UN COSTADO DEL TEMPLO Municipio CONTEPEC Localidad TEMASCALES (EL JACAL) c.p. 61037
674149	73200	UMR CAPIRE DE LOMBARDIA (EL CAPIRI)	CALLE ALDAMA 929 COLONIA CENTRO Municipio GABRIEL ZAMORA Localidad CAPIRE DE LOMBARDIA (EL CAPIRI) c.p. 61730
674150	73200	UMR LA PLAZA DEL LIMON	CALLE NIÑOS HEROES ESQ. MIGUEL HIDALGO S/N COLONIA CENTRO PLAZA DEL LIMON Municipio IXTLAN Localidad LA PLAZA DEL LIMON c.p. 59280
674151	73200	UMR TECOMATAN	CALLE DAVID FRANCO RODRIGUEZ 101 COLONIA CENTRO Municipio PAJACUARAN Localidad TECOMATAN c.p. 59183
674152	73200	UMR SANTIAGO CONGURIPO	CALLE 5 DE MAYO S/N COLONIA CENTRO Municipio ANGAMACUITIRO Localidad SANTIAGO CONGURIPO c.p. 58558
674153	73200	UMR COLONIA DEL TRIUNFO (LA TEPACUA)	CALLE LAZARO CARDENAS EN COLONIA DEL TRIUNFO (LA TEPACUA) Municipio TIDAPARAPÉO Localidad COLONIA DEL TRIUNFO (LA TEPACUA) c.p. 58071
674154	73200	UMR SAN MIGUEL EPEJAN	CALLE AGUSTIN DE ITURBIDE S/N COLONIA FREJAN Municipio PANINDICUARO Localidad SAN MIGUEL



Carretera No. 43, 5to. Piso, Col. Roma Norte Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. 55 57261766, Ext.17578
 www.imss.gob.mx



000008



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios
 Generales
 Coordinación Técnica de Servicios Generales
 División de Viáticos, Correspondencia y Servicios

14

				EPEJAN c.p. 58580
674155	73200	UMR ZIQUITARO		AV. SANTOS DEGOLLADO 20 COLONIA SANTA MARIA DE GUADALUPE Municipio PENJAMILLO Localidad ZIQUITARO c.p. 59490
674156	73200	UMR MARIANO ESCOBEDO (SAN LORENZO)		CALLE JOSE MARIA MORELOS S/N COLONIA MARIANO ESCOBEDO Municipio CUITZEO Localidad MARIANO ESCOBEDO (SAN LORENZO) c.p. 58845
674157	73200	UMR LA ESCALERA		CAMINO POR LOS FRESNOS COLONIA LA ESCALERA Municipio CHARO Localidad LA ESCALERA c.p. 61321
674158	73200	UMR TICUITACO (TOCUITACO)		CALLE BENITO JUAREZ S/N COLONIA CENTRO Municipio LA PIEDAD Localidad TICUITACO (TOCUITACO) c.p. 59400
674159	73200	UMR LAS YEGUAS		CAMINO ATRAS DEL SALON EJIDAL PUEBLO LAS YEGUAS Municipio PARACUARO Localidad LAS YEGUAS c.p. 60782
674160	73200	UMR LA FLORIDA (JUNGAPEO)		CALLE HIDALGO 50 COLONIA FLORIDA Municipio JUNGAPEO Localidad LA FLORIDA c.p. 61470
674161	73200	UMR SANTA MARIA DE OSTULA (OSTULA)		CALLE PROGRESO S/N COLONIA CENTRO Municipio AGUILA Localidad SANTA MARIA DE OSTULA c.p. 60870
674162	73200	UMR J. JESUS DIAZ TZIRIO		CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N BARRIO DE GUADALUPE Municipio LOS REYES Localidad J. JESUS DIAZ TZIRIO c.p. 60410
674163	73200	UMR CHERAN (BARRIO PRIMERO)		CALLE CRISTOBAL COLON S/N ESQUINA CON NIÑOS HEROES COLONIA PRIMERO Municipio CHERAN Localidad CHERAN c.p. 60270
674164	73200	UMR CARAPAN		CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N COLONIA CENTRO Municipio CHILCHOTA Localidad CARAPAN c.p. 59791
674165	73200	UMR SEVINA		CALLE GALEANA 50 BARRIO SAN BARTOLO Municipio NAHUATZEN Localidad SEVINA c.p. 60280
674166	73200	UMR NURIO		CALLE LAZARO CARDENAS S/N A UN LADO DEL PANTEON COLONIA CENTRO Municipio PARACHO Localidad NURIO c.p. 60262
674167	73200	UMR ETUCUARO (TANGANCICUARO)		CALLE INDEPENDENCIA S/N, A UN COSTADO DEL KINDER COLONIA ENTRADA CARRETERA A ZAMORA Municipio TANGANCICUARO Localidad ETUCUARO c.p. 59764
674168	73200	UMR LA CANTERA		AV JUAREZ S/N COLONIA LA LOMA Municipio TANGAMANDAPIO Localidad LA CANTERA c.p. 59931
674169	73200	UMR NUEVO ZIROSTO		CALLE OLIVOS S/N BARRIO DE SANJUAN Municipio URUAPAN Localidad NUEVO ZIROSTO c.p. 60200
674170	73200	UMR BELLAS FUENTES		AVENIDA MORELOS S/N COLONIA BELLAS FUENTES Municipio COENEO Localidad BELLAS FUENTES c.p. 58404
674171	73204	UMR ZURUMUTARO (TZURUMUTARO)		CALLE BENITO JUAREZ A UN LADO DEL KINDER COLONIA LAS FLORES Municipio PATZCUARO Localidad ZURUMUTARO (TZURUMUTARO) c.p. 61615



Cozumel No. 43, Sto. Piso, Col. Roma Norte Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. 55 57261700, Ext.17578
 www.imss.gob.mx



2022 **Flores**
 Año de Magón
 PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

800000



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios
Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios

674172	73200	UMR SAN JERONIMO PURENCHECUARO	CALLE GASCA RUIZ ENFRENTA DE LA PRIMARIA BARRIO LA GUADALUPE Municipio QUIROGA Localidad SAN JERONIMO PURENCHECUARO c.p. 58430
674173	73200	UMR ISTARO	CAMINO A ISTARO A UN LADO DE LA ESC. PRIMARIA LAZARO CARDENAS COLONIA IXTARO Municipio SALVADOR ESCALANTE Localidad ISTARO c.p. 61809
674174	73200	UMR NARANJA DE TAPIA	AVENIDA PRIMO TAPIA S/N COLONIA JOAQUIN DE LA CRUZ, NARANJA Municipio ZACAPU Localidad NARANJA DE TAPIA c.p. 58730
674175	73200	UMR EL CUATRO	CALLE BENITO JUAREZ 480 COLONIA EL CUATRO Municipio JIMENEZ Localidad EL CUATRO c.p. 58791
674176	73200	UMR LA PAREJA	CAMINO A LA PAREJA A UN COSTADO DE LA PLAZA PRINCIPAL PUEBLO LA PAREJA Municipio ARTEAGA Localidad LA PAREJA c.p. 60933
674177	73200	UMR MOLINOS DE CABALLERO	CAMINO A MOLINOS DE CABALLERO POR LA ESCUELA Municipio EPITACIO HUERTA Localidad MOLINOS DE CABALLERO c.p. 61000
674178	73200	UMR SAN MIGUEL CURINHUATO	AVENIDA 5 DE MAYO 301 Municipio HARAVATIO Localidad SAN MIGUEL CURINHUATO c.p. 61260
674179	73200	UMR LAGUNA VERDE (OCAMPO)	PRIVADA DE LAGUNA VERDE 2 COLONIA LAGUNA VERDE Municipio OCAMPO Localidad LAGUNA VERDE c.p. 61458
674180	73200	UMR SEGUNDA MANZANA DE CHINCUA	CAMINO A SEGUNDA MANZANA DE CHINCUA A TRAS DE LA IGLESIA SN PUEBLO Municipio SENGUIG Localidad SEGUNDA MANZANA DE CHINCUA c.p. 61295
674181	73200	UMR DOLORES (EX-HACIENDA DE DOLORES)	CARRETERA COPANDARO-SUSUPUATO EJIDO DOLORES (EX-HACIENDA DE DOLORES) Municipio SUSUPUATO Localidad DOLORES (EX-HACIENDA DE DOLORES) c.p. 61596
674182	73200	UMR SAN PEDRO TARIMBARO	CAMINO A SAN PEDRO TARIMBARO A LA SALIDA DEL PUEBLO Municipio TLALPUJAHUA Localidad SAN PEDRO TARIMBARO c.p. 61082
674183	73200	UMR JACUARILLO	CAMINO A JACUARILLO A LA SALIDA A TUXPAN Municipio TUXPAN Localidad JACUARILLO c.p. 61435
674184	73200	UMR RINCON DE NICOLAS ROMERO (CEDROS 3A. MZA.)	CALLE PRIMER ACCESO A NICOLAS ROMERO 50 COLONIA NICOLAS ROMERO Municipio ZITACUARO Localidad RINCON DE NICOLAS ROMERO (CEDROS TERCERA MANZANA) c.p. 61534
674185	73200	UMR POTURO	CALLE IGNACIO ALDAME ESQUINA HERMENEGILDO GALEANA S/N COLONIA CENTRO Municipio CHURUMUCO Localidad POTURO c.p. 61890
674186	73200	UMR NARANJO DE JORULLO	CAMINO A NARANJO DE JORULLO A UN LADO DE LA PRIMARIA PUEBLO NARANJO DE JORULLO Municipio LA HUACANA Localidad NARANJO DE JORULLO c.p. 61856
674187	73200	UMR EL PLATANAL (TUMBISCATIO)	CAMINO A EL PLATANAL A UN LADO DE LA ESC. SECUNDARIA PUEBLO EL PLATANAL (TUMBISCATIO) Municipio TUMBISCATIO Localidad EL PLATANAL c.p. 60913





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios
Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios

674188	73200	UMR COLESTIO	CALLE SAN ANTONIO S/N COLONIA CENTRO COLESTIO A UN COSTADO DE LA IGLESIA Municipio ECUANDUREO Localidad COLESTIO c.p. 59736
674189	73200	UMR SAN JERONIMO (HUETAMO)	CAMINO A SAN JERONIMO JUNTO AL KINDER Municipio HUETAMO Localidad SAN JERONIMO c.p. 61963
674190	73200	UMR DOS AGUAS	CAMINO A DOS AGUAS A UN COSTADO DE MADERERIA EL ROBLE PUEBLO DOS AGUAS Municipio AGUILILLA Localidad DOS AGUAS c.p. 60571
674191	73200	UMR URAPA	CALLE FRANCISCO I MADERO S/N A UNA CUADRA DE LA IGLESIA COLONIA CENTRO Municipio ARIO Localidad URAPA c.p. 61841
674192	73200	UMR SALITRILLO	CALLE FRANCISCO PINO CUATE MZANA 3, COLONIA CENTRO Municipio COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES Localidad EL SALITRE DE MARUATA c.p. 60843
674193	73200	UMR PUERTA DE JARIPITIRO (LA PUERTA)	AVENIDA JARDIN 124 COLONIA CENTRO PUERTA DE JARIPITIRO (LA PUERTA) Municipio HUANIQUEO Localidad PUERTA DE JARIPITIRO c.p. 58363
674194	73200	UMR PAREDONES (JIQUILPAN)	CAMINO A PAREDONES POR LA TIENDA DE ESPERANZA CEJA LÓPEZ COLONIA CENTRO Municipio JIQUILPAN Localidad PAREDONES c.p. 59540
674195	73200	UMR CHUCUTITAN	CARRETERA LAZARO-MANZANILLO KM 14 PUEBLO CHUCUTITAN Municipio LAZARO CARDENAS Localidad CHUCUTITAN c.p. 60982
674196	73200	UMR JANAMUATO	AV. LAZARO CARDENAS S/N COLONIA CENTRO Municipio PURUANDIRO Localidad JANAMUATO c.p. 58533
674197	73200	UMR SANTA CRUZ DE VILLA GOMEZ	CAMINO A SANTA CRUZ DE VILLA GOMEZ A LA ENTRADA DE LA COMUNIDAD Municipio SAN LUCAS Localidad SANTA CRUZ DE VILLA GOMEZ c.p. 61991
674198	73200	UMR URINGÚITIRO	CAMINO A URINGÚITIRO A DOS CUADRAS DE LA ESCUELA PRIMARIA PUEBLO URINGÚITIRO Municipio TANCITARO Localidad URINGÚITIRO c.p. 60466
674199	73200	UMR LOMA BLANCA	CALLE IGNACIO ZARAGOZA ESQUINA MADERO COLONIA CENTRO Municipio TEPALCATEPEC Localidad LOMA BLANCA c.p. 60545
674201	73200	UMR TIQUICHEO	AV. INDEPENDENCIA S/N COLONIA RICARDO FLORES MAGON Municipio TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO Localidad TIQUICHEO c.p. 61370
674202	73200	UMR MELCHOR OCAMPO (PASO DE TIERRA CALIENTE)	CARRETERA TUZANTLA-TIQUICHEO, A LADO DEL CIBER CAFÉ Municipio TUZANTLA Localidad MELCHOR OCAMPO (PASO DE TIERRA CALIENTE) c.p. 61560
674203	73200	UMR EL PLATANAL (VILLAMAR)	CALLE MORELOS 66 COLONIA CENTRO Municipio VILLAMAR Localidad EL PLATANAL c.p. 69553
674204	73200	UMR BOCANEO (SAN PEDRO)	CALLE NACIONAL S/N, A UN COSTADO DEL ARROYO DE AGUAS NEGRAS. EJIDO CENTRO Municipio ZINAPECUARO Localidad BOCANEO (SAN PEDRO) c.p. 58945



1840000



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios
Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios

674205	73200	UMR TRES MEZQUITES	AV. LAZARO CARDENAS 493 COLONIA CENTRO Municipio JOSE SIXTO VERDUZCO Localidad TRES MEZQUITES c.p. 58542
674206	73200	UMR CUMUATILLO	CALLE RAMON CORONA S/N, JUNTO AL KINDER COLONIA CENTRO Municipio VENUSTIANO CARRANZA Localidad CUMUATILLO c.p. 59170
674207	73200	UMR ATACHEO DE REGALADO	CALLE MADERO 106 COLONIA ENTRE EL PANTEON Y LA ESCUELA POR LA ENTRADA A LA COMUNIDAD Municipio ZAMORA Localidad ATACHEO DE REGALADO c.p. 59723
674208	73200	UMR RAZO DEL ORGANO (VEINTIUNO DE MAYO)	CAMINO A RAZO DEL ORGANO (VEINTIUNO DE MAYO) CONTRAESQUINA DE LA ESCUELA PRIMARIA PUEBLO RAZO DEL ORGANO Municipio BUENAVISTA Localidad RAZO DEL ORGANO (VEINTIUNO DE MAYO) c.p. 60532
674209	73200	UMR EL CAPULIN (CONTEPEC)	CALLE PRINCIPAL, AL LADO DE LA ESCUELA EJIDO Municipio CONTEPEC Localidad EL CAPULIN c.p. 61054
674210	73200	UMR EL HUACO	CALLE LAZARO CARDENAS 285 COLONIA CENTRO Municipio GABRIEL ZAMORA Localidad EL HUACO c.p. 61730
674211	73200	UMR LA ESTANZUELA (IXTLAN)	CALLE REAL DE SAN SIMON S/N COLONIA LA COLONIA Municipio IXTLAN Localidad SAN SIMON c.p. 59295
674212	73200	UMR EL FRESNO DE LA REFORMA	CALLE CAMINO A LA PIEDAD CHIQUITA S/N COLONIA FRESNO DE LA REFORMA Municipio PANINDICUARO Localidad EL FRESNO DE LA REFORMA c.p. 58571
674213	73200	UMR PATAMBARILLO	CALLE BENITO JUAREZ S/N COLONIA CENTRO Municipio PENJAMILLO Localidad PATAMBARILLO c.p. 59470
674214	73200	UMR LA PLACITA DE MORELOS	CALLE LAZARO CARDENAS S/N COLONIA CENTRO Municipio AGUILA Localidad LA PLACITA DE MORELOS c.p. 60880
674215	73200	UMR SAN ISIDRO (LOS REYES)	CALLE LAZARO CARDENAS S/N COLONIA TERCERA CALLE EN EL CENTRO DE LA LOCALIDAD Municipio LOS REYES Localidad SAN ISIDRO c.p. 60430
674216	73200	UMR CHERAN ATZICUIRIN (CHERANASTICO)	CALLE PRIVADA CUAUHTEMOC S/N COLONIA CENTRO Municipio PARACHO Localidad CHERAN ATZICUIRIN (CHERANASTICO) c.p. 60265
674217	73200	UMR SAN LORENZO (URUAPAN)	CALLE MCCTEZUMA S/N BARRIO SAN JOSE Municipio URUAPAN Localidad SAN LORENZO c.p. 60210
674218	73200	UMR COENEO DE LA LIBERTAD	CALLE REVOLUCION A UN LADO DEL RIO COLONIA CENTRO COENEO DE LA LIBERTAD Municipio COENEO Localidad COENEO DE LA LIBERTAD c.p. 58400
674219	73200	UMR AJUNO	CAMINO SUBIDA A LA LOMA COLONIA CENTRO AJUNO Municipio PATZCUARO Localidad AJUNO c.p. 61612
674220	73200	UMR PASO DEL MUERTO	CAMINO A PASO DEL MUERTO A UN LADO DE LA TIENDA DE LA SRA. ANA MARIA PONCE VELAZQUEZ COLONIA PASO DEL MUERTO Municipio SALVADOR ESCALANTE Localidad PASO DEL MUERTO c.p. 61823

17

Cruzmal No. 43, 5to. Piso, Col. Pomas Norte Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. 55 57261700, Ext. 17573
www.imss.gob.mx



000010



674221	73200	UMR EL PUEBLITO DE ZACAPU	CARRETERA NACIONAL ZACAPU MORELIA S/N A UN COSTADO DE LA LLANERA COLONIA PUEBLITO DE ZACAPU Municipio ZACAPU Localidad EL PUEBLITO c.p. 58720
674222	73200	UMR SALITRE DE ESTOFILA	CAMINO A SALITRE DE ESTOFILA JUNTO A LA TENECIA COLONIA CENTRO Municipio CHINICUILA Localidad SALITRE DE ESTOFILA c.p. 60823
674223	73200	UMR CAMPO HERMOSO	AVENIDA MELCHOR OCAMPO NO 28 EJIDO CAMPO HERMOSO CENTRO Municipio MARAVATIO Localidad CAMPO HERMOSO c.p. 61250
674224	73200	UMR JOSE MARIA MORELOS (MANZANA GUADALUPE)	CAMINO A JOSE MARIA MORELOS (MANZANA GUADALUPE) A UN LADO DE LA PRIMARIA PUEBLO Municipio SENGUIO Localidad JOSE MARIA MORELOS (MANZANA GUADALUPE) c.p. 61291
674225	73200	UMR APUTZIO DE JUAREZ (SANTA MARIA)	CARRETERA ZITACUARO-COPANDARO KM 12 143 COLONIA APUTZIO Municipio ZITACUARO Localidad APUTZIO DE JUAREZ (SANTA MARIA) c.p. 61530
674226	73200	UMR EL TIMBIRICHE	CAMINO A EL TIMBIRICHE FRENTE A LA PRIMARIA PUEBLO EL TIMBIRICHE Municipio CHURUMUCO Localidad EL TIMBIRICHE c.p. 61893
674227	73200	UMR GUADALUPE DE OROPEO	CAMINO A OROPEO CERCA DE LA HINA PUEBLO GUADALUPE DE OROPEO Municipio LA HUACANA Localidad OROPEO c.p. 61858
674228	73200	UMR EL PEDREGOSO	CAMINO A EL PEDREGOSO A UN LADO DE LA TELESECUNDARIA COLONIA PEDREGOSO Municipio TACAMBARO Localidad EL PEDREGOSO c.p. 61656
674229	73200	UMR QUIRINGUICHARO (LA HACIENDA)	CALLE JORGE CHAGOYA 100 COLONIA CENTRO QUIRINGUICHARO Municipio ECUANDUREO Localidad QUIRINGUICHARO (LA HACIENDA) c.p. 59732
674230	73200	UMR SANTA MARIA (HUETAMO)	BRECHA POR LA BRECHA PRINCIPAL EJIDO Municipio HUETAMO Localidad SANTA MARIA c.p. 61958
674231	73200	UMR EL LIMONCITO	CAMINO A GENERAL LAZARO CARDENAS A UN COSTADO DE LA TELESECUNDARIA Y EL KINDER PUEBLO EL LIMONCITO Municipio AGUILILLA Localidad GENERAL LAZARO CARDENAS (EL LIMON) c.p. 60581
674232	73200	UMR SANTIAGO ACAHUATO (ACAHUATO)	CALLE SAN ISIDRO, A UN LADO DEL KINDER GALILEO GALILEY, COLONIA CENTRO Municipio APATZINGAN Localidad SANTIAGO ACAHUATO c.p. 60700
674233	73200	UMR LAS PUENTES (ARIO)	CALLE LAZARO CARDENAS 1 COLONIA CENTRO Municipio ARIO Localidad LAS PUENTES c.p. 61841
674234	73200	UMR HUAJUMBARO	CALLE ALLENDE S/N COLONIA CENTRO Municipio HIDALGO Localidad HUAJUMBARO c.p. 61220
674235	73200	UMR LA EXCUSA	CALLE GUANAJUATO S/N COLONIA CENTRO Municipio PURUANDIRO Localidad LA EXCUSA c.p. 58516
674236	73200	UMR MONTE GRANDE (SAN LUCAS)	CAMINO A MONTE GRANDE JUNTO AL KINDER Municipio SAN LUCAS Localidad MONTE GRANDE c.p. 61996





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios
Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios

674237	73200	UMR AGUACATE DEL SUR (EL AGUACATE)	CAMINO A AGUACATE DEL SUR ENFRENTA DE LA PLAZA DE TOROS PUEBLO AGUACATE DEL SUR (EL AGUACATE) Municipio TANCITARO Localidad AGUACATE DEL SUR c.p. 60465
674238	73200	UMR LOS AVILLOS	CARRETERA A LOS AVILLOS EN LA PRIMER CUADRA A MANO DERECHA SOBRE CARRETERA PUEBLO LOS AVILLOS Municipio TEPALCATEPEC Localidad LOS AVILLOS c.p. 60553
674239	73200	UMR MOJARRAS (SAN CARLOS)	CALLE LA LOMA S/N EJIDO MOJARRAS (SAN CARLOS) Municipio TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO Localidad MOJARRAS (SAN CARLOS) c.p. 61399
674240	73200	UMR CUAMACUARO	CARRETERA VIEJA A PUERTA DEL NARANJO COLONIA CUAMACUARO Municipio TURICATO Localidad CUAMACUARO c.p. 61683
674241	73200	UMR SAN ESTEBAN TIRIPETIO	CAMINO A TIRIPETIO AL OLIVO Municipio TUZANTLA Localidad TIRIPETIO c.p. 61540
674242	73200	UMR SAN ANTONIO GUARACHA	CALLE 18 DE MARZO 330 COLONIA CENTRO Municipio VILLAMAR Localidad SAN ANTONIO GUARACHA c.p. 59571
674243	73200	UMR UCAREO	ENTRE LAS CALLES MATAMOROS Y PERIFERICO ORIENTE COLONIA CENTRO Municipio ZINAPUQUARO Localidad UCAREO c.p. 58962
674244	73200	UMR LA CALERA (NACIMIENTOS)	CALLE 5 DE FEBRERO 12 COLONIA CENTRO Municipio JOSE SIXTO VERDUZCO Localidad LA CALERA (NACIMIENTOS) c.p. 58547
674245	73200	UMR LA MAGDALENA (VENUSTIANO CARRANZA)	CALLE LAZARO CARDENAS S/N COLONIA CENTRO Municipio VENUSTIANO CARRANZA Localidad LA MAGDALENA c.p. 59171
674246	73200	UMR CHARAPENDO	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N COLONIA CENTRO Municipio GABRIEL ZAMORA Localidad CHARAPENDO c.p. 61740
674247	73200	UMR AGUANATO (AGUANUATO)	CALLE PLAN DE IGUALA 155 COLONIA AGUANUATO Municipio PANINDICUARO Localidad AGUANATO (AGUANUATO) c.p. 58581
674248	73200	UMR PIE DE LA MESA	CALLE CARRETERA EL TEMAZCAL/TZITZIO SN COLONIA PIE DE LA MESA Municipio CHARO Localidad PIE DE LA MESA c.p. 61320
674249	73200	UMR SAN PEDRO NARANJESTIL	CALLE JUAN DIEGO NUMERO 21, FRENTA A LA CANCHA DE BASQUETBOL COLONIA CENTRO Municipio AQUILA Localidad SAN PEDRO NARANJESTIL c.p. 60870
674250	73200	UMR ZICUICHO	AVENIDA LAZARO CARDENAS SUR NUMERO 7 COLONIA CENTRO Municipio LOS REYES Localidad ZICUICHO c.p. 60431
674251	73200	UMR SANTA ANA ZIROSTO	CALLE JAVIER MINA S/N BARRIO SANTA CRUZ Municipio URUAPAN Localidad SANTA ANA ZIROSTO c.p. 60203
674252	73200	UMR COMANJA	AVENIDA LAZARO CARDENAS S/N COLONIA COMANJA Municipio COENEO Localidad COMANJA c.p. 58414
674253	73200	UMR PRIMO TAPIA (SANTA ANA CHAPITIRO)	CALLE EMILIANO ZAPATA POR EL CONASUPO BARRIO SANTO DOMINGO Municipio PATZCUARO Localidad SANTA ANA CHAPITIRO c.p. 61611





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios
Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios

674254	73200	UMR CANTABRIA	CALLE 20 DE NOVIEMBRE S/N COLONIA CANTABRIA Municipio ZACAPU Localidad CANTABRIA c.p. 58701
674255	73200	UMR CHIQUIMITIO	CALLE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON S/N COLONIA CHIQUIMITIO Municipio MORELIA Localidad CHIQUIMITIO c.p. 58310
674256	73200	UMR VILLA VICTORIA	CALLE CONSTITUCION SIN NUMERO COLONIA 19 DE NOVIEMBRE Municipio CHINCUILA Localidad VILLA VICTORIA c.p. 60820
674257	73200	UMR DONACIANO OJEDA (1A.Y 2A. MZA. SAN FCO.)	CALLE PUENTECILLAS 27 COLONIA DONACIANO OJEDA Municipio ZITACUARO Localidad DONACIANO OJEDA (PRIMERA Y SEGUNDA MANZANA SAN FRANCISCO) c.p. 61529
674258	73200	UMR PUEBLO VIEJO (LA HUACANA)	CAMINO A PUEBLO VIEJO (LA HUACANA) A UNA CUADRA DE LA IGLESIA PUEBLO VIEJO Municipio LA HUACANA Localidad PUEBLO VIEJO c.p. 61857
674259	73200	UMR SANTAS MARIAS	CAMINO A SANTAS MARIAS A UN LADO DE TIENDA DE DON PETRONILO COLONIA SANTAS MARIAS Municipio TACAMBARO Localidad SANTAS MARIAS c.p. 61652
674260	73200	UMR HOLANDA	CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR, ESQUINA PATRIA Y LIBERTAD COLONIA CENTRO Municipio APATZINGAN Localidad HOLANDA c.p. 60750
674261	73200	UMR ZATZIO (TZATZIO)	CAMINO A ZATZIO (TZATZIO) A UN COSTADO DE LA IGLESIA COLONIA TZATZIO Municipio ARIO Localidad ZATZIO (TZATZIO) c.p. 61836
674262	73200	UMR PUCUATO	CAMINO A PUCUATO FRENTE A LA PRIMARIA Municipio HIDALGO Localidad PUCUATO c.p. 61230
674263	73200	UMR EL PUEBLITO (PURUANDIRO)	AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE 1138 COLONIA PUEBLITO DE PURUANDIRO Municipio PURUANDIRO Localidad EL PUEBLITO c.p. 58531
674264	73200	UMR SAN PEDRO EL GRANDE (SAN PEDRO)	CAMINO A SAN PEDRO EL GRANDE JUNTO A LA CAPILLA Municipio SAN LUCAS Localidad SAN PEDRO EL GRANDE c.p. 61998
674265	73200	UMR TAIXTAN	CAMINO A TAIXTAN A MEDIA CUADRA DE LA ESCUELA PRIMARIA PUEBLO TAIXTAN Municipio TEPALCATEPEC Localidad TAIXTAN c.p. 60550
674266	73200	UMR CHIQUITO EL GRANDE (EL CHIQUITO)	CAMINO A CHIQUITO EL GRANDE ENTRADA PRINCIPAL FRENTE A PILA COMUNITARIA COLONIA CHIQUITO EL GRANDE Municipio TURICATO Localidad CHIQUITO EL GRANDE c.p. 61685
674267	73200	UMR EL CASCALOTE DEL SALITRE (EL SALITRE)	CAMINO A EL CASCALOTE DEL SALITRE (EL SALITRE) JUNTO A CASA EJIDAL Municipio TUZANTLA Localidad EL CASCALOTE DEL SALITRE (EL SALITRE) c.p. 61940
674268	73200	UMR OJO DE AGUA DE BUCIO	CALLE JOSE MA MORELOS S/N A UN COSTADO DEL CAMINO QUE COMUNICA BUCIO CON OJO DE AGUA DEL CUERVO Municipio ZINAPECUARO Localidad OJO DE AGUA DE BUCIO c.p. 58959
674269	73200	UMR CERRITO DE PESCADORES	CALLE CLINICA S/N, ENTRE JUAREZ E HIDALGO COLONIA CENTRO Municipio VENUSTIANO CARRANZA Localidad CERRITO DE PESCADORES (EL TEPETATE) c.p. 59170



10000



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios
 Generales
 Coordinación Técnica de Servicios Generales
 División de Viáticos, Correspondencia y Servicios

674270	73200	UMR LA LUZ (PENJAMILLO)	AV. 5 DE MAYO S/N COLONIA CENTRO Municipio PENJAMILLO Localidad LA LUZ c.p. 59470
674271	73200	UMR COIRE	CAMINO A COIRE FRENTE A PRIMARIA COLONIA CENTRO Municipio AQUILA Localidad COIRE c.p. 60880
674272	73200	UMR ATAPAN	CALLE FRANCISCO I MADERO S/N A UNA CUADRA DE LA IGLESIA COLONIA CENTRO Municipio LOS REYES Localidad ATAPAN c.p. 60420
674273	73200	UMR SANTA MARIA URAPICHO (URAPICHO)	AVENIDA 15 DE SEPTIEMBRE 1 COLONIA CENTRO Municipio PARACHO Localidad SANTA MARIA URAPICHO c.p. 60263
674274	73200	UMR EL RODEO (COENEO)	CARRETERA COENEO-ZACAPU, A UN LADO DEL TORIL COLONIA CENTRO EL RODEO (COENEO) Municipio COENEO Localidad EL RODEO c.p. 58404
674275	73200	UMR SANTA CLARA DEL COBRE	AVENIDA CAMBIO REAL S/N COLONIA CURINDICHO Municipio SALVADOR ESCALANTE Localidad SANTA CLARA DEL COBRE c.p. 61800
674276	73200	UMR SAN ANTONIO TARIACURI (TARIACURI)	CALLE BELISARIO DOMINGUEZ S/N COLONIA SAN ANTONIO TARIACURI Municipio ZACAPU Localidad SAN ANTONIO TARIACURI c.p. 58711
674277	73200	UMR CUTO DE LA ESPERANZA	CARRETERA MORELIA-CUTO DE LA ESPERANZA KM 25 COLONIA CUTO DE LA ESPERANZA Municipio MORELIA Localidad CUTO DE LA ESPERANZA c.p. 58330
674278	73200	UMR ZIRAHUATO DE LOS BERNAL	CALLE EMILIANO ZAPATA 3 CENTRO Municipio ZITACUARO Localidad ZIRAHUATO DE LOS BERNAL c.p. 61528
674279	73200	UMR BELLAS FUENTES (NUEVO CENTRO)	CAMINO ATRÁS DE LA COHASUPO, PUEBLO BELLAS FUENTES (NUEVO CENTRO) Municipio LA HUACANA Localidad BELLAS FUENTES (NUEVO CENTRO) c.p. 61874
674280	73200	UMR PASO DE MORELOS (LA PAROTITA)	CAMINO A PASO DE MORELOS (LA PAROTITA) A UN LADO DE JARDIN DE NIROS JOSE MA. MORELOS COLONIA PASO DE MORELOS Municipio TACAMBARO Localidad PASO DE MORELOS (LA PAROTITA) c.p. 61662
674281	73200	UMR EL OCUARO	BRECHA A EL OCUARO JUNTO A LA ESCUELA PRIM Municipio HUETAMO Localidad EL OCUARO c.p. 61947
674282	73200	UMR SAN PEDRO JACUARO (LAS JOYAS)	AV LAZARO CARDENAS S/N COLONIA SAN PEDRO JACUARO Municipio HIDALGO Localidad SAN PEDRO JACUARO (LAS JOYAS) c.p. 61210
674283	73200	UMR EL CUAJILOTE	CARRETERA A EL CUAJILOTE POR LA PARADA DE LAS COMBIS Municipio SAN LUCAS Localidad EL CUAJILOTE c.p. 61990
674284	73200	UMR CHIRAGANGUEO	CAMINO A CHIRAGANGUEO JUNTO AL RIO Municipio TUZANTLA Localidad CHIRAGANGUEO c.p. 61544
674285	73200	UMR HERIBERTO JARA (LA PRESA)	CAMINO JUNTO AL MOLINO DE LA LOCALIDAD DE HERIBERTO JARA, Y POR LA ENTRADA A LA COMUNIDAD Municipio ZINAPUECO Localidad HERIBERTO JARA (LA PRESA) c.p. 58961
674286	73200	UMR HUAHUA	CAMINO A HUAHUA FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL PUEBLO HUAHUA Municipio AQUILA Localidad HUAHUA c.p. 69870





674287	73200	UMR MATÚGEO (SAN MARCOS)	AVENIDA LAZARO CARDENAS A UN LADO DEL TORIL COLONIA CENTRO MATUGEO (SAN MARCOS) Municipio COENEO Localidad MATUGEO (SAN MARCOS) c.p. 58413
674288	73200	UMR OPOPEO	CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES NUMERO 54 COLONIA LAZARO CARDENAS Municipio SALVADOR ESCALANTE Localidad OPOPEO c.p. 61820
674289	73200	UMR LA ESCONDIDA	AVENIDA EL CHAMIZAL S/N COLONIA LA ESCONDIDA Municipio ZACAPU Localidad LA ESCONDIDA c.p. 58716
674290	73200	UMR SAN NICOLAS OBISPO	CALLE ALDAMA S/N COLONIA SAN NICOLAS OBISPO Municipio MORELIA Localidad SAN NICOLAS OBISPO c.p. 58340
674291	73200	UMR MACHO DE AGUA (5A. MZA. DE C. MORALES)	PRIVADA MACHO DE AGUA 5 COLONIA MACHO DE AGUA Municipio ZITACUARO Localidad MACHO DE AGUA (QUINTA MANZANA DE CRESCENCIO MORALES) c.p. 61525
674292	73200	UMR COPITERO	CAMINO A COPITERO A UN LADO DE TIENDA DE ROPA DE GLORIA GLEZ. COLONIA COPITERO Municipio TACAMBARO Localidad COPITERO c.p. 61657
674293	73200	UMR SAN MIGUEL MONTECILLOS	CAMINO A SAN MIGUEL MONTECILLOS EN LA ORILLA DE LA COMUNIDAD Municipio HUETAMO Localidad SAN MIGUEL MONTECILLOS c.p. 61976
674294	73200	UMR SAN BERNARDO	A UN LADO DE LA CARRETERA NACIONAL MORELIA ZINAPECUARO KM 45 A UN COSTADO DE LA BODEGA DE LA CONASUPO Municipio ZINAPECUARO Localidad SAN BERNARDO c.p. 58940
674295	73200	UMR LA TICLA	CALLE NACIONES UNIDAS NUMERO 15 COLONIA CENTRO Municipio AQUILA Localidad LA TICLA c.p. 60884
674296	73200	UMR BUENAVISTA (ZACAPU)	CALLE SALVADOR RANGEL ESQUINA BENITO JUAREZ S/N COLONIA BUENAVISTA Municipio ZACAPU Localidad BUENAVISTA c.p. 58730
674297	73200	UMR 18 DE MAYO (COLONIA)	CALLE ALONSO RANGEL 41 AMPLIACIÓN AMPLIACION 18 DE MAYO Municipio MORELIA Localidad MORELIA c.p. 58000
674298	73200	UMR JOSE MARIA MORELOS (LA YEGÜERIA)	AVENIDA HIDALGO 1 EJIDO JOSE MARIA MORELOS (LA YEGÜERIA) Municipio ZINAPECUARO Localidad JOSE MARIA MORELOS (LA YEGÜERIA) c.p. 58942
674299	73200	UMR MARUATA	CAMINO A MARUATA FRENTE ESCUELA SECUNDARIA COLONIA AL NORTE DE MARUATA Municipio AQUILA Localidad MARUATA c.p. 60886
674301	73200	UMR SANTIAGO UNDAMEO	AV. MORELOS SN COLONIA SANTIAGO UNDAMEO Municipio MORELIA Localidad SANTIAGO UNDAMEO c.p. 58343
674302	73200	UMR IGNACIO LOPEZ RAYON (COYOTA PRIMERA MANZANA)	CALLE IGNACIO LOPEZ RAYON 20 COLONIA COYOTA Municipio ZITACUARO Localidad IGNACIO LOPEZ RAYON (COYOTA PRIMERA MANZANA) c.p. 61537
674303	73200	UMR SANTIAGO CONGURIPO (SANTIAGO)	CAMINO A SANTIAGO CONGURIPO JUNTO AL JARDIN Municipio HUETAMO Localidad SANTIAGO CONGURIPO c.p. 61952





674304	73200	UMR LA MESA (LA MESA DE CEDANO) SAN JUAN ZITACUARO	CALLE MESA DE CEDANO 1 COLONIA CEDANO Municipio ZITACUARO Localidad LA MESA (LA MESA DE CEDANO) c.p. 61526
674305	73200	UMR CAÑADA DE BUENAVISTA	CAMINO A BUENAVISTA UNO (BUENAVISTA DE LAS ANONAS) FRENTE A LA CANCHA DE BOLEIBOL Municipio HUETAMO Localidad BUENAVISTA UNO (BUENAVISTA DE LAS ANONAS) c.p. 61959
674306	73200	UMR COLONIA EMILIANO ZAPATA (SAN JUAN ZITACUARO)	CALLE 20 DE NOVIEMBRE 25 COLONIA EMILIANO ZAPATA Municipio ZITACUARO Localidad COLONIA EMILIANO ZAPATA (SAN JUAN ZITACUARO) c.p. 61534
674307	73200	UMR OCURIO	CALLE INDEPENDENCIA 20 COLONIA OCURIO Municipio ZITACUARO Localidad OCURIO c.p. 61528
674308	73200	UMR NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	AVENIDA MATAHOROS S/N ENFRENTA DEL EDIFICIO COMUNAL COLONIA CENTRO Municipio NUEVO PARANGARICUTIRO Localidad NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO c.p. 60490
674309	73200	UMR SAN FRANCISCO PERIBAN	CALLE FELICITAS DEL RIO No. 24 COLONIA CENTRO Municipio PERIBAN Localidad SAN FRANCISCO PERIBAN c.p. 60441
674310	73200	UMR ZIRAHUEN	AVENIDA REVOLUCION S/N COLONIA CENTRO Municipio SALVADOR ESCALANTE Localidad ZIRAHUEN c.p. 61810
674311	73200	UMR LAS CAÑAS	CAMINO A LAS CAÑAS FRENTE A LA IGLESIA SANTA MARIA PUEBLO LAS CAÑAS Municipio ARTEAGA Localidad LAS CAÑAS c.p. 60929
674312	73200	UMR PARICUARO	CALLE GALEANA S/N EJIDO PARICUARO Municipio JUAREZ Localidad PARICUARO c.p. 61560
674313	73200	UMR TECARIO	CALLE GUILLERMO PRIETO 52 COLONIA TECARIO Municipio TACAMBARO Localidad TECARIO c.p. 61652
674314	73200	UMR LA IBERICA (LA GOTERA)	CALLE NUEVO LEON S/N FRENTE AL AUDITORIO COLONIA CENTRO Municipio NUEVO URECHO Localidad LA IBERICA (LA GOTERA) c.p. 61750
674316	73200	UMR CONTEPEC	CALLE EMILIANO ZAPATA 2 COLONIA CENTRO Municipio CONTEPEC Localidad CONTEPEC c.p. 61020
674317	73200	UMR IRIMBO	AV MORELOS 66 CENTRO COLONIA CENTRO Municipio IRIMBO Localidad IRIMBO c.p. 61280
674318	73200	UMR CAPACUARO	CALLE 18 DE MARZO A UN LADO DE LA PRIMARIA AMADO NERVO BARRIO SAN JUAN EVANGELISTA Municipio URUAPAN Localidad CAPACUARO c.p. 60210
674319	73200	UMR CAPULA (MORELIA)	CALLE FRANCISCO I. MADERO 167 COLONIA CAPULA Municipio MORELIA Localidad CAPULA c.p. 58331
674320	73200	UMR OCAMPO	CALLE PINO SUAREZ 53 COLONIA OCAMPO Municipio OCAMPO Localidad OCAMPO c.p. 61430
674321	73200	UMR TUPATARO	CARRETERA A TUPATARO AL CENTRO SN RUEBLO Municipio SENGUIDO Localidad TUPATARO c.p. 61290





674322	73200	UMR PALMA DE HUARO	CALLE CARLOS RUIZ S/N AL LADO DE LA PRIMARIA COLONIA CENTRO Municipio CHURUMUCO Localidad PALMA DE HUARO c.p. 61880
674323	73200	UMR NOCUPETARO DE MORELOS	CALLE MARCELINO GONZALEZ S/N COLONIA CENTRO Municipio NOCUPETARO Localidad NOCUPETARO DE MORELOS c.p. 61900
674324	73200	UMR SAN ANDRES CORU	CAMINO A SAN ANDRES CORU FRENTE A LA FERRETERIA "LA FERRE" BARRIO SAN FRANCISCO Municipio ZIRACUARETIRO Localidad SAN ANDRES CORU c.p. 61702
674325	73200	UMR TIRIPETIO	CALLE JUAN DE ALVARADO 81 COLONIA CENTRO TIRIPETIO Municipio MORELIA Localidad TIRIPETIO c.p. 58344
674326	73200	UMR TEHUANTEPEC	CAMINO A TEHUANTEPEC JUNTO A TELESECUNDARIA COLONIA CENTRO Municipio CHINICUILA Localidad TEHUANTEPEC c.p. 60821
674327	73200	UMR LOS HOYOS (LA LOMA)	CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA S/N COLONIA CENTRO Municipio APATZINGAN Localidad LOMA DE LOS HOYOS c.p. 60720
674328	73200	UMR SAN MATIAS GRANDE (SAN MATIAS)	AVENIDA PRINCIPAL S/N COLONIA CUARTEL 4 Municipio HIDALGO Localidad SAN MATIAS GRANDE c.p. 61211
674329	73200	UMR EL CAHULOTE DE SANTA ANA	CALLE 5 DE MAYO S/N COLONIA CENTRO Municipio TURICATO Localidad EL CAHULOTE DE SANTA ANA c.p. 61681
674330	73200	UMR ZURUMBENEO	CALLE GUADALUPE VICTORIA SN COLONIA ZURUMBENEO Municipio CHARO Localidad ZURUMBENEO c.p. 61311
674331	73200	UMR ATECUARO	CARRETERA MORELIA-ATECUARO COLONIA ATECUARO Municipio MORELIA Localidad ATECUARO c.p. 58350
674332	73200	UMR APEO	CALLE LEONA VICARIO 58 PUEBLO APEO Municipio MARAVATIO Localidad APEO c.p. 61274
674333	73200	UMR VICENTE RIVA PALACIO (RIVA PALACIO)	AVENIDA HIDALGO S/N COLONIA CENTRO Municipio SAN LUCAS Localidad VICENTE RIVA PALACIO c.p. 61992
674334	73200	UMR SAN FELIPE LOS ALZATI (COLONIA NUEVA)	CALLE JUAREZ 5 COLONIA SAN FELIPE DE LOS ALZATI Municipio ZITACUARO Localidad SAN FELIPE LOS ALZATI (COLONIA NUEVA) c.p. 61529
674335	73200	UMR TZIRITZICUARO	CAMINO A TZIRITZICUARO JUNTO A LA TIENDA DE DOÑA LEONOR Municipio HUETAMO Localidad TZIRITZICUARO c.p. 61972
674336	73200	UMR CUCUCHUCHO (SAN PEDRO CUCUCHUCHO)	CAMINO A CUCUCHUCHO (SAN PEDRO) A UN LADO DEL KINDER BARRIO ALTO Municipio TZINTZUNTZAN Localidad CUCUCHUCHO (SAN PEDRO) c.p. 58447
674337	73200	UMR CUTZARO	CARRETERA TIRIPETIO VILLA MADERO S/N COLONIA CUTZARO Municipio ACUITZIO Localidad CUTZARO (CUTZARO) c.p. 58465
674338	73200	UMR MACUTZIO	CAMINO A MACUTZIO ATRÁS DEL HOTEL Municipio ZITACUARO Localidad MACUTZIO c.p. 61529





Table with 4 columns: ID, Cuentas, Tipo de Servicio, and Descripción. Rows include UMR CARAPAN DOS, UMR MESA DE LOBOS, and UMR CERRO AZUL.

Capacitación

El Proveedor deberá realizar una capacitación para el uso y manejo adecuado del Gas L.P. al personal del Instituto, durante los primeros 30 días naturales posteriores al iniciar el contrato...

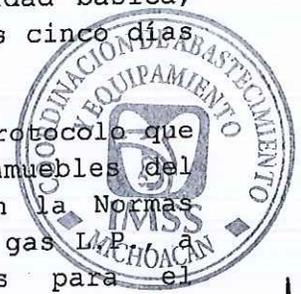
Transportación

El servicio de suministro del Gas L.P. a fin de garantizar el abasto, será en forma continua y permanente, con la calidad, suficiencia, oportunidad y confiabilidad; con vehículos y recursos propios del prestador del servicio...

El Gas L.P. para su entrega en las diversas unidades deberá ser transportado en vehículos que contemplen todas las medidas de seguridad y de vialidad que dicten las autoridades de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.

El Proveedor deberá garantizar que el personal responsable del manejo del producto y operación de llenado de los tanques estacionarios, instalados en los inmuebles de las diversas Unidades del IMSS en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE, esté debidamente capacitado en la materia...

El Licitante deberá de presentar en su propuesta técnica el protocolo que se llevará a cabo para el suministro de Gas L.P. en los inmuebles del Instituto y este deberá de ser acorde a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana relativas a la distribución y consumo de gas L.P. a la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010, Vehículos para el





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios
Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios

transporte y distribución de Gas L.P.- Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento" y demás normatividad vigente aplicable.

El Proveedor del suministro de Gas L.P. deberá de considerar todo lo especificado en la "Hoja de Datos de Seguridad, Gas Licuado del Petróleo, HDS-PEMEX-TRI-SAC-11" relativa al gas licuado de petróleo (Anexo 2) para el suministro del energético a las Unidades del Instituto.

26

Los suministros de Gas L.P. que proporcione el Proveedor serán supervisados por el personal del Instituto del inmueble que se trate con el objeto de verificar las cantidades entregadas de acuerdo a lo solicitado y constatar el porcentaje de carga de los contenedores.

El Proveedor deberá revisar el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones que forman parte de las líneas de llenado que utilicen para cada entrega y cerciorarse que una vez terminado el suministro, queden libres de fugas; debiendo realizar las pruebas necesarias en presencia del usuario, lo cual quedará asentado en (Anexo 3) "Constancia de servicios.", de la cual deberá acompañar a su facturación por carga copia de esta constancia para validar pago, quedando constancia original en la Unidad solicitante.

El Proveedor deberá comunicar por escrito y directamente al Jefe de Conservación de Unidad responsable, Administrador o responsable de la unidad correspondiente aquellos casos o situaciones que requieran:

- 1.- Reparación o modificaciones en las instalaciones de acuerdo con el resultado de las revisiones tendientes a preservar el cumplimiento de las disposiciones técnicas en vigor, acorde a la normatividad vigente.
- 2.- Identificando de inmediato cualquier condición de peligro, suspendiendo el suministro del auto-tanque a los tanques estacionarios y de este último a los equipos o servicios de consumo, en tanto se realicen las reparaciones.

Para ello, el Proveedor proporcionara el servicio técnico calificado sin costo para el Instituto inmediatamente se detecte cualquier fuga o falla en el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones. Los materiales y refacciones serán proporcionados por el Jefe de Conservación de la Unidad responsable.

El personal operativo que asigne el prestador del servicio deberá:





a) Portar identificación, así como contar con uniformes y equipo de protección para su seguridad en la prestación del servicio.

b) Estar capacitado para actuar en caso de contingencia.

Las Unidades médicas y no médica solicitantes del servicio, por conducto de su Administrador o Jefe de Conservación o Residente de Conservación y/o Personal designado, serán los responsables del control, recepción y registros del Gas L.P. suministrado, requisitando (Anexo 3) "Constancia de servicio" al momento del suministro.

27

El Proveedor una vez suministrado el Gas L.P., entregará el ticket impreso que ampare la cantidad de litros suministrados en cada tanque de la unidad solicitante, procediendo a recabar firmas de las autoridades y sello de la Unidad solicitante (Director o Administrador o Jefe de Conservación o personal del Instituto que se asigne para esta actividad), presentándolo conjuntamente con (Anexo 3) "Constancia de servicio" y la factura correspondiente, al administrador del contrato.

Infraestructura del Licitante

En términos del artículo 48 de la Ley de Hidrocarburos el Licitante deberá de entregar dentro de su propuesta copia del permiso vigente otorgado por Comisión Reguladora de Energía y que ampare la legalidad de su interés en la partida en que participa.

Deberá manifestar por escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal de que cuenta con instalaciones en el estado de la partida en la cual participe y con capacidad instalada en taques de almacenamiento suficientes para cubrir las necesidades del Instituto durante la vigencia del contrato, conforme a sus requerimientos.

Deberá manifestar por escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal que cuenta con una plantilla de vehiculos que estén dados de alta en el registro de la Unidad de Hidrocarburos, con el fin de atender la demanda del Instituto en la partida que participa; de conformidad a la "Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010, Vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento y a las características siguientes:

- A. Que cumplan con todas las medidas de seguridad y de vialidad que dicten las autoridades de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.
- B. Deberán ser propiedad o estar en arrendamiento a nombre del proveedor.





GOBIERNO DE
MÉXICO



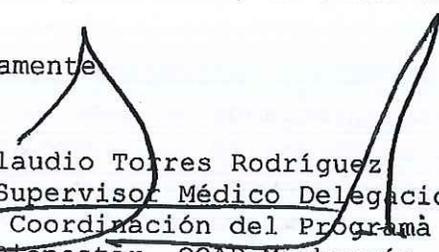
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios
Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios

- C. El personal que efectúe el suministro deberán contar con equipo de seguridad y estar debidamente capacitados.
- D. Contar con el permiso correspondiente de la Secretaría Energía, para trasladar el combustible en los vehículos destinados para atender las necesidades del Instituto.
- E. Deberán contar con medidor impresor para la entrega del producto.

28

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente


 Dr. Claudio Torres Rodríguez
 Enc. Supervisor Médico Delegacional
 De la Coordinación del Programa
 IMSS Bienestar, OOAD Michoacán



710000



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios
Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios

TÉRMINOS Y CONDICIONES

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan los presentes para la contratación consolidada del **"Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2023"**, en las Unidades relacionados en el (Anexo 1), el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

Para lo anterior, se cuenta con disponibilidad Presupuestal, en la Partida presupuestal **42061105**, emitido por la Dirección de Finanzas.

Se encuentra en el CUCOP con la clave **31200001** con la partida específica del COG 31201.

a) Vigencia de la contratación

La vigencia del servicio será a partir de la fecha de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

Lugares y Condiciones de Entrega

El **"Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2023"**, se llevará a cabo al inicio de la prestación del servicio con las características, domicilios, horarios y condiciones señalados en el Anexo 1.

Para atender el requerimiento de **"Servicio de Suministro de Gas L.P. en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2023"**, el Licitante deberá contar con línea telefónica que cuente con atención las 24 horas y los 365 días del año, de acuerdo a lo siguiente:





- El tiempo de respuesta para realizar el suministro de Gas L. P. no deber de exceder de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud.

Condiciones de entrega

El Proveedor es el único responsable del suministro de Gas L.P., por lo tanto en caso de que durante el desarrollo del mismo, el personal a su cargo llegare a incurrir en responsabilidad por dolo, error, negligencia y/o impericia, el Proveedor deberá responder y resarcir los daños y perjuicios causados al Instituto o a terceros, y en este último caso debiendo eximir Instituto Mexicano del Seguro Social de cualquier reclamación por tal concepto.

El Proveedor deberá presentar programa de capacitación para el uso y manejo adecuado del Gas L.P. al personal del Instituto, durante los primeros 15 días naturales posteriores al iniciar el contrato, la cual tendrá como Sede el edificio del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada y en el caso de UMAE, en el inmueble que ocupa, mismo que podrá realizarse por región en caso de que las distancias entre unidades sea mayor a 150 kilómetros o en caso de que la operación así lo requiera el Jefe de Servicios Administrativos propondrá la logística a seguir.

El Proveedor tendrá la obligación de contratar y mantener vigente una póliza de seguro de responsabilidad civil de daños causados por la carga durante el transporte y suministro de Gas LP; desde su planta de almacenamiento al lugar de descarga del mismo en los domicilios designados por el Instituto, misma que deberá presentarse al inicio de la prestación del Servicio de manera individual por auto tanque y camión repartidor, la empresa, cubrirá daños a terceros que pudieran derivarse de la prestación de sus servicios ya sea por un incorrecto suministro del Gas L.P. o por accidentes que se pudieran suscitar al momento de la entrega a cualquiera de los inmuebles del Instituto.

El Proveedor como único responsable del "Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2023" garantizando que el personal empleado para realizarlo cuente con el equipo y las medidas de seguridad e higiene vigentes emitidas por las autoridades competentes y cumplir con las cantidades y especificaciones. Por lo que, en caso de algún evento fortuito o accidente, quedará bajo la responsabilidad del Proveedor, el cual tendrá que resarcir los daños





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios
Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios

ocasionados de índole personal y/o material deslindando de toda responsabilidad al Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Proveedor deberá de contar con equipos certificados por unidades verificadoras aprobadas por la Secretaría de Energía para llevar a cabo la evaluación de la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas y de reporte técnico tipo "E" aplicable al procedimiento para la evaluación y para llevar a cabo la verificación de seguimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de Gas L.P., sujetas a la observancia por parte de permisionarios de transporte, almacenamiento y distribución de gas licuado de petróleo, entregado por el permisionario en la Dirección General de Gas Licuado de Petróleo de la Secretaría de Energía, para la verificación de instalaciones, vehículos, equipos y actividades de permisionarios de transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de Gas L.P., y entregará en su Propuesta Técnica manifestación por escrito firmada por su representante legal o la persona facultada para el efecto, en donde indique que cuentan dentro de su inventario con este equipo certificado para suministrar el Gas L.P., al Instituto y que en caso de resultar adjudicado entregará dentro de los primeros 10 días al Administrador del Contrato copia y original para su cotejo de la documentación que avale su verificación y certificación vigente.

El Licitante deberá de presentar en su Propuesta Técnica el protocolo que se llevará a cabo para el suministro de Gas L.P. en los inmuebles del Instituto y este deberá de ser acorde a lo establecido en la NORMAS OFICIALES MEXICANAS relativas a la distribución y consumo de Gas L.P., a la **NOM-007-SESH-2010** (vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- condiciones de seguridad, operación y mantenimiento) y demás normatividad vigente aplicable.

El Proveedor deberá otorgar en Comodato durante la vigencia del contrato los tanques de las mismas capacidades que se tienen actualmente para las Unidades que así lo requieran de acuerdo con el Anexo 1.

Por lo anterior, el Proveedor deberá realizar las gestiones necesarias para garantizar la correcta instalación de los tanques que dejará en Comodato, así como su debido retiro al término del contrato, **sin costo** adicional para el Instituto.

Asimismo, deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, escrito libre donde manifieste que cuenta con los tanques suficientes para dar en comodato y que tiene la capacidad técnica y realizará la logística





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios
Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios

necesaria para la instalación de los tanques estacionarios que requiera el Instituto, al inicio de la vigencia del contrato, así como que posee pólizas de seguro vigentes para amparan cualquier daño a los bienes del Instituto y a cualquier persona con motivo de la instalación y retiro.

4

Lo establecido en los tres párrafos inmediatos anteriores solo será aplicable cuando el licitante participe para partidas en las que se requieran tanques en comodato de acuerdo con el Anexo denominado "Requerimiento".

El Licitante deberá presentar escrito libre donde manifiesta que conoce y se apega a lo especificado en la "Hoja de Datos de Seguridad, Gas Licuado del Petróleo, HDS-PEMEX-TRI-SAC-11" relativa al Gas Licuado de Petróleo (Anexo 2) para el suministro del energético a las Unidades del Instituto.

Los suministros de Gas L.P. que proporcione el Proveedor serán supervisados por el personal del Instituto del inmueble que se trate con el objeto de verificar las cantidades entregadas de acuerdo con lo solicitado y constatar el porcentaje de carga de los contenedores.

El Proveedor deberá revisar el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones que forman parte de las líneas de llenado que utilicen para cada entrega y cerciorarse que una vez terminado el suministro, queden libres de fugas; debiendo realizar las pruebas necesarias en presencia del usuario, lo cual quedará asentado en (Anexo 3) "Acta entrega recepción del servicio", de la cual deberá acompañar a su facturación por carga copia de esta constancia para validar pago, quedando constancia original en la Unidad solicitante.

El Proveedor deberá comunicar por escrito y directamente al Jefe de Conservación de Unidad, Administrador o responsable de la unidad, aquellos casos o situaciones que requieran:

1.- Reparación o modificaciones en las instalaciones de acuerdo con el resultado de las revisiones tendientes a preservar el cumplimiento de las disposiciones técnicas, acorde a la normatividad vigente.

2.- Identificando de inmediato cualquier condición de peligro, suspendiendo el suministro del auto-tanque a los tanques estacionarios y de este último a los equipos o servicios de consumo, en tanto se realicen las reparaciones.



910000



Para ello, el administrador del contrato notificará a el proveedor, quién proporcionará el servicio técnico calificado sin costo para el Instituto inmediatamente (máximo tiempo de traslado de 3 horas) se detecte cualquier fuga o falla en el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones. Los materiales y refacciones serán proporcionados por el proveedor.

El personal operativo que asigne el Proveedor deberá:

- a) Portar identificación, así como contar con uniformes y equipo de protección para su seguridad en la prestación del servicio.
- b) Estar capacitado para actuar en caso de contingencia.

El Proveedor una vez suministrado el Gas L.P., entregará el ticket impreso que ampare la cantidad de litros suministrados en cada tanque de la unidad solicitante, procediendo a recabar firmas de las autoridades y sello de la Unidad solicitante (Director o Administrador o Jefe de Conservación o personal del Instituto que se asigne para esta actividad), presentándolo conjuntamente con (Anexo 3) "Acta entrega recepción del servicio" y la factura correspondiente, al Administrador del Contrato.

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 29 fracción XIII, 36 párrafo tercero y 36 Bis fracción I, de la Ley y 52 de su Reglamento, y atendiendo a las características del servicio objeto de la presente Licitación, así como al numeral Décimo de la Sección cuarta "Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras" Capítulo II "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, se determinó la conveniencia de utilizar el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones.

Valores y puntuación

- 60 Puntos Propuesta Técnica
- 40 Puntos Propuesta Económica
- Total 100 puntos**





I) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA. Este rubro tendrá una puntuación de 19 PUNTOS

Table with 5 columns: RUBRO, SUBRUBRO, EVALUACIÓN, ACREDITAMIENTO, PUNTAJE. Row 1: CAPACIDAD DEL LICITANTE, a) Capacidad de los recursos humanos, Experiencia y Capacitación del personal (DC3), Uso y manejo de Gas L.P., Uso y manejo de extintores, Curriculum vitae con experiencia mínima de 1 año... NORMA NOM-013-SEDEG-2002... Dictamen (copia) de verificación de ajuste por calibración... NOM-016-CRE-2016... NORMA NOM-001-SESH-2014... NORMA NOM-003-SEDEG-2004... Carta compromiso de la prestación. PUNTAJE: 5.0



210000



Table with 5 columns: RUBRO, SUBRUBRO, EVALUACIÓN, ACREDITAMIENTO, PUNTAJE. It details requirements for 'CAPACIDAD DEL LICITANTE' including equipment, training, and documentation, with associated scores like 3.0 and 1.0.

7





Table with 5 columns: RUBRO, SUBRUBRO, EVALUACIÓN, ACREDITAMIENTO, PUNTAJE. It details requirements for 'CAPACIDAD DEL LICITANTE' including participation of disabled persons, subcontracting, and gender equality.

II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE. Este rubro tendrá una puntuación de 17 PUNTOS

Experiencia. Se verificará que el licitante durante los últimos 10 años, cuente con una experiencia mínima de 5 años realizando los servicios similares (volumen de suministro) a las que se licitan, tanto en el sector público y privado.

Para acreditar la experiencia, se deberán anexar contratos que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria; que permita comprobar su experiencia en los últimos años, presentando aquellos de similar naturaleza y volumen de suministro.

Se verificará y comprobará que el licitante haya prestado el servicio de suministro de gas LP, de la misma naturaleza de la que es objeto del presente procedimiento de contratación, a través de los contratos o cualquier otro documento que presente y que hayan suscrito o tengan





adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria. Asimismo, se valorarán los contratos de servicios de suministro de gas LP, para verificar que correspondan a las características, complejidad y a los volúmenes y condiciones similares a las requeridas en la presente convocatoria.

La evaluación de este subrubro tendrá una puntuación de 8.5 PUNTOS MÁXIMO a quien acredite el mayor número de años de experiencia en la prestación del servicio de gas LP, con las características, complejidad, en condiciones similares a las establecidas en esta convocatoria, a partir del máximo asignado, se repartirán de manera proporcional los puntos en razón del tiempo que se acredite haber prestado el servicio de suministro de gas LP, con las características de la misma naturaleza a las establecidas en la licitación.

Especialidad. Se verificará que, dentro de los últimos años, el licitante haya ejecutado por lo menos 5 contratos de suministro de gas LP, con las características, complejidad y magnitud específica y volúmenes y condiciones similares a las requeridas por la convocante.

Para acreditar la especialidad deberán de anexar contratos que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria; que permita comprobar su especialidad en los últimos 10 años.

La evaluación de este subrubro tendrá una puntuación de 8.5 PUNTOS MÁXIMO a quien acredite el mayor número de contratos con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en esta convocatoria, máximo 10 contratos, siendo un mínimo de 5 contratos.

A partir del máximo asignado, se repartirán de manera proporcional los puntos en razón del número de contratos o documentos con los que acredite haber prestado el servicio de suministro de gas LP, con las características, complejidad, magnitudes específicas y en condiciones similares a las establecidas en la Licitación.

En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de contratos o documentos para la especialidad, el IMSS dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto.

Table with 4 columns: RUBRO, SUBRUBRO, EVALUACIÓN, ACREDITAMIENTO, and PUNTAJE. It details the scoring criteria for experience and speciality, listing contract durations from 5 to 8 years and their corresponding scores.





RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
		similares a las establecidas	de experiencia	
	Especialidad	Número de contratos que amparen el servicio de suministro de gas LP, con las características, complejidad, magnitudes específicas y en condiciones similares a las establecidas	10 contratos que amparen el servicio	8.5
			9 contratos que amparen el servicio	7.0
			8 contratos que amparen el servicio	6.0
			7 contratos que amparen el servicio	5.0
			6 contratos que amparen el servicio	4.0
			5 contratos que amparen el servicio	3.0

10

Puntos máximos 17.

III. PROPUESTA DE TRABAJO Este rubro tendrá una puntuación de **12 PUNTOS**

a) **Metodología para la prestación del servicio.** Se verificarán los manuales de procedimientos para el suministro de Gas LP, así como los protocolos de seguridad que se tengan para la prestación del servicio, y que se apeguen a la normatividad establecida por las autoridades de protección civil y Pemex, así como autoridades ambientales en su caso **5.0 puntos**

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
PROPUESTA DE TRABAJO	Metodología para la prestación del servicio	<p>Cumplimiento de la NOM-030-STPS-2009, apartado 5 "Funciones y actividades del responsable de seguridad y salud en el trabajo" en el sub inciso 5.6 que pide:</p> <p>"Establecer los procedimientos, instructivos, guías o registros necesarios para dar cumplimiento al programa de seguridad y salud en el trabajo o a la relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo."</p> <p>Y en conformidad con el Reglamento federal de seguridad y salud en el trabajo (RFSST) en el capítulo tercero, artículo 7, sub inciso III que pide:</p> <p>"Elaborar los programas específicos, manuales y procedimientos, que orienten la realización de las actividades y procesos laborales bajo condiciones seguras y de emergencia"</p>	<p>Manual de seguridad e higiene donde se menciona el cumplimiento con las normas aplicables para los centros de trabajo en disposición con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que contenga las siguientes normas, NOM-001-STPS-2008; NOM-002-STPS-2010; NOM-005-STPS-1998; NOM-009-STPS-2011; NOM-017-STPS-2008; NOM-018-STPS-2015; NOM-019-STPS-2011; NOM-026-STPS-2008; NOM-029-STPS-2011; NOM-030-STPS-2009.</p> <p>Clave Única de Registro del Regulado (CURR): Clave que se otorga para identificar individualmente al Regulado en el Registro de Regulados de la Agencia. Artículos 12 de las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas</p>	5.0





RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
			Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos. Protocolo de Respuesta a Emergencias. Artículo 17 de las DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades del Sector Hidrocarburos.	

11

b) Plan de Trabajo propuesto por el licitante. Se analizará el plan de suministros del licitante de acuerdo a los requerimientos establecidos en el Anexo 1 total de puntos 2.

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
PROPUESTA DE TRABAJO	Plan de Trabajo	Plan de suministros del licitante de acuerdo a los requerimientos establecidos en el Anexo 1, mismo que deberá contener una garantía de capacidad del almacenamiento en sus instalaciones de distribución.	Requerimientos debidamente señalados en Anexo 1	1.0
			Documentación que acredite la capacidad de almacenamiento de las instalaciones proveedoras del servicio	1.0

c) Estructura de la empresa, máximo de puntos a obtener 5.0.

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
PROPUESTA DE TRABAJO	Parque vehicular equipado e instalaciones	Cumplimiento de la norma: Apartado 4.1.1., incisos a) y c); Apartado 4.2.4 de la norma NOM-007-SESH-2010 y Apartados 6.1.1.2.5 inciso a) y b) de la norma NOM-007-SESH-2010 Auditoría de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente	Todos los documentos 1.-Dictamen vigente de cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010; 2.-Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil que ampare los daños a terceros, ocasionados por la prestación de servicios de transporte o distribución de Gas L.P. mediante el vehículo correspondiente 3.-Verificación acreditada y aprobada en la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010, sobre la verificación de todos los tornillos de fijación o espárragos de dicha entrada 4.-Auditoría de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente	5.0



Puntos máximos 12 puntos





IV. Cumplimiento de contratos

Se analizará el cumplimiento de los contratos presentados en la fracción II experiencia y especialidad del licitante. Este rubro tendrá una puntuación de 12 PUNTOS

12

Table with 5 columns: RUBRO, SUBRUBRO, EVALUACIÓN, ACREDITAMIENTO, PUNTAJE. It details the scoring criteria for contract fulfillment based on the number of contracts and their characteristics.

Puntos máximos 12 puntos

b) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El licitante que hubiere obtenido mínimo 45 puntos de los 60 disponibles en su evaluación técnica, pasará a la evaluación económica, la cual tendrá un valor numérico máximo de 40; Toda empresa que no reúna el mínimo de 45 puntos en su evaluación Técnica, será desechada de conformidad a lo establecido en el numeral Décimo fracción primera de los lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta económica, la convocante verificará que el análisis e integración de la propuesta económica, cumpla con las condiciones establecida en la convocatoria a la licitación en términos del artículo 29 de la Ley.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de la partida requerida.

La proposición económica deberá contar con la firma electrónica, de acuerdo con los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública.

A la oferta económica que resulte tener el porcentaje de descuento más alto o con mejor beneficio para el Instituto de las técnicamente solventes se le asignarán 40 puntos.

Para determinar la puntuación que corresponda a la oferta económica de cada participante, se aplicará la siguiente fórmula:

PPE = MPemb x 40 / MPi.





Donde:

PPE = Puntuación que corresponden a la oferta económica;
MPemb = Monto de la oferta económica más baja, y
MPi = Monto de la i-ésima oferta económica;

Calificación final

Para calcular la calificación final se aplicará la siguiente fórmula:

$PT_j = TPT + PPE$ Para toda $j = 1, 2, \dots, n$

Donde:

PTj = Puntuación total de la propuesta;
TPT = Total de puntuación asignada a la oferta técnica;
PPE = Puntuación asignada a la oferta económica, y

El subíndice "j" representa a las demás propuestas determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

En términos del artículo 48 de la Ley de Hidrocarburos, fracción II, el Licitante deberá de entregar dentro de su Propuesta Técnica copia del permiso para la Distribución de Gas Licuado de Petróleo y copia del registro vehicular, vigentes otorgados por la Comisión Reguladora de Energía y que ampare la legalidad de su interés en la partida en que participa, el cual deberá de contar con las autorizaciones de los vehículos que se utilizarán en la prestación del servicio.

- **NORMA NOM-001-SESH-2014**, mediante copia del dictamen emitido por la Unidad de Verificación (UV) en materia de Gas L.P. con acreditación vigente otorgada por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y la aprobación vigente de la Secretaría de Energía, para la verificación de cumplimiento con esta Norma.
- **NORMA NOM-003-SEDG-2004**, mediante copia del dictamen emitido por la Unidad de Verificación (UV) en materia de Gas L.P. con acreditación vigente otorgada por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y la aprobación vigente de la Secretaría de Energía, para la verificación de cumplimiento con esta Norma.
- **NORMA NOM-013-SEDG-2002**, mediante copia del dictamen emitido por la Unidad de Verificación (UV) en materia de Gas L.P. con acreditación vigente otorgada por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y la aprobación vigente de la Secretaría de Energía, para la verificación de cumplimiento con esta Norma.





- **Dictamen (copia)** de verificación de ajuste por calibración de instrumentos de medición expedido por la PROFECO.
- **NOM-016-CRE-2016**, Especificaciones de calidad de los Petrolíferos: a) Resultados de las pruebas de control aplicables al Gas licuado de petróleo emitido por un laboratorio de prueba. b) Dictamen anual emitido por una Unidad de Verificación o Tercero Especialista que compruebe el cumplimiento de la norma. c) Presentación del dictamen a la Comisión durante los tres meses posteriores al año calendario verificado.
- **Manual de Seguridad** para el cumplimiento de la NOM-030-STPS-2009, apartado 5 "Funciones y actividades del responsable de seguridad y salud en el trabajo" en el sub inciso 5.6 que pide: "Establecer los procedimientos, instructivos, guías o registros necesarios para dar cumplimiento al programa de seguridad y salud en el trabajo o a la relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo. "Y en conformidad con el Reglamento federal de seguridad y salud en el trabajo (RFSST)" en el capítulo tercero, artículo 7, sub inciso III que pide: "Elaborar los programas específicos, manuales y procedimientos, que orienten la realización de las actividades y procesos laborales bajo condiciones seguras y de emergencia" Se realiza el manual de seguridad e higiene donde se menciona el cumplimiento con las normas aplicables para los centros de trabajo en disposición con la Secretaria del Trabajo y Previsión Social. El manual deberá contener las siguientes normas: NOM-001-STPS-2008; NOM-002-STPS-2010; NOM-005-STPS-1998; NOM-009-STPS-2011; NOM-017-STPS-2008; NOM-018-STPS-2015; NOM-019-STPS-2011; NOM-026-STPS-2008; NOM-029-STPS-2011; NOM-030-STPS-2009.
- **Clave Única de Registro del Regulado (CURR)**: Clave que se otorga para identificar individualmente al Regulado en el Registro de Regulados de la Agencia. Artículos 12 de las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural





Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos.

- **Protocolo de Respuesta a Emergencias.** Artículo 17 de las DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades del Sector Hidrocarburos.

15

- **Apartado 5.1.2., inciso j) de la NOM-001-SESH-2014,** Uso y manejo de Gas L.P. Dictamen emitido por una unidad de verificación, mediante el cual se hacen constar los resultados de la evaluación de la conformidad con la presente Norma Oficial Mexicana NOM-001-SESH-2014. El dictamen del proyecto o el dictamen de las instalaciones de la planta de distribución, debe cumplir con la totalidad de las especificaciones aplicables en la presente Norma Oficial Mexicana. Mexicana. La capacitación recibida debe contemplar:

- a. Las propiedades del Gas L.P.,
- b. El trasiego de Gas L.P., Originales de las constancias de capacitación del personal dedicado a las operaciones de trasiego de Gas L.P. de la planta de distribución, con una fecha de emisión máxima de dos años anteriores, contados a partir de la fecha en que se realiza la evaluación de la conformidad con la presente Norma Oficial
- c. Su manejo seguro, la prevención y control de siniestros en la planta de distribución, y

Haber sido impartida por personal capacitado en estos temas, a nivel personal o a través de instituciones reconocidas para este fin, con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

- **Apartado 5.8 de la NOM-002-STPS-2010,** Uso y manejo de extintores,
 - a) Para prevenir incendios en el centro de trabajo.
 - b) Uso y manejo de extinguidores Prevención de incendios y atención de emergencias.
- **Apartado 4.1 de la NOM-001-SESH-2014** Plantas de distribución de Gas L.P. Diseño, construcción y condiciones seguras en





operación. Mediante la presentación de un Dictamen de sus instalaciones.

16

- **Carta compromiso** de la prestación del servicio y garantía del cumplimiento. El acreditado se compromete a cumplir con la prestación del servicio de suministro de Gas L.P. teniendo como garantía la capacidad de almacenamiento en sus instalaciones de distribución.
- **Apartado 4.1.1., inciso a) de la norma NOM-007-SESH-2010.** Cada semirremolque, auto-tanque y vehículo de reparto debe contar como mínimo con la siguiente documentación: a) Dictamen vigente de cumplimiento con la presente Norma Oficial Mexicana, salvo en los casos que se trate de la primera evaluación de la conformidad del vehículo.
- **Apartado 4.1.1., inciso e) de la norma NOM-007-SESH-2010.** Cada semirremolque, auto-tanque y vehículo de reparto debe contar como mínimo con la siguiente documentación: e) Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil que ampare los daños a terceros, ocasionados por la prestación de servicios de transporte o distribución de Gas L.P. mediante el vehículo correspondiente.
- **Apartado 4.2.4 de la norma NOM-007-SESH-2010.** Los propietarios de los vehículos cuyo recipiente no transportable cuente con entrada pasa-hombre, deben solicitar a la Dirección General de Gas L.P. o a una unidad de verificación acreditada y aprobada en la presente Norma Oficial Mexicana, la verificación de todos los tornillos de fijación o espárragos de dicha entrada, y en su caso, solicitar a quien corresponda la sustitución de aquellos que se encuentren dañados.
- **Apartado 6.1.1.2.5 inciso a) y b) de la norma NOM-007-SESH-2010.** En caso de que los Auto-tanques cuenten con Entrada pasa-hombre, la tornillería debe estar completa y sobresalir al menos dos hilos del espesor de la tuerca.
- **Escrito libre** donde señale el número de vehículos describiéndoles y manifieste que cuenta con la flotilla necesaria para prestar el servicio.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios
Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios

- Escrito libre donde manifieste que cuenta con los tanques estacionarios suficientes para dar en comodato y que tiene la capacidad técnica y realizará la logística necesaria para la instalación de los tanques estacionarios que requiera el Instituto, al inicio de la vigencia del contrato, así como que posee pólizas de seguro vigentes para amparar cualquier daño a los bienes del Instituto y a cualquier persona con motivo de la instalación y retiro (solo será aplicable cuando el licitante participe para partidas en las que se requieran tanques en comodato de acuerdo con el Anexo denominado "Requerimiento").

Pólizas de los Seguros correspondientes que amparen los daños que pueda ocasionarse a terceros en sus bienes personas, ambiente o a las vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse con el transporte de carga dentro de las instalaciones del instituto, en caso de accidente o al momento de suministrar el servicio, para lo cual deberá entregar en su propuesta técnica copia de la póliza de seguro y manifestación por escrito firmada por su representante legal o la persona facultada para el efecto, en donde se indique que su representada cumple con el presente requisito y que en caso de resultar adjudicado entregará dentro de los primeros 10 días al administrador del contrato copia y original para su cotejo de la documentación que lo avale.

El Proveedor deberá presentar al Administrador del Contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades del Proveedor que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el periodo de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante adjudicado por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:





1. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el Instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto.
2. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.
3. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del Licitante Adjudicado.
4. Esta póliza no será cancelable por el Licitante Adjudicado, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
5. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
6. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra el Instituto.
7. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
8. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización de Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
9. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de condiciones de esta póliza.
 - e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.



ES0000



No aplica

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

19

No aplica

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con los dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las políticas, bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

El Proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga





suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor de las sanciones correspondientes en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI-Millennium.

20

En ningún caso, el Administrador del Contrato autoriza el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor el monto total aplicable por sanciones.

El Administrador del Contrato, será el encargado de reportar y notificar al Proveedor las penas convencionales, así como para la determinación y el cálculo de las mismas.

Penas Convencionales

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios. De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, el Instituto aplicará una pena convencional, conforme a lo siguiente:



750000



Table with 3 columns: CONCEPTO U OBLIGACIÓN, DEDUCCIÓN, and LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO. It details penalties for late gas supply and service non-compliance.

Deducciones

Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento y numeral 5.5.8.1 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el proveedor, respecto a los servicios prestados de manera parcial o deficiente, conforme a lo siguiente:

Table with 7 columns: CONCEPTO, NIVELES DE SERVICIO, UNIDAD DE MEDIDA, DEDUCCION, LIMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO, and RESPONSABLE DEL CALCULO DE NOTIFICACION DE LA DEDUCCION. It lists specific conditions for deductions related to equipment protection and service delays.





Table with 7 columns: CONCEPTO, NIVELES DE SERVICIO, UNIDAD DE MEDIDA, DEDUCCION, LIMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISION DEL CONTRATO, RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO, RESPONSABLE DEL CALCULO DE NOTIFICACION DE LA DEDUCCION. Row 1: solicitud via telefonica o correo electronico, no atiende el servicio, el I.V.A.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el Proveedor presente para su cobro.

- i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Canje

El Proveedor deberá prestar el "Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2023" en las unidades, características, términos y condiciones establecidas en el presente documento y en el Anexo Técnico, caso contrario, no se aceptará el suministro.

En el supuesto que el Instituto en algún inmueble requiera al Proveedor el "Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2023" a través de cilindros y estos no cumplan con las características, términos y condiciones establecidas en el presente documento, en el Anexo Técnico, Anexo 1 Relación de Unidades Usuarias, Requerimiento se devolverán cilindros y contenedores en el mismo momento a El Proveedor.

El Proveedor tendrá un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje de cilindros y contenedores para entregar el correcto "Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario





para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2023" que fueron rechazados, en condiciones de uso.

Devolución

En el supuesto que el Instituto en algún inmueble requiera al licitante adjudicado el "Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2023" a través de cilindros y estos no cumplan con las características, términos y condiciones establecidas en el presente documento y en el Anexo Técnico, procederá la devolución del total del o los cilindros o contenedores.

- j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.**

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, dicha garantía será divisible.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de la prestación del servicio para las cantidades adicionales.





De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el Proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de los POBALINES del Instituto.

- k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la cláusula anterior en Moneda Nacional, de conformidad al artículo 51 de la LAASSP, así como a los plazos normados por la Dirección de Finanzas de acuerdo al Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos sin que éstos rebasen los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital susceptible de pago y previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos de este contrato, y que para tal efecto será de acuerdo a los requisitos que contenga el anexo 2 "cuentas contables" (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php). Dichos requisitos que integran este Anexo, son susceptibles a cambios por las áreas normativas del "EL INSTITUTO", por lo que "EL PROVEEDOR" estará obligado a observarlo una vez que se encuentren autorizados por "EL INSTITUTO" para tales efectos del cumplimiento de estos por parte de "EL PROVEEDOR", la Jefatura de Finanzas Delegacional a través del Administrador del Contrato informará a "EL PROVEEDOR" los requisitos que éste deba presentar a la fecha de emisión y presentación del comprobante fiscal digital susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

- a) Presentación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre de "EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia



580000



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios
Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios

Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: el número de proveedor, número de contrato, número de ID de pedido-recepción en su caso número de fianza y denominación social de la afianzadora, firmadas de conformidad al Anexo 2 "Cuentas contables" del Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php).

25

- b) Durante la vigencia del contrato, el proveedor queda obligado a entregar al Instituto, junto con el CFDI de cobro respectiva la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, que tiene una vigencia de 1 (Un) día.
- c) "EL PROVEEDOR" deberá entregar la documentación susceptible de pago (CFDI) en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se prestaron los servicios de enero a octubre; los CFDI de los meses noviembre y diciembre deberán presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la Dirección de Finanzas.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, "EL INSTITUTO" dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de Transferencia Electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA, Bancomer, H.S.B.C., Afirme y Banco Azteca; para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de Tesorería de la Delegación Michoacán, sito en Av. Madero Pte., N°1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR" que en el supuesto de que tenga cuentas exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios
Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios

naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

26

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

- 1) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Si durante el "Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2023" se presentara una contingencia o accidente, el Proveedor estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daño a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como repararlos en los términos de la legislación aplicable liberando de cualquier responsabilidad al Instituto.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del "Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2023".

- m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

Información adicional

Rescisión Administrativa





El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social:

- Cuando la Secretaría de Energía, la Comisión Reguladora de Energía o cualquier autoridad del ramo determine que el Proveedor no cumple con los requisitos para prestar el Servicio de suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), por retiro de clasificación de permisionario autorizado o por cualquier incumplimiento a la normatividad aplicable.
- Cuando el Proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este.
- Cuando el Proveedor no entregue la póliza de seguro establecida en el numeral 16 de este documento o se trasgreda los intereses del Instituto estipulados en el mismo numeral.
- Cuando el Proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el Proveedor haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidades solicitadas por el Instituto.
- En caso de que el Proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.





- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
- Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y Condiciones.

Terminación Anticipada

De conformidad con los artículos 54 y 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

1. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).





Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2022, publicada en el diario oficial de la federación el 27 de diciembre de 2021.

2. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único y ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

3. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE INFONAVIT.

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, que cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su Propuesta Técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios
Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación y en su caso el contacto para todo tipo de notificaciones.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

30

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Prestadores del Servicio no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.
- Vía Telefónica, únicamente para la solicitud del servicio por inmueble

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del Contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matrícula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:





Del Prestador del Servicio:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

Administrador del Contrato

Para el presente procedimiento la formalización de los contratos y administración de los mismos se realizará por cada OOAD y UMAE relacionados en el (Anexo 1) de este documento, siendo el administrador del Contrato en OOAD los Jefes de Servicios o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos y en el caso de las UMAE los Directores y los Jefes de División que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

Los OOAD y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Representante Técnico Con fundamento en el numeral 5.3.9 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos en Nivel Central y/o quienes se designe, participará como representantes del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y realizarán la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en este documento y el Anexo Técnico.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Claudio Torres Rodríguez
Enc. Supervisor Médico Delegacional
De la Coordinación del Programa
IMSS Bienestar OOAD Michoacán



SIN TEXTO

